

# BASES INTEGRADAS

## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo                                           | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----|---------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | [ABC] / [.....]                                   | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.                                                                                                                             |
| 2  | [ABC] / [.....]                                   | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3  | <b>Importante</b><br>• <i>Abc</i>                 | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.                                                                                      |
| 4  | <b>Advertencia</b><br>• <i>Abc</i>                | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.                                                                                                        |
| 5  | <b>Importante para la Entidad</b><br>• <i>Xyz</i> | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.                                       |

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características  | Parámetros                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Márgenes         | Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm<br>Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm                                                                                                                                                                                                                               |
| 2  | Fuente           | Arial                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 3  | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general<br>Cursiva: Para el encabezado y pie de página<br>Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)                                                                                                                                                        |
| 4  | Color de Fuente  | Automático: Para el contenido en general<br>Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)                                                                                                                                                                                            |
| 5  | Tamaño de Letra  | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica<br>11 : Para el nombre de los Capítulos.<br>10 : Para el cuerpo del documento en general<br>9 : Para el encabezado y pie de página<br>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad<br>8 : Para las Notas al pie |
| 6  | Alineación       | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.<br>Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)                                                                                                                                                        |
| 7  | Interlineado     | Sencillo                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 8  | Espaciado        | Anterior : 0<br>Posterior : 0                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 9  | Subrayado        | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto                                                                                                                                                                                                                            |

### INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL<sup>1</sup>**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-GSRCHOTA - PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN CARRETERAS INTERURBANAS – V2.0, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL EMP. PE - 3N - CH060434 - EMP. CA - 890 IRACA CHICA DISTRITO DE CHOTA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”.**

---

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría en general:** Servicios profesionales altamente calificados.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### Importante

*En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA  
RUC N° : 20368999726  
Domicilio legal : JR. SAGRADO CORAZÓN N° 620 - CHOTA - CAJAMARCA.  
Teléfono: : 076 - 602119  
Correo electrónico: : unidadlogisticagsrch@regioncajamarca.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN CARRETERAS INTERURBANAS – V2.0, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL EMP. PE - 3N - CH060434 - EMP. CA - 890 IRACA CHICA DISTRITO DE CHOTA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”.**

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDO N°286-2024-GR.CAJ-GSRCH/G** el 11 de octubre del 2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados.

#### **Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIOS**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

## **1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar en la Unidad de tesorería la suma de **Diez con 00/100 soles (S/ 10.00)** en físico, en digital sin costo y se recabara en la Unidad de Logística y Patrimonio de la Gerencia Sub Regional Chota, sito en Jr. Sagrado Corazón de Jesús N° 620 Chota – Chota – Cajamarca.

### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

## **1.9. BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2024, Ley N° 31953.
- Ley N° 30225, con sus modificatorias del D.D. 1444, Ley de Contrataciones del Estado. y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias.
- Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27209 – “Ley de Gestión Presupuestaria del Estado”.
- Ley N° 29344 – “Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud”.
- Decreto Legislativo N° 1252, “Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” y su Reglamento, aprobado por D.S. 027-2017-EF y posteriores modificaciones.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF y modificatoria D.S No. 377-2019- EF.
- Resolución Directoral N° 001-2015-EF/63.1, que aprueba guía general para identificación, evaluación y evaluación social de proyectos de inversión pública, a nivel de perfil y/o la norma que la modifique o reemplace.
- Resolución Directoral N° 007-2016-EF/15, que aprueba los lineamientos generales para Proyectos de Inversión Pública y /o la norma que la modifique o reemplace.
- Resolución Jefatural N° 086-2014-CENEPRED/J que aprueba el Manual para la ejecución de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE).
- Resolución Jefatural N° 112-2014-CENEPRED/J que aprueba el Manual para la Evaluación de riesgos ocasionados por fenómenos naturales.
- Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica.
- Ley N° 26872 – Ley de Conciliación.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directiva N°003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

### **Normatividad específica del sector Transportes y Comunicaciones**

- Manual de Puentes; aprobado con Resolución Directoral N° 019-2018-MTC/14 del 20. Dic. 2018, publicado el 14. Ene.2019.
- Manual de Carreteras: Diseño Geométrico - DG-2018, aprobado con Resolución Directoral N° 003-2018MTC/14 del 30.01.2018, publicada el 07. Feb.2018.
- Manual de Seguridad Vial; aprobado con Resolución Directoral N° 05-2017-MTC/14 del 01. Ago.2017, publicado el 25. Set.2017.

- Manual de Carreteras: Túneles, Muros y Obras Complementarias, aprobado con Resolución Directoral N° 036-2016-MTC/14 del 27.10.2016.
- Manual de Ensayos de Materiales, aprobado con Resolución Directoral N° 018-2016-MTC/14 del 03.06.2016, vigente del 27.06.2016.
- Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, aprobado Resolución Directoral N° 016-2016-MTC/14 del 31.05.2016, vigente del 25.06.2016.
- Manual de Carreteras: “Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos”, Sección Suelos y Pavimentos, aprobado con Resolución Directoral N° 10-2014-MTC/14 del 09.04.2014.
- Manual de Inventarios Viales, aprobado con Resolución Directoral N° 09-2014-MTC/14, del 03.04.2014.
- Manual de Carreteras: Mantenimiento o Conservación Vial, aprobado con Resolución Directoral N° 082014-MTC/14 del 27.03.2014.
- Manual de Carreteras “Especificaciones Técnicas Generales para Construcción” (EG-2013), aprobado con Resolución Directoral N° 003-2013-MTC/14 del 16.02.2013, actualizado con Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14 publicada el 07.08.2013.
- Manual de “Hidrología, Hidráulica y Drenaje”, aprobado con R.D N°20-2011-MTC/14 (12.09.2011).
- Resolución Jefatural N° 131-2018/IGN/DC/DPG, publicada el 22.12.2018.
- Norma Técnica Geodésica: Especificaciones Técnicas para Levantamientos Geodésicos Verticales, aprobado con Resolución Jefatural N° 057-2016/IGN/UCCN del 10.jun. 2016.
- Norma Técnica Geodésica: Especificaciones Técnicas para el Posicionamiento Geodésico Estático relativo con Receptores del Sistema Satelital de Navegación Global, aprobado con Resolución Jefatural N° 139-2015/IGN/UCCN del 25. Dic. 2015.
- Glosario de Términos de Uso Frecuente en Proyectos de Infraestructura Vial, aprobado con Resolución Directoral N° 02-2018-MTC/14 del 12.01.2018.
- Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales, aprobado con Resolución Directoral N° 022013-MTC/14 del 22.02.2013.
- Glosario de Partidas, aplicables a obras de rehabilitación, mejoramiento y construcción de carreteras y puentes, aprobado con Resolución Directoral N° 17-2012-MTC/14 del 20.09.2012.
- Disposiciones para la Demarcación y Señalización del Derecho de Vía de las carreteras del Sistema Nacional de Carreteras - SINAC, establecidas con Resolución Ministerial No 404-2011-MTC/02 del 07.06.2011.
- Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado con Decreto Supremo N° 034-2008MTC, publicado el 25.10.2008 y sus modificatorias (DD.SS. N° 003-2009-MTC, 011-2009-MTC, 01220011-MTC y 021-2016-MTC).
- Reglamento de Jerarquización Vial, aprobado con Decreto Supremo N° 017-2007-MTC, publicado el 26.05.2007 y su modificatoria (D.S. N° 006-2009-MTC).
- Especificaciones AASHTO LRFD Bridge Design Specifications.
- Disposiciones aplicables a los proyectos de Infraestructura Vial y para la actualización y/o modificación del Clasificador de Rutas del Sistema Nacional de Carreteras - SINAC, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2018-MTC del 01.Mar. 2018, publicado el 02.Mar. 2018.
- Resolución Ministerial N°1056-2019-MTC/01.02, publicado el 19 Nov. 2019, que aprueba los 10 Términos de Referencia para “Proyectos con características comunes o similares de competencia del Sector Transportes”, que cuentan con Clasificación Anticipada del Anexo N°1 del Reglamento de Protección Ambiental.
- Resolución Ministerial N° 741-2019-MTC/01.02, publicado el 06. Set.2019, que aprueba los 10 Términos de Referencia para “Proyectos con características comunes o similares de competencia del Sector Transportes”, que cuentan con Clasificación Anticipada del Anexo N°1 del Reglamento de Protección Ambiental.
- Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, que modifica el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante D.S. N° 004-2017-MTC.

- Decreto Legislativo N° 1394, que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, publicado el 06. Set.2018.
- Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado con Decreto Supremo N° 0042017-MTC, publicado el 17. Feb.2017.
- Resolución Jefatural N°076-2016-SENACE/J publicado el 14. Jul. 2016, que aprueba la Conformación de equipo profesional multidisciplinario de entidades que requieran la inscripción o renovación de inscripción en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales para desarrollar actividades de elaboración de estudios ambientales.
- Decreto Supremo N°005-2015-MINAM, publicado el 29. Ene.2015, que modifica el Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, aprobado por Decreto Supremo N° 0112013-MINAM.
- Reglamento de Organización y Funciones Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE), aprobado mediante D.S. N° 003-2015-MINAM, publicado el 15.Ene. 2015.
- Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, publicado el 27. Dic. 2014.
- Decreto Supremo N°011-2013-MINAM, publicado el 15. nov. 2013, que aprueba el Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).
- Ley N° 29968 - Ley de Creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE), del 20. Set. 2012.
- Directiva para la Concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), aprobado con Resolución Ministerial N° 052-2012MINAM, del 07. Mar. 2012.
- Primera Actualización del listado de inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación Ambiental, aprobado con Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM, publicada el 21. Jul. 2011.
- Disposiciones para la Revisión Aleatoria de EIA aprobados por las Autoridades Competentes, aprobado con Resolución Ministerial N° 239-2010-MINAM, publicada el 24. Nov. 2010.
- Reglamento de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, publicado el 24. Mar. 2010.
- Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, publicado el 31. Mar. 2009
- Reglamento de la Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado con Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, publicado el 25. Set. 2009.
- Decreto Legislativo N° 1078, que modifica la Ley Nacional del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, publicado el 28. Jun. 2008.
- Fe de Erratas de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, publicado el 23. Abr. 2001.
- Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, publicado el 23. Abr. 2001.
- Manual Ambiental para el Diseño y Construcción de Vías.
- Reglamento de la Ley N° 26834 - Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG, aprobado el 22. Jun. 2001, publicado el 26. Jun. 2001.
- Ley N° 26834 - Ley de Áreas Naturales Protegidas aprobada el 17. Jun. 1997, publicada el 04. Jul.1997.
- Decreto Supremo N° 054-2013-PCM, aprueban las Disposiciones Especiales para los Procedimientos Administrativos, aprobado el 16. May. 2013.
- Resolución Ministerial N° 0036-2020-MTC/01.02, Disponen que el titular del proyecto de inversión y/o actividades en curso del Sector Transportes es el responsable de fundamentar mediante el Informe Técnico Sustentatorio – ITS que las modificaciones, ampliaciones y/o mejoras tecnológicas a los proyectos de inversión que cuenten con Certificación Ambiental

- vigente, generarían impactos ambientales negativos no significativos en todos los supuestos, publicado el 22 Ene.2020.
- Otras Normas relacionadas a la infraestructura Vial y sus modificatorias
  - Resolución Directoral N°008-2020-EF/63.01 del 27.10.2020 y publicado el 28.10.2020, que modifica la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
  - Resolución Directoral N°007-2020-EF/63.01 del 07.08.2020 y publicado el 08.08.2020, que aprueba los lineamientos para la utilización de la metodología BIM en las inversiones públicas.
  - Resolución Directoral N°006-2020-EF/63.01 del 18.07.2020 y publicado el 19.07.2020, que modifica la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
  - Decreto Supremo N° 179-2020-EF publicado el 07. Jul.2020, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, el Reglamento del Decreto Legislativo N°1435 y el Reglamento de Proyectos Especiales de Inversión Pública en el marco del Decreto de Urgencia N°021-2020.
  - Decreto Legislativo N° 1486, que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de obras públicas, publicado el 10. May.2020.
  - Instrumentos Metodológicos en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 004-2019-EF/63.01 del 24 Set. 2019 y publicado el 26. Set.2019.
  - Guía General de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión.
  - Lineamientos Generales para la identificación y registro de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.
  - Decreto Supremo N° 289-2019-EF publicado el 08. Set.2019, que aprueba disposiciones para la incorporación progresiva del BIM en la inversión pública.
  - Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 del 21. Ene.2019 y publicado el 23. Ene.2019.
  - Decreto Supremo N° 284-2018-EF del 07. Dic.2018 y publicado el 09. Dic.2018, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 - Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el cual deroga el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, así como los Decretos Supremos N° 104-2017-EF y N° 248-2017-EF.
  - Decreto Supremo N° 242-2018-EF del 29. Oct. 2018 y publicado el 30. Oct. 2018, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252.
  - Decreto Legislativo N° 1432, que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, del 15. Set.18 y publicado el 16. Set. 18.
  - Resolución Ministerial N° 633-2018-MTC/01, del 09. Ago.2018 y publicado el 12. ago. 2018, que aprueba la Metodología Específica “Ficha Técnica Estándar, Instructivo y Líneas de Corte para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Interurbanas”.
  - Instrumentos Metodológicos en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 007-2017-EF/63.01 del 20. Oct. 2017 y publicado el 24. Oct. 2017.
  - Lineamientos Generales para la identificación y registro de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (Derogado con Resolución Directoral N°004-2019-EF/63.01).
  - Contenido Mínimo General para la elaboración de estudios de preinversión a nivel de Perfil para proyectos de inversión de recuperación post desastre.
  - Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, del 30. Nov. 2016 y publicado el 01. Dic.2016.
  - Decreto Supremo N° 289-2019-EF, a través de la cual se “Aprueban disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública”, que fue aprobado por el Decreto

Supremo N. 237-2019-EF, establece como Medida de Política 1.2 la adopción progresiva de la metodología BIM en el sector público.

La relación de normas no es limitante, para la Formulación y Evaluación del estudio de Preinversión; asimismo se deberá tener en cuenta que de promulgarse una nueva normativa del sector durante la formulación y evaluación del estudio el consultor deberá realizar las adecuaciones y/o replanteo dentro de la propuesta técnica del Proyecto este concepto descrito se deberá tener en cuenta hasta la declaratoria de Viabilidad del Proyecto de Inversión.

Para todo lo no previsto en los presentes términos de referencia, se aplicará supletoriamente lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y modificatorias y el Código Civil. De existir alguna actualización en las normativas, leyes y sus reglamentos hasta la firma del contrato, se considerarán y registrarán dichas actualizaciones por defecto.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>4</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

<sup>4</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 5**)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 6**)

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

##### 2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 13**)
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 12**.

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### 2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

*La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.*

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i  
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

c<sub>1</sub> = **0.80**  
c<sub>2</sub> = **0.20**

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

### 2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00-271-016999  
Banco : Banco de la Nación.  
N° CCI<sup>7</sup> : 01827100027101699972

### 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

<sup>7</sup> En caso de transferencia interbancaria.

- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>9</sup> (**Anexo N°14**).
- a) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>10</sup>.
- b) Estructura de costos de la oferta económica<sup>11</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>11</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

- c) Documentos que acrediten contar con una oficina de coordinación en la Ciudad de Chota, a fin de garantizar una tramitación documentaría ágil y eficiente entre la Entidad y el Contratista.
- d) Copia del RUC del consorcio. (En caso de consorcio con RUC independiente).
- e) Dos (2) cuentas de correos electrónicos
- f) Nombre y DNI de las personas que serán responsables del control de las comunicaciones electrónicas
- g) Dos (2) números de Teléfono Celular con WhatsApp activos, para mayor accesibilidad a las notificaciones.

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la **Oficina de Trámite Documentario** de la Gerencia Sub Regional Chota sito en: **Jr. Sagrado Corazón de Jesús N° 620 Chota**, en el horario de 07:45 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:15 horas, en horario de lunes a viernes y en días hábiles; la documentación debe presentarse en físico y original.

## 2.7. ADELANTOS<sup>13</sup>

La Entidad no entregará ningún tipo de adelantos.

## 2.8. FORMA DE PAGO

### **Pago total del servicio**

La cancelación del servicio se efectuará en 03 armadas, previó requerimiento de la Unidad Formuladora de la Gerencia Sub Regional Chota, tal como se detalla a continuación:  
El presente proyecto contempla pagos parciales, de acuerdo a cada entregable.

### **PRIMER PAGO**

Se efectuará el pago del 40 % del valor adjudicado en el plazo de hasta 10 días calendario contados a partir del día siguiente de que el evaluador remita al Área Usuaría, Unidad Formuladora la conformidad de los estudios de ingeniería que son: Georreferenciación solo el informe y base de datos la certificación se presentara en el segundo entregable, estudio topográfico, estudio de tráfico y un planteamiento preliminar del diseño geométrico.

### **SEGUNDO PAGO**

<sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>13</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

Se efectuará el pago del 50 % del valor adjudicado en el plazo de hasta 10 días calendario a partir del informe de conformidad del estudio final emitido por el EVALUADOR, adjuntando toda la documentación requerida en el cuadro N° 01, de los presentes Términos de Referencia, dicho pago corresponde a la presentación del Estudio definitivo de Preinversión.

**TERCER PAGO**

Corresponde a la LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA, y se efectuará el pago del 10% del valor adjudicado en el plazo de 10 días calendarios después del informe de la declaratoria de VIABILIDAD del Proyecto de Inversión Pública.

La Liquidación de consultoría deberá contener todos los actuados o procesos de la consultoría.

- ✓ Datos generales
- ✓ Sistema de contratación
- ✓ Motos de la consultoría
- ✓ Aspectos relevantes de la Formulación del Estudio de Preinversión

**2.9. REAJUSTE DE LOS PAGOS**

No aplica

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA<br/>GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ<br/>UNIDAD FORMULADORA</p>                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|   <p>GOBIERNO REGIONAL<br/><b>CAJAMARCA</b></p>  <p>SETIEMBRE<br/>2024</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <p>GERENCIA SUB<br/>REGIONAL<br/>CHOTA</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <p><b>TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN<br/>DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL FICHA<br/>TÉCNICA ESTÁNDAR PARA LA FORMULACIÓN Y<br/>EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN<br/>CARRETERAS INTERURBANAS - V2.0</b></p> <p><b>MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL<br/>INTERURBANA EN EL EMP. PE - 3N - CH060434 - EMP. CA -<br/>890 IRACA CHICA DISTRITO DE CHOTA DE LA PROVINCIA DE<br/>CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.</b></p> |
|                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|  076-602119                                                                                                                                                                                                                                     |  <a href="http://www.gsrchota.gob.pe">www.gsrchota.gob.pe</a><br><a href="mailto:tramite@gsrchota.gob.pe">tramite@gsrchota.gob.pe</a>                                                                                                                                                                                                                                     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  Jr. Sagrado Corazón de Jesús<br>N° 620 Chota - Cajamarca                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ  
UNIDAD FORMULADORA



## I. GENERALIDADES

### 1.1 Siglas y Abreviaturas 1

- ❖ AE: Activo Estratégico.
- ❖ CUI: Código Único de Inversiones.
- ❖ DGPMI: Dirección General de Programación Multianual de Inversiones.
- ❖ FTE: Ficha Técnica Estándar.
- ❖ GL: Gobierno Local.
- ❖ GR: Gobierno Regional.
- ❖ INEI: Instituto Nacional de Estadística e Informática
- ❖ MTC: Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- ❖ OGPP: Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- ❖ OPMI: Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
- ❖ PMI: Programa Multianual de Inversiones.
- ❖ RENAC: Registro Nacional de Carreteras.
- ❖ RVD: Red Vial Departamental.
- ❖ RVN: Red Vial Nacional.
- ❖ RVV: Red Vial Vecinal.
- ❖ SINAC: Sistema Nacional de Carreteras.
- ❖ SNPMGI: Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ❖ UEI: Unidad Ejecutora de Inversiones.
- ❖ UF: Unidad Formuladora.
- ❖ UP: Unidad Productora.

### 1.2 Definiciones de términos

- ❖ Cuando en el presente documento se mencione la palabra 'Ley', sin especificarla, se entenderá que se está haciendo referencia directa a la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N°30225 y modificada por Decreto Legislativo N° 1341, vigente a la fecha.
- ❖ Bajo el mismo concepto, la mención al término 'Reglamento' se entenderá como referida al Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado con Decreto Supremo N° 056-2017-EF, vigente a la fecha.
- ❖ La mención a las siglas 'OSCE', hace referencia al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
- ❖ La mención al término *Invier.pe*, hace referencia directa al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, creado con Decreto Legislativo N° 1252, vigente a la fecha.
- ❖ El término 'EL POSTOR', hace referencia a la persona, natural o jurídica, que, legalmente capacitada, participa en el proceso selectivo para la contratación del servicio de consultoría que se registró a través de los presentes Términos de Referencia, Bases y Contrato.
- ❖ La mención al término 'EL CONSULTOR', hacen referencia directa a la persona, natural o jurídica, o al consorcio, que haya suscrito el contrato de consultoría de obra que se registró a través de los presentes Términos de Referencia, Bases y Contrato.
- ❖ La expresión 'Términos de Referencia' hace referencia directa al presente documento.
- ❖ Los términos 'LA ENTIDAD' o 'GDRCH', hacen referencia directa al Gobierno Sub Regional de Chota.
- ❖ El término 'COORDINADOR' hace referencia al profesional de LA ENTIDAD que tendrá a su cargo el control y la administración del contrato a ser suscrito.
- ❖ El término 'LA SUPERVISIÓN' hace referencia directa a los respectivos equipos profesionales de la Unidad de Preinversión y de la Unidad de Estudios Definitivos de LA ENTIDAD, que tendrán a su cargo la revisión y conformidad técnica de los estudios, documentos y entregables que elabore y presente EL CONSULTOR.
- ❖ Las siglas RNE, hacen referencia al Reglamento Nacional de Edificaciones.

### 1.3 Denominación de la contratación de consultoría

Formulación del estudio de Preinversión a Nivel de **Ficha Técnica Estándar Para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión en Carreteras Interurbanas – V2.0**, del Proyecto de Inversión denominado: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL EMP. PE - 3N - CH060434 - EMP. CA - 890 IRACA CHICA DISTRITO DE CHOTA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.**

### 1.4 Finalidad pública de la contratación

Según el Decreto Supremo N° 103 – 2023 – PCM, que APRUEBA la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050, donde hace referencia que la infraestructura vial terrestre, proyectada al 2050,



076-602119



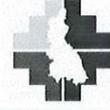
www.gsrchota.gob.pe  
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús  
N° 620 Chota - Cajamarca



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ  
UNIDAD FORMULADORA



las principales vías terrestres serán la Carretera Panamericana y la Carretera Central. Además, se consolidarán los Ejes IIRSA Norte, IIRSA Centro (Tramo 1 y 2) e IIRSA Sur; la longitudinal de la sierra; la longitudinal de la selva; y las principales carreteras de penetración de la red vial Nacional. Igualmente, se contará con vías departamentales y vecinales en buen estado y articuladas a la Red Vial Nacional, que asegurarán el eficiente y óptimo transporte de carga y pasajeros.

En ese contexto, con el fin de mejorar la limitada oferta existente de infraestructura vial en buenas condiciones la Gerencia Sub Regional de Chota de manera coordinada con la Municipalidad de Chota, celebran un acuerdo Interinstitucional en donde los Gobiernos locales autorizan a la Gerencia Sub Regional de Chota, tenga todas las facultades necesarias para poder realizar la Formulación y Evaluación del Proyecto de Inversión Pública de competencia Municipal Exclusiva, en todo el ciclo de Inversiones; y de esta manera mejorar la red vial vecinal y generar corredores económicos que dinamicen las actividades económicas de la población y generen mejora calidad de vida y servicios en el sector transportes y comunicaciones.

Otra de las finalidades que se pretende alcanzar con la Formulación y Evaluación del Proyecto de Inversión es cumplir con metas establecidas en el sector de transportes y comunicaciones con miras al 2030, que constituye fomentar en Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos, la meta antes mencionada contribuirá al dar cumplimiento de los indicadores que son: Proporción de la población rural que vive a menos de 2 Km de una carretera transitable todo el año y volumen de transporte de pasajeros y carga, desglosado por medio de transporte.

#### 1.5 Finalidad de los Términos de Referencia

Es finalidad de los presentes Términos de Referencia, lo siguiente:

- ❖ Determinar el marco teórico y técnico que regirá el desarrollo de la consultoría para la Formulación y Evaluación del Estudio de Preinversión, así como las pautas de organización y requerimientos, los lineamientos generales, los procedimientos, limitaciones, exigencias y requisitos mínimos para la prestación del servicio.
- ❖ Estos Términos de Referencia son considerados como generales, no siendo excluyentes ni limitativos, debiendo EL CONSULTOR que obtenga la Buena Pro y suscriba el contrato, efectuar los aportes necesarios para la correcta complementación y prestación del servicio; si fuera el caso.
- ❖ Los presentes Términos de Referencia forman parte integrante del Contrato. Su acatamiento y cumplimiento constituye una obligación esencial de EL CONSULTOR.
- ❖ Los aportes y ofrecimientos que formuló EL CONSULTOR en su Oferta Técnica, pasarán a complementar e integrar los presentes Términos de Referencia, y, por consiguiente, al Contrato. EL CONSULTOR estará obligado a su cumplimiento, al haberlo ofertado voluntariamente, habiendo, además, servido para la calificación que le mereció la Buena Pro. Sin embargo, de existir contraposición entre los Términos de Referencia y la Oferta Técnica de EL POSTOR, prevalecerá lo exigido en los presentes Términos de Referencia.

#### 1.6 Objeto de la contratación

Es realizar la consultoría para la Formulación y Evaluación del Estudio de Preinversión del Proyecto de Inversión denominado **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL EMP. PE - 3N - CH060434 - EMP. CA - 890 IRACA CHICA DISTRITO DE CHOTA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.**

#### 1.7 Fundamentación

En el Diagnóstico de Brechas del Gobierno Regional Cajamarca, Programación Multianual de Inversiones 2022 – 2024, indica que en la Función 04: Transporte el porcentaje de red vial departamental no pavimentada con inadecuados niveles de servicio son los siguientes indicadores a nivel nacional 41.00 % y a nivel regional 46.00 %; asimismo el porcentaje de red vial departamental por pavimentar sus indicadores son a nivel nacional 82.00 % y a nivel departamental de 95.00 %, el porcentaje de red vial vecinal no pavimentada con inadecuados niveles de servicios sus indicadores son a nivel nacional 68.30 % y a nivel departamental de 77.32 % y el porcentaje de la red vial vecinal por pavimentar a nivel nacional es de 49.56 % y a nivel departamental S/I pese a la deficiencia de infraestructura de transportes y unidades productoras que brinden servicios de calidad la Gerencia Sub Regional de Chota, realiza el proyecto de inversión pública con la finalidad del cierre de brechas a nivel regional.

#### 1.8 Bases Legales y Normativa específicas

Bases legales



076-602119



www.gsrchota.gob.pe  
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús  
N° 620 Chota - Cajamarca

3



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ  
UNIDAD FORMULADORA



- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- ✓ Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- ✓ Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2024, Ley N° 31953.
- ✓ Ley N° 30225, con sus modificatorias del D.D. 1444, Ley de Contrataciones del Estado. y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias.
- ✓ Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley N° 27209 – “Ley de Gestión Presupuestaria del Estado”.
- ✓ Ley N° 29344 – “Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud”.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1252, “Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” y su Reglamento, aprobado por D.S. 027-2017-EF y posteriores modificaciones.
- ✓ Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE.
- ✓ Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF y modificatoria D.S No. 377-2019- EF.
- ✓ Resolución Directoral N° 001-2015-EF/63.1, que aprueba guía general para identificación, evaluación y evaluación social de proyectos de inversión pública, a nivel de perfil y/o la norma que la modifique o reemplace.
- ✓ Resolución Directoral N° 007-2016-EF/15, que aprueba los lineamientos generales para Proyectos de Inversión Pública y/o la norma que la modifique o reemplace.
- ✓ Resolución Jefatural N° 086-2014-CENEPRED/J que aprueba el Manual para la ejecución de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE).
- ✓ Resolución Jefatural N° 112-2014-CENEPRED/J que aprueba el Manual para la Evaluación de riesgos ocasionados por fenómenos naturales.
- ✓ Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica.
- ✓ Ley N° 26872 – Ley de Conciliación.
- ✓ Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- ✓ DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Directiva N°003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**Normatividad específica del sector Transportes y Comunicaciones**

- ✓ Manual de Puentes; aprobado con Resolución Directoral N° 019-2018-MTC/14 del 20. Dic. 2018, publicado el 14. Ene.2019.
- ✓ Manual de Carreteras: Diseño Geométrico - DG-2018, aprobado con Resolución Directoral N° 003-2018MTC/14 del 30.01.2018, publicada el 07. Feb.2018.
- ✓ Manual de Seguridad Vial; aprobado con Resolución Directoral N° 05-2017-MTC/14 del 01. Ago.2017, publicado el 25. Set.2017.
- ✓ Manual de Carreteras: Túneles, Muros y Obras Complementarias, aprobado con Resolución Directoral N° 036-2016-MTC/14 del 27.10.2016.
- ✓ Manual de Ensayos de Materiales, aprobado con Resolución Directoral N° 018-2016-MTC/14 del 03.06.2016, vigente del 27.06.2016.
- ✓ Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, aprobado Resolución Directoral N° 016-2016-MTC/14 del 31.05.2016, vigente del 25.06.2016.
- ✓ Manual de Carreteras: “Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos”, Sección Suelos y Pavimentos, aprobado con Resolución Directoral N° 10-2014-MTC/14 del 09.04.2014.
- ✓ Manual de Inventarios Viales, aprobado con Resolución Directoral N° 09-2014-MTC/14, del 03.04.2014.
- ✓ Manual de Carreteras: Mantenimiento o Conservación Vial, aprobado con Resolución Directoral N° 082014-MTC/14 del 27.03.2014.
- ✓ Manual de Carreteras “Especificaciones Técnicas Generales para Construcción” (EG-2013), aprobado con Resolución Directoral N° 003-2013-MTC/14 del 16.02.2013, actualizado con Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14 publicada el 07.08.2013.
- ✓ Manual de “Hidrología, Hidráulica y Drenaje”, aprobado con R.D N°20-2011-MTC/14 (12.09.2011).
- ✓ Resolución Jefatural N° 131-2018/IGN/DC/DPG, publicada el 22.12.2018.
- ✓ Norma Técnica Geodésica: Especificaciones Técnicas para Levantamientos Geodésicos Verticales, aprobado con Resolución Jefatural N° 057-2016/IGN/UCCN del 10.jun. 2016.



076-602119



www.gsrchota.gob.pe  
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús  
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ  
UNIDAD FORMULADORA



- ✓ Norma Técnica Geodésica: Especificaciones Técnicas para el Posicionamiento Geodésico Estático relativo con Receptores del Sistema Satelital de Navegación Global, aprobado con Resolución Jefatural N° 139-2015/IGN/UCCN del 25. Dic. 2015.
- ✓ Glosario de Términos de Uso Frecuente en Proyectos de Infraestructura Vial, aprobado con Resolución Directoral N° 02-2018-MTC/14 del 12.01.2018.
- ✓ Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales, aprobado con Resolución Directoral N° 022013-MTC/14 del 22.02.2013.
- ✓ Glosario de Partidas, aplicables a obras de rehabilitación, mejoramiento y construcción de carreteras y puentes, aprobado con Resolución Directoral N° 17-2012-MTC/14 del 20.09.2012.
- ✓ Disposiciones para la Demarcación y Señalización del Derecho de Vía de las carreteras del Sistema Nacional de Carreteras - SINAC, establecidas con Resolución Ministerial No 404-2011-MTC/02 del 07.06.2011.
- ✓ Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado con Decreto Supremo N° 034-2008MTC, publicado el 25.10.2008 y sus modificatorias (DD.SS. N° 003-2009-MTC, 011-2009-MTC, 01220011-MTC y 021-2016-MTC).
- ✓ Reglamento de Jerarquización Vial, aprobado con Decreto Supremo N° 017-2007-MTC, publicado el 26.05.2007 y su modificatoria (D.S. N° 006-2009-MTC).
- ✓ Especificaciones AASHTO LRFD Bridge Design Specifications.
- ✓ Disposiciones aplicables a los proyectos de Infraestructura Vial y para la actualización y/o modificación del Clasificador de Rutas del Sistema Nacional de Carreteras - SINAC, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2018-MTC del 01.Mar. 2018, publicado el 02.Mar. 2018.
- ✓ Resolución Ministerial N°1056-2019-MTC/01.02, publicado el 19 Nov. 2019, que aprueba los 10 Términos de Referencia para "Proyectos con características comunes o similares de competencia del Sector Transportes", que cuentan con Clasificación Anticipada del Anexo N°1 del Reglamento de Protección Ambiental.
- ✓ Resolución Ministerial N° 741-2019-MTC/01.02, publicado el 06. Set.2019, que aprueba los 10 Términos de Referencia para "Proyectos con características comunes o similares de competencia del Sector Transportes", que cuentan con Clasificación Anticipada del Anexo N°1 del Reglamento de Protección Ambiental.
- ✓ Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, que modifica el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante D.S. N° 004-2017-MTC.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1394, que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, publicado el 06. Set.2018.
- ✓ Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado con Decreto Supremo N° 0042017-MTC, publicado el 17. Feb.2017.
- ✓ Resolución Jefatural N°076-2016-SENACE/J publicado el 14. Jul. 2016, que aprueba la Conformación de equipo profesional multidisciplinario de entidades que requieran la inscripción o renovación de inscripción en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales para desarrollar actividades de elaboración de estudios ambientales.
- ✓ Decreto Supremo N°005-2015-MINAM, publicado el 29. Ene.2015, que modifica el Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, aprobado por Decreto Supremo N° 0112013-MINAM.
- ✓ Reglamento de Organización y Funciones Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE), aprobado mediante D.S. N° 003-2015-MINAM, publicado el 15.Ene. 2015.
- ✓ Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, publicado el 27. Dic. 2014.
- ✓ Decreto Supremo N°011-2013-MINAM, publicado el 15. nov. 2013, que aprueba el Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).
- ✓ Ley N° 29968 - Ley de Creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE), del 20. Set. 2012.
- ✓ Directiva para la Concordanancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), aprobado con Resolución Ministerial N° 052-2012MINAM, del 07. Mar. 2012.



076-602119



www.gsrchota.gob.pe  
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús  
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ  
UNIDAD FORMULADORA



- ✓ Primera Actualización del listado de inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación Ambiental, aprobado con Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM, publicada el 21. Jul. 2011.
- ✓ Disposiciones para la Revisión Aleatoria de EIA aprobados por las Autoridades Competentes, aprobado con Resolución Ministerial N° 239-2010-MINAM, publicada el 24. Nov. 2010.
- ✓ Reglamento de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, publicado el 24. Mar. 2010.
- ✓ Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, publicado el 31. Mar. 2009
- ✓ Reglamento de la Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado con Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, publicado el 25. Set. 2009.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1078, que modifica la Ley Nacional del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, publicado el 28. Jun. 2008,
- ✓ Fe de Erratas de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, publicado el 23. Abr. 2001.
- ✓ Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, publicado el 23. Abr. 2001.
- ✓ Manual Ambiental para el Diseño y Construcción de Vías.
- ✓ Reglamento de la Ley N° 26834 - Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG, aprobado el 22. Jun. 2001, publicado el 26. Jun. 2001.
- ✓ Ley N° 26834 - Ley de Áreas Naturales Protegidas aprobada el 17. Jun. 1997, publicada el 04. Jul. 1997.
- ✓ Decreto Supremo N° 054-2013-PCM, aprueban las Disposiciones Especiales para los Procedimientos Administrativos, aprobado el 16. May. 2013.
- ✓ Resolución Ministerial N° 0036-2020-MTC/01.02, Disponen que el titular del proyecto de inversión y/o actividades en curso del Sector Transportes es el responsable de fundamentar mediante el Informe Técnico Sustentatorio – ITS que las modificaciones, ampliaciones y/o mejoras tecnológicas a los proyectos de inversión que cuenten con Certificación Ambiental vigente, generarian impactos ambientales negativos no significativos en todos los supuestos, publicado el 22 Ene.2020.
- ✓ Otras Normas relacionadas a la infraestructura Vial y sus modificatorias
- ✓ Resolución Directoral N°008-2020-EF/63.01 del 27.10.2020 y publicado el 28.10.2020, que modifica la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Resolución Directoral N°007-2020-EF/63.01 del 07.08.2020 y publicado el 08.08.2020, que aprueba los lineamientos para la utilización de la metodología BIM en las inversiones públicas.
- ✓ Resolución Directoral N°006-2020-EF/63.01 del 18.07.2020 y publicado el 19.07.2020, que modifica la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Decreto Supremo N° 179-2020-EF publicado el 07. Jul.2020, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, el Reglamento del Decreto Legislativo N°1435 y el Reglamento de Proyectos Especiales de Inversión Pública en el marco del Decreto de Urgencia N°021-2020.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1486, que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de obras públicas, publicado el 10. May.2020.
- ✓ Instrumentos Metodológicos en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 004-2019-EF/63.01 del 24 Set. 2019 y publicado el 26. Set.2019.
- ✓ Guía General de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión.
- ✓ Lineamientos Generales para la identificación y registro de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.
- ✓ Decreto Supremo N° 289-2019-EF publicado el 08. Set.2019, que aprueba disposiciones para la incorporación progresiva del BIM en la inversión pública.
- ✓ Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 del 21. Ene.2019 y publicado el 23. Ene.2019.
- ✓ Decreto Supremo N° 284-2018-EF del 07. Dic.2018 y publicado el 09. Dic.2018, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 - Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el cual deroga el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, así como los Decretos Supremos N° 104-2017-EF y N° 248-2017-EF.



076-602119



www.gsrchota.gob.pe  
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús  
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ  
UNIDAD FORMULADORA



- ✓ Decreto Supremo N° 242-2018-EF del 29. Oct. 2018 y publicado el 30. Oct. 2018, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252.
  - ✓ Decreto Legislativo N° 1432, que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, del 15. Set.18 y publicado el 16. Set. 18.
  - ✓ Resolución Ministerial N° 633-2018-MTC/01, del 09. Ago.2018 y publicado el 12. ago. 2018, que aprueba la Metodología Específica “Ficha Técnica Estándar, Instructivo y Líneas de Corte para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Interurbanas”.
  - ✓ Instrumentos Metodológicos en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 007-2017-EF/63.01 del 20. Oct. 2017 y publicado el 24. Oct. 2017.
  - ✓ Lineamientos Generales para la identificación y registro de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (Derogado con Resolución Directoral N°004-2019-EF/63.01).
  - ✓ Contenido Mínimo General para la elaboración de estudios de preinversión a nivel de Perfil para proyectos de inversión de recuperación post desastre.
  - ✓ Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, del 30. Nov. 2016 y publicado el 01. Dic.2016.
  - ✓ Decreto Supremo N° 289-2019-EF, a través de la cual se “Aprueban disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública”, que fue aprobado por el Decreto Supremo N. 237-2019-EF, establece como Medida de Política 1.2 la adopción progresiva de la metodología BIM en el sector público.
- La relación de normas no es limitante, para la Formulación y Evaluación del estudio de Preinversión; asimismo se deberá tener en cuenta que de promulgarse una nueva normativa del sector durante la formulación y evaluación del estudio el consultor deberá realizar las adecuaciones y/o replanteo dentro de la propuesta técnica del Proyecto este concepto descrito se deberá tener en cuenta hasta la declaratoria de Viabilidad del Proyecto de Inversión.
- Para todo lo no previsto en los presentes términos de referencia, se aplicará supletoriamente lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y modificatorias y el Código Civil. De existir alguna actualización en las normativas, leyes y sus reglamentos hasta la firma del contrato, se considerarán y registrarán dichas actualizaciones por defecto.



### 1.9 Antecedentes

Mediante Resolución Ministerial N° 936 – 2023 – MTC/01, del 25 de julio del 2023, de APRUEBA la Metodología Específica “Ficha Técnica Estándar, Instructivos y líneas de Corte para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión de Carreteras Interurbanas”, de acuerdo a los fundamentos expuestos en las partes considerativas de presente Resolución Ministerial.

Para la priorización de la Inversión el equipo de la Unidad Formuladora, a realizado In Situ la verificación técnica correspondiente, en donde a verificado las condiciones en las que se encuentra la infraestructura vial; asimismo a podido evidenciar el potencial agrícola, ganadero que existen en la zona y que esto sumado a la población del área de influencia, haga que sea una prioridad realizar un Proyecto de Inversión, el mismo que constituirá un corredor económico muy importante que dinamizara la economía de la población y generará una mejor calidad de vida, así también generar un menor costo en el sistema de transporte de carga y pasajeros y disminuirá los tiempos de integración de la población rural con la zona urbana; las condiciones antes descritas fueron comunicadas documentadamente al titular de la Entidad para que en función a ello tome las decisiones que él tenga por conveniente.

Por su parte el Órgano Resolutivo de la Gerencia Sub Regional de Chota, viendo la necesidad del servicio que requiere de una atención inmediata, y que cuenta con la capacidad técnica y operativa, AUTORIZA a la Unidad Formuladora, la Formulación del estudio de Preinversión del Proyecto de Inversión Pública, denominado MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL EMP. PE - 3N - CH060434 - EMP. CA - 890 IRACA CHICA DISTRITO DE CHOTA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

### 1.10 Objetivo de la consultoría

#### Objetivo general:

Contratar a una persona natural o jurídica o consorcio, a quien se le denomine EL CONSULTOR, con amplia experiencia en la Formulación y Evaluación, supervisión o evaluación de estudios de Preinversión y/o



076-602119



www.gsrchota.gob.pe  
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús  
N° 620 Chota - Cajamarca



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ**  
**UNIDAD FORMULADORA**



elaboración de expedientes Técnicos de Obras del sector transportes y comunicaciones, a fin de que preste sus servicios a la ENTIDAD para la Formulación y Evaluación del Proyecto de Inversión denominado **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL EMP. PE - 3N - CH060434 - EMP. CA - 890 IRACA CHICA DISTRITO DE CHOTA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.**

**Objetivos específicos:**

- ❖ Identificar y/o confirmar las principales causas de la problemática existente en la vía de comunicación vecinal.
- ❖ Establecer las necesidades de infraestructura para atender la demanda para la adecuada prestación de servicios de infraestructura vial.
- ❖ Identificar las necesidades de las modificaciones del Diseño Geométrico, de la infraestructura existente y cuáles son los beneficios que conllevarían ciertos cambios.
- ❖ Establecer relaciones y coordinar acciones entre los actores que participarán directa e indirectamente en el desarrollo del proyecto, de manera que se alcance el consenso suficiente en la solución del problema, generalmente para componente social donde se va abordar la disponibilidad de servidumbres que constituye un componente esencial del Proyecto de Inversión Pública en la fase de ejecución.
- ❖ Desarrollar la propuesta de intervención y solución basada en un enfoque de análisis económico de producción, turismo, y otras actividades que le den el sustento necesario para que se pueda ejecutar el Proyecto cumpliendo las expectativas de la población usuaria.
- ❖ Formular el estudio de Preinversión cumpliendo las Normas Técnicas del sector transportes y comunicaciones, asimismo cumpliendo los criterios establecidos en la Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Invierte.pe, y la DIRECTIVA N° 001 – 2019 – EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”.
- ❖ Realizar la formulación del estudio a Nivel de Ficha Técnica Estándar.
- ❖ Realizar los estudios de georreferenciación, estudios topográficos, estudios geotécnicos, estudio de suelos, estudios de hidrología, estudios de canteras, estudio de estabilización de suelos, estudios de tráfico de la manera más detallada posible para que de esta manera se le dé una concepción técnica basada en la contribución de cierre de brechas y la maximización de los recursos del estado.
- ❖ Desarrollar un Proyecto de Inversión Pública, integral en todos sus componentes como son: Infraestructura vial, obras hidráulicas, señalización y obras complementarias.
- ❖ Determinar en el estudio de Preinversión, las metas, objetivo y el alcance del proyecto, y la complejidad de una manera clara y precisa, las mismas que deben guardar correspondencia técnica entre los estudios de ingeniería y la concepción técnica de solución que se pretende dar al Proyecto de Inversión.



**1.11 Institucionalidad del Proyecto de Inversión Pública**

| UNIDAD FORMULADORA    |                                                     |
|-----------------------|-----------------------------------------------------|
| SECTOR:               | GOBIERNOS REGIONALES                                |
| ENTIDAD:              | GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA                         |
| NOMBRE DE LA UF:      | GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - UNIDAD FORMULADORA |
| RESPONSABLE DE LA UF: | EDWIN DÍAZ DÍAZ                                     |

| UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES |                                                     |
|---------------------------------|-----------------------------------------------------|
| SECTOR:                         | GOBIERNOS REGIONALES                                |
| ENTIDAD:                        | GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA                         |
| NOMBRE DE LA UEI:               | GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - UNIDAD FORMULADORA |
| RESPONSABLE DE LA UEI:          | MARCO ANTONIO VARGAS VÁSQUEZ                        |

| UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTAL |                                |
|-------------------------------|--------------------------------|
| SECTOR:                       | GOBIERNOS REGIONALES           |
| ENTIDAD:                      | GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA    |
| NOMBRE DE LA UE:              | 776 - REGIÓN CAJAMARCA - CHOTA |



076-602119



www.gsrchota.gob.pe  
 tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús  
 N° 620 Chota - Cajamarca



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ**  
**UNIDAD FORMULADORA**



**1.12 Responsabilidad Funcional de la Inversión**

|                    |                              |
|--------------------|------------------------------|
| FUNCIÓN            | 15: TRANSPORTES              |
| DIVISIÓN FUNCIONAL | 033: TRANSPORTE TERRESTRE    |
| GRUPO FUNCIONAL    | 0066: VIAS VECINALES         |
| SECTOR RESPONSABLE | TRANSPORTES Y COMUNICACIONES |

**1.13 Ubicación del proyecto de Inversión Pública**

REGION : CAJAMARCA  
 PROVINCIAS : CHOTA  
 DISTRITO : Chota  
 LOCALIDAD : Shahindo Pampa y la localidad de Iraca Chica.  
 LONGITUD DE VÍA: 1.8 Km  
 COORDENADAS: Las coordenadas por donde se extiende el Proyecto de Inversión son: Punto de inicio Carretera P – 3N ZONA: 17 M 758964.54 m E y 9273655.60 m S, ZONA: 17 M 758046.01 m E y 9273443.95 m S, ZONA: 17 M 757972.17 m E y 9273627.75 m S, ZONA: 17 M 757724.76 m E y 9273484.52 m S.

**MAPA 01. Ubicación Geográfica de la Provincia de Chota y Hualgayoc**



Fuente: *Unidad Formuladora Gerencia Sub Regional de Chota*



**1.14 Área de estudio**

El área de estudio para el presente Proyecto de Inversión Pública estará delimitada por las localidades de Shahindo Pampa e Iraca Chica.

**1.15 Área de Influencia**

El área de influencia del proyecto estará delimitada por las localidades de Shahindo Pampa e Iraca Chica.

**1.16 Vías de acceso**

Será a través de las vías vecinales actuales y que seguirán la ruta de acuerdo a las coordenadas antes descritas en el presente Término de Referencia.

**1.1 Disponibilidad del terreno**

Con respecto a la disponibilidad de terrenos; por ser un proyecto de tipo lineal, la Entidad delega al consultor todas las responsabilidades para realizar los documentos que sustenten la disponibilidad de servidumbres desde el punto de inicio hasta el punto final de la vía, los cuales deberán estar debidamente acreditados con la firma de los propietarios y legalizados por el juez de paz de la zona.

**1.17 Área usuaria**

Unidad Formuladora.

**1.18 Fuente de financiamiento**



076-602119



www.gsrchota.gob.pe  
 tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús  
 N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ  
UNIDAD FORMULADORA



Para los efectos presupuestales de la **GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA**, el egreso que origine el presente estudio será con cargo al Ejercicio Fiscal 2024.

|                          |   |                                                                                                                                             |
|--------------------------|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 1. Recursos determinados                                                                                                                    |
| RUBRO                    | : | 15 FONCOR                                                                                                                                   |
| SECUENCIA FUNCIONAL      | : | Meta 0037                                                                                                                                   |
| SISTEMA DE CONTRATACIÓN  | : | Suma Alzada                                                                                                                                 |
| VALOR REFERENCIAL        | : | El valor <b>ESTIMADO</b> será determinado por la Unidad de Logística, Mediante estudio de mercado, según la siguiente estructura de costos. |

#### 1.19 Coordinación con la entidad pública

El contratista a la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con la Entidad Pública como Dirección Subregional de Salud – Chota, Gerencia Sub Regional de Chota y el área usuaria Unidad Formuladora para la presentación o solicitud de alguna documentación necesaria; asimismo el consultor hará las coordinaciones para que en intervalo de cada 15 días calendarios de la prestación del servicio de consultoría, realice una exposición junto a su equipo técnico debidamente acreditado sobre el avance de la Formulación del estudio ante los profesionales de la entidad, a fin de asegurar la correcta y oportuna prestación del servicio contratado.

La sustentación ante la entidad vale hacer mención que se realizará, con los profesionales propuestos de acuerdo al ANEXO N° 05: **Carta de Compromiso del personal Clave**, no se aceptaran representantes o personal que haga las veces dado que son responsabilidad que el profesional tendría que responder por sus servicios prestados en todo el ciclo de inversiones del proyecto.

#### 1.20 Dirección para efectos de notificaciones

El postor ganador de la buena pro para la suscripción del contrato deberá consignar un domicilio en la ciudad de Chota para efectos de monitoreo de la calidad de estudio y las notificaciones durante la ejecución del contrato, en donde la entidad podrá realizar visitas imprevistas para la verificación de la presencia de profesionales y el avance de la Formulación del Estudio.

La Entidad establecerá vínculo con el consultor para coordinación mediante el cual se comunicará a través de medios de Correo Electrónico o vía WhatsApp, considerándose notificado cuando se envíe una comunicación oficial a través de estos medios y se realice la confirmación de la otra parte.

Por lo tanto, para la suscripción de contrato el Consultor deberá indicar la siguiente información:

- Dos (2) cuentas de correos electrónicos.
- Nombre y DNI de las personas que serán responsables del control de las comunicaciones electrónicas.
- Dos (2) números de Teléfono Celular con WhatsApp activos, para mayor accesibilidad a las notificaciones.

## II. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

Contratar un consultor con amplia experiencia en Formulación de Estudios de Preinversión en el sector Transportes y Comunicaciones el mismo que será el responsable de la formulación del estudio de Preinversión a Nivel de **Ficha Técnica Estándar Para La Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión en Carreteras Interurbanas – V 2.0**, del Proyecto de Inversión Pública denominado: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL EMP. PE - 3N - CH060434 - EMP. CA - 890 IRACA CHICA DISTRITO DE CHOTA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**, en base a las Normas vigentes y actualizadas durante el periodo de formulación y evaluación del Proyecto de sector Transporte y comunicaciones.

### 2.1 CONSIDERACIONES GENERALES DEL SERVICIO

Las consideraciones generales de las actividades a desarrollar por EL CONSULTOR tienen como propósito determinar las pautas principales o ruta a seguir durante el proceso del desarrollo y actualización del diagnóstico y complementar y/o actualizar las propuestas de ingeniería como diseño geométrico, identificación de riesgos y el desarrollo del componente social para obtener la libre disponibilidad de servidumbre para la construcción de la vía de comunicación, así como elaborar los costos y presupuesto correspondiente a la propuesta planteada en sus diferentes componentes, así como los parámetros técnicos requeridos en la normativa vigente en toda su extensión; a efectos de garantizar el adecuado proceso y la



076-602119



www.gsrchota.gob.pe  
tramite@gsrchota.gob.pe

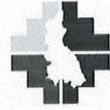


Jr. Sagrado Corazón de Jesús  
N° 620 Chota - Cajamarca

10



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ  
UNIDAD FORMULADORA



transparencia del mismo entre EL CONSULTOR y La Gerencia Sub Regional de Chota, las cuales se detallan a continuación:

- a) El desarrollo de la Formulación del Estudio de Preinversión y diagnóstico de toda las variables que constituyen el Proyecto, deberán de estar enmarcados en los Lineamientos de Política Sectorial – funcional, los Planes de Desarrollo Concertados y el Programa Multianual de Inversión Pública, en el contexto nacional, regional y local.

La Gerencia Sub Regional de Chota, tiene las facultades de profundizar los contenidos requeridos, por ser una estructura mínima, siempre y cuando tenga como propósito ampliar el análisis del estudio y disminuir los riesgos en la inversión. Esta facultad se deriva de las atribuciones asignadas a las entidades evaluadoras del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.pe) y demás normativas pertinentes. Los costos que, eventualmente, se deriven de esta aplicación serán asumidos por EL CONSULTOR, por lo que deberán ser previstos en su oferta económica.

El CONSULTOR tiene bajo su responsabilidad entregar todos los documentos de sostenibilidad necesarios para la implementación del proyecto.

- b) El desarrollo de la Formulación, diagnóstico y el desarrollo de los estudios de ingeniería precisadas en el objeto de la convocatoria deberá ser parte del proyecto el cual deberá contar con la ficha correspondiente para su registro en el Banco de Inversiones y la documentación necesaria de acuerdo a la normativa y otros que la entidad solicite, la cual deberá ser entregado por EL CONSULTOR, previa solicitud de la entidad contratante o área usuaria del servicio.
- c) La declaratoria de viabilidad del Proyecto de Inversión, estará a cargo de la Unidad Formuladora de Gerencia Sub Regional de Chota. En caso corresponda, el proceso mencionado podría requerir también documentos de la Entidad de que es de competencia exclusiva el Proyecto.
- d) Un actor importante en el proceso de formulación y evaluación del Proyecto de Inversión es la Unidad Formuladora (UF) del GSRCH, quien tiene facultades de poder realizar seguimiento y solicitar información del avance realizado durante la prestación del servicio.
- e) El estudio desarrollado por EL CONSULTOR (precisadas en el objeto de la convocatoria), será evaluado y aprobado en primera instancia por el Evaluador y posteriormente por el área usuaria que es la Unidad Formuladora (UF) de la Gerencia Sub Regional de Chota, debiendo participar en el levantamiento de observaciones que correspondan, luego de ello se debe obtener la conformidad o aprobación del área usuaria. En caso corresponda, y según criterio del área usuaria, se podrá requerir también la opinión técnica favorable de otros órganos rectores del Sector Salud.
- f) Para el objeto de la convocatoria, EL CONSULTOR contratado debe considerar la normatividad vigente aplicable al momento de la formulación y de aquellos que se promulguen durante la prestación del servicio, es decir, aplicar las normas técnicas del sector transportes y comunicaciones, normas técnicas de ingeniería, el Reglamento Nacional de Edificaciones, normas y regulaciones vinculadas con la gestión del riesgo de desastres, evaluación de impactos ambientales, anexos y formatos vinculantes de la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.pe), así como los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigentes.
- g) EL CONSULTOR como parte del levantamiento de información necesaria para el desarrollo y actualización del diagnóstico y las especialidades de ingeniería precisadas en el objeto de la convocatoria, efectuará el trabajo de campo en la zona donde intervendrá el proyecto, recopilando información a través de inspección directa, e indirectas, asimismo realizarán entrevistas y encuestas a profundidad, según corresponda, seleccionando a los involucrados importantes dentro del proceso. EL CONSULTOR deberá informar por lo menos con cinco (5) días calendario de anticipación considerando la fecha y objetivo de la visita, a efectos de ser presentados y/o acompañados por el evaluador y un representante de la Gerencia Sub Regional de Chota o algún otro involucrado.
- h) Las entidades involucradas solo proveerán información que se tenga al momento de la formulación, en su forma original y existente, es decir, EL CONSULTOR no podrá encargar en ninguna forma, el llenado de un diseño o formato de acopio de información para el proyecto a trabajadores de las localidades y/o el institucí pon; por tanto, EL CONSULTOR trabajará la información según le haya sido canalizada y lo adecuará a las exigencias normativas y pertinentes durante el proceso de elaboración del estudio de Preinversión.
- i) Durante el proceso de evaluación del estudio la Unidad Formuladora (UF) de La Gerencia Sub Regional de Chota tendrá la facultad de realizar revisiones de los avances y resultados, hasta la culminación de dicha evaluación, así como a solicitud de las entidades involucradas como el Centro de Salud beneficiario, la Dirección Regional de Salud, entre otros; así como el monitoreo al evaluador del estudio para asegurar



076-602119



www.gsrchota.gob.pe  
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús  
N° 620 Chota - Cajamarca

11



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ  
UNIDAD FORMULADORA



los procesos que constituyen la elaboración del estudio. Lo mencionado se realizará obedeciendo al requerimiento de reuniones y exposiciones para presentación de avances, por parte de la GSRCH y demás mencionados. Según lo requerido, EL CONSULTOR y/o los integrantes del Equipo Técnico del Estudio, deben estar presentes en dichas reuniones convocada por la Entidad, las mismas se llevarán a cabo en las instalaciones de la GSRCH.

- j) Las reuniones presenciales o virtuales con EL CONSULTOR y/o su Equipo Técnico, deberán ser programadas los días hábiles de la semana (lunes a viernes) en el horario de 7:30 a 15:00 horas. Las reuniones de ser desarrolladas en forma presencial, serán llevadas a cabo en las instalaciones de la GSRCH o donde los representantes de la Gerencia lo indiquen, según los fines del mismo. Es facultad de la GSRCH convocar de forma extraordinaria en otros horarios, lugares y/o días, con el sustento debido.
- k) En caso de que la GSRCH requiera conocer por anticipado la información contenida en alguno de los entregables o la presentación de informe de avances no considerada como entregable, podrá ser solicitado a EL CONSULTOR en cualquier momento de la formulación, evaluación o levantamiento de observaciones. La misma podrá ser remitida por escrito en la mesa de partes de la GSRCH o mediante correo electrónico, sin que ello signifique pago adicional alguno. Asimismo, las entregas de avance parcial emitida por EL CONSULTOR a través de mesa de partes o correos electrónicos no conllevarán a que la GSRCH emita opinión respecto al avance, y no corresponderán a los tiempos destinados para la formulación o evaluación, asumiendo EL CONSULTOR sus tiempos destinados a la evaluación o levantamiento de observaciones.
- l) EL CONSULTOR se hará cargo de todos los recursos y gastos requeridos para el objeto de la convocatoria tales como personal, equipos, herramientas, honorarios, impuestos, seguros, derechos de trámites, pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos, pago de oficinas entre otros; para el trabajo que realice durante el proceso de Formulación del estudio de preinversión y levantamiento de observaciones; siendo responsable del mismo y lo que demande cumplir los aspectos técnicos normativos requeridos para su aprobación.
- m) EL CONSULTOR se hará cargo de las gestiones, monitoreo y coordinación ante la Gerencia Sub Regional de Chota y las comunidades involucradas en el proyecto, la disponibilidad de servidumbres para la construcción de la vía, entre otros, que se requieran en la formulación del PI, estando estos procedimientos contemplados en el plazo de elaboración del proyecto.

## 2.2 ACTIVIDADES Y TRABAJOS DE CAMPO A REALIZAR POR EL CONSULTOR Y EQUIPO TÉCNICO

El consultor al inicio y durante la prestación del servicio, deberá tener en cuenta los trabajos de campo y gabinete de acuerdo a las siguientes consideraciones que a continuación se detallan:

### A. TRABAJO DE CAMPO

Reconocimiento de del terreno en forma conjunta con el Supervisor y/o evaluador del Estudio y personal del área usuaria, para realizar las coordinaciones con las autoridades locales, la problemática de la vía a construir, haciendo constar los acuerdos de las asambleas comunales en el o los libros de actas correspondientes como medios de verificación de la acción realizada.

Dentro de este proceso el consultor, plateara reuniones con las partes interesadas del proyecto para definir el componente social y la disponibilidad de servidumbres que serán afectados dentro del Proyecto de Inversión.

### B. TRABAJO DE SOCIALIZACIÓN

Una vez realizado la identificación del terreno, el consultor solicitará una reunión con los principales involucrados del Proyecto de Inversión Pública que son La Gerencia Sub Regional de Chota, La Dirección las autoridades locales de las comunidades de influencia del Proyecto, para entablar una mesa de trabajo donde se planifique cuál es objetivo, las metas y el alcance que se pretenden alcanzar con el Nuevo Proyecto de Inversión, los medios de verificación de esta reunión serán una acta donde se asuman compromiso, acuerdos debidamente validados con sus firmas y sellos de todos los participantes.

### C. PLAN DE TRABAJO

El presente producto contiene la planificación de las actividades a desarrollar por EL CONSULTOR durante todo el proceso de formulación del estudio de preinversión, una vez suscrito el contrato, hasta el término de este.



076-602119



www.gsrchota.gob.pe  
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús  
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
 GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ  
 UNIDAD FORMULADORA



El propósito es establecer los recursos físicos y humanos, así como los procedimientos de formulación y control de calidad a emplear durante el desarrollo del Estudio en cada uno de sus módulos y acorde a las consideraciones del servicio, descritas en los términos de referencia.

El Plan de Actividades es primordial para el seguimiento del accionar de EL CONSULTOR, debido a que plantea los instrumentos y procedimientos a emplear durante el desarrollo del servicio, así como los tiempos destinados; por lo que se convierte en una herramienta para el seguimiento y monitoreo a las actividades desarrolladas por EL CONSULTOR, con el propósito de cumplir con el objetivo de la contratación.

El Plan de actividades deberá ser revisado y aprobado por la Unidad Formuladora de la Gerencia Sub Regional de Chota, sobre el desarrollo de las actividades correspondiente al periodo y cronograma, para su conformidad correspondiente de acuerdo con la forma de pago establecida. Previa a la emisión de la opinión técnica de la UF, de ser el caso, el CONSULTOR deberá realizar el levantamiento de observaciones.

A continuación, se detalla los contenidos mínimos a considerar en el desarrollo del Plan de Actividades:

1. Carátula
2. Denominación del producto a desarrollar
3. Objetivo
4. Base Legal (normativa técnica)
5. Datos de EL CONSULTOR. Debe incluir:
  - ❖ Nombre de Persona Jurídica o Persona natural
  - ❖ Datos de representante legal (de ser el caso) o de Persona Natural
  - ❖ Nombre, teléfono (fijo y/o móvil) y correo electrónico.
  - ❖ Dirección de oficina (deberá adjuntar acreditación en anexos)
  - ❖ Número de contrato
6. Recursos Humanos.

| RELACIÓN DE PERSONAL CLAVE |           |              |                |                    |
|----------------------------|-----------|--------------|----------------|--------------------|
| NOMBRES Y APELLIDOS        | PROFESIÓN | ESPECIALIDAD | NÚMERO CELULAR | CORREO ELECTRÓNICO |
|                            |           |              |                |                    |

7. Descripción de las actividades a desarrollar, que incluye reuniones, entrevistas, talleres y demás actividades necesarias para el desarrollo del contenido específico de cada módulo.

| COMPONENTE                    | ACTIVIDAD     | SUB-ACTIVIDAD     | RESPONSABLE(S) | DÍAS REQUERIDOS |
|-------------------------------|---------------|-------------------|----------------|-----------------|
| COMPONENTE 01: Identificación | ACTIVIDAD 01  | SUB-ACTIVIDAD 01  |                |                 |
|                               |               | SUB-ACTIVIDAD 02  |                |                 |
|                               | ACTIVIDAD 02  |                   |                |                 |
| ...                           | ...           | ...               | ...            | ...             |
| COMPONENTE 02: Formulación    | ACTIVIDAD "N" | SUB-ACTIVIDAD "N" |                |                 |
| ...                           | ...           | ...               | ...            | ...             |

8. Cronograma de ejecución en formato GANTT. Se debe visualizar:
  - ❖ Programación de actividades o sub - actividades (dependiendo del nivel de desagregación utilizada) (\*)
  - ❖ Principales hitos.
  - ❖ Fechas de presentación de entregables.
  - ❖ Programación de visitas de inspección técnica de campo, talleres, reuniones, entrevistas y/o encuestas a desarrollar.

9. Descripción detallada de reuniones, entrevistas, talleres y/o encuestas a desarrollar (según corresponda).

| A. REUNIONES / TALLERES / ENCUESTAS / ENTREVISTAS |          |                   |             |               |                     |       |       |
|---------------------------------------------------|----------|-------------------|-------------|---------------|---------------------|-------|-------|
| DENOMINACIÓN                                      | OBJETIVO | PRODUCTO ESPERADO | RESPONSABLE | PARTICIPANTES | RECURSOS NECESARIOS | LUGAR | FECHA |
| Reunión XXXXXX                                    | 1:       |                   |             |               |                     |       |       |
| ...                                               | ...      | ...               |             | ...           |                     |       |       |



076-602119



www.gsrchota.gob.pe  
 tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús  
 N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ  
UNIDAD FORMULADORA



- ❖ Se deberá adjuntar en anexos el programa y la metodología a desarrollar en cada reunión / talleres / encuestas / entrevistas (según corresponda).
- ❖ Especificar claramente fechas tentativas de socialización de las reuniones, con los actores involucrados.

**10. Anexos:**

- ❖ Acreditación de la instalación de oficina en la ciudad de Cajamarca (Copia de documento que acredite propiedad y/o contrato de alquiler).
- ❖ Programa y/o la metodología a desarrollar en cada reunión / Talleres / Encuestas / Entrevistas (según corresponda).

**D. ESTUDIOS DE CAMPO Y GABINETE**

**1. GEORREFERENCIACIÓN**

Se establecerá una Red Geodésica Principal, para dicha carretera que comprende desde desde el empalme con la vía nacional PE – 3N, Puente colgante Shahindo Pampa – Iraca Chica.

El consultor realizará el Proceso del registro de datos de la radiación taquimétrica y nivelación, incluyendo el cálculo de las coordenadas UTM de la poligonal de levantamiento topográfico y de los BM's dejados en el terreno monumentados con su correspondiente referencia de ubicación. Se requiere para todas las mediciones topográficas reportadas que estén georreferenciadas (e.g. GPS Diferencial) con error de precisión menor a 2 cm.

Para el trabajo de georreferenciación el consultor deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- ❖ Para los trabajos de Georreferenciación se seguirán los lineamientos de la «Norma Técnica Geodésica - Especificaciones Técnicas Para Posicionamiento Geodésico Estático Relativo con Receptores del Sistema Satelital de Navegación Global» y «Especificaciones Técnicas para Levantamientos Geodésicos Verticales» del IGN (Instituto Geográfico Nacional) tales como planeamiento, reconocimiento, monumentación, trabajos de campo, cálculos de gabinete, evaluación hasta la memoria de los trabajos, y según las precisiones que se dan a continuación.
- ❖ Se utilizarán equipos GPS Diferencial de Doble Frecuencia (L1/L2), recomendando utilizar una configuración de máscara de elevación de 13°, intervalos de grabación de 5" como máximo y un PDOP menor a 6.
- ❖ Para las mediciones de campo se utilizará el Método Estático.
- ❖ El Tiempo de Observación Útil para los Puntos Bases del proyecto será de 04:00 horas como mínimo, el cual aumentará de acuerdo a la distancia y ubicación entre el punto del IGN y el Punto Base Principal (punto por conocer), basado en el criterio del ingeniero especialista. Dicho tiempo de observación simultánea será entre uno o más puntos del IGN y dos (02) o más puntos base principal. Que formarán la Red Geodésica Primaria del proyecto.
- ❖ Se deberá realizar un control de calidad de distancias entre los pares de puntos de control del proyecto (incluyendo los pares de puntos de georreferenciación ubicados al inicio y al final del tramo o Línea Base). Para la medición de distancia se utilizará Estación Total o GPS diferencia.
- ❖ Las Tarjetas de Valores se elaborarán de acuerdo al modelo del IGN (Formato Referencial), agregando el día y la fecha de lectura de datos, firmadas por el Ing. Jefe de Proyecto y el Ingeniero responsable de la topografía.

**a. Sistema de Referencia**

Se utilizará como Sistema de Referencia el Elipsoide WGS84 (World Geodetic System 1984), el Sistema de Proyección UTM (Universal Transversal Mercator) y el Modelo Geoidal EGM2008 (Earth Gravitational Model 2008) para el cálculo corrección de las elevaciones (de los puntos de control de georreferenciación).

**b. Puntos de Enlace**

Se utilizarán como puntos de enlace, aquellos que pertenecen al Sistema Geodésico Oficial, conformada por la Red Geodésica Horizontal Oficial (REGGEN), conformada por la Red Geodésica Peruana de Monitoreo Continua (REGPMOC) y la Red Geodésica Vertical Oficial del IGN (INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL), la misma que tiene como base el Sistema de Referencia Geocéntrico para las Américas (SIRGAS) sustentado en el Marco Internacional de Referencia Terrestre 2000 – International Terrestrial Reference Frame 2000 (ITRF2000) del International Earth Rotation Service (IERS) para la época 2000.4 relacionado con el elipsoide del Sistema de Referencia Geodésico 1980 - Geodetic Reference System 1980 (GRS80).



076-602119



www.gsrchota.gob.pe  
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús  
N° 620 Chota - Cajamarca

14



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ  
UNIDAD FORMULADORA



Para la clasificación del Orden del Punto Geodésico, se deberá tener en cuenta el cuadro ubicado en la «Norma Técnica Geodésica», en el Capítulo N°03, Art. 3.1 «Clasificación de los Puntos Geodésicos» del IGN, ítem 3.1.5 «Puntos de Apoyo», utilizando como mínimo puntos de Orden «C».

De la misma manera, para los trabajos de nivelación los puntos de enlace corresponderán a la **Red Geodésica Vertical Oficial** del IGN.

**c. Puntos de Control del Proyecto (Georreferenciados)**

Se colocarán 02 puntos de control georreferenciados, de orden «C» certificados por el Instituto Geográfico Nacional, cada par de puntos deberán ser colocados a un radio que no supere los 5000 metros, con la finalidad de establecer las poligonales de apoyo cerradas a corta distancia y minimizar los errores de cierre angular, longitudinal y altimétrico.

- ✓ También se colocarán puntos de control (Línea Base) en áreas de levantamientos adicionales o complementarios (áreas de fuente de agua, materiales, depósitos de material excedente, puentes, túneles, etc.), que se ubiquen fuera del ámbito del proyecto.
- ✓ Los puntos de control del proyecto serán monumentados fuera del área de explanaciones, con hitos de concreto de 0.30x0.30x0.40m, con placa de bronce inserto con el código, numeración e iniciales del proyecto y el nombre de la entidad.
- ✓ Los puntos estarán ubicados en lugares despejados para evitar las interferencias de la señal satelital y protegidos para su seguridad, los pares de puntos deberán tener visibilidad entre sí, para permitir la respectiva medición de distancia.
- ✓ La tolerancia para errores relativos o posicionales de los puntos de control de georreferenciación será de 1/100000.

Se elaborará un Informe de Georreferenciación y se anexarán los siguientes documentos:

- Plano Clave de Ubicación de Puntos de Control del Proyecto, en coordenadas UTM y Topográficas.
- Memoria Descriptiva.
- Croquis de Enlaces y Hoja de Resumen de Puntos de Control del Proyecto.
- Gráfica de las Líneas de Tiempo y Croquis; de los Puntos de Control de la Red Principal y de la Red Secundaria.
- Reportes de Post - Procesos de Líneas Bases.
- Reporte de Ajustes de Redes con (03) tres puntos como mínimo.
- Cuadro de los Puntos de Control Georreferenciados en Coordenadas UTM y Topográficas.
- Cuadro de Transformación de los Puntos de Control Georreferenciados de Coordenadas UTM a Coordenadas Topográficas, indicando el Punto de Origen, Orientación y sus respectivos Factores de Escala.
- Cuadro del Control de calidad de distancias entre los pares de puntos de control del proyecto (Línea Base) medidos con Estación Total y la distancia calculada en coordenadas topográficas de éstos mismos pares de puntos de control.
- Croquis de la ubicación de puntos dentro de las tarjetas de valores con sus respectivos puntos de referencia (R1, R2) y progresiva referencial.
- Tarjetas de Valores de los Puntos de Enlace del IGN utilizados y de los puntos de control del Proyecto.
- Especificaciones Técnicas y Certificados de uso de los equipos utilizados.

**d. Control Poligonal - Poligonal de Apoyo**

- ✓ Se establecerán poligonales de apoyo cuyos vértices se ubicarán entre los pares de puntos de control del proyecto, conformando poligonales cerradas.
- ✓ Los vértices de la poligonal de apoyo serán monumentados mediante hitos de concreto de 0.30x0.30x0.40m, con fierro corrugado de media pulgada ( $\varnothing 1/2''$ ), consignándose sus respectivos puntos de referencia (R1, R2).
- ✓ Las medidas de ángulos y distancias de los vértices de la poligonal de apoyo se realizarán con equipos de Estación Total de hasta cinco segundos (5") de precisión con calibración vigente durante la ejecución de los trabajos de hasta un año de antigüedad como máximo (las



076-602119



www.gsrchota.gob.pe  
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús  
N° 620 Chota - Cajamarca

15



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ  
UNIDAD FORMULADORA



mediciones directas de distancias y ángulos de la poligonal de apoyo que se indican, son un requerimiento obligatorio).

- ✓ Se realizarán los ajustes de la poligonal, teniendo en cuenta el uso de los Factores de Escala de los puntos de control resultantes de la Georreferenciación.
- ✓ Se anexarán al informe los cuadros de ajuste de poligonal de apoyo.
- ✓ La tolerancia de cierre angular de cada poligonal de apoyo será de  $p''$  por la RAIZ CUADRADA de  $n$ , donde:  $p$  = precisión del equipo topográfico ( $p$  menor igual a  $5''$ ),  $n$  = número de vértices de la poligonal, y en lo que se refiere a la tolerancia de cierre lineal esta será de  $1/10000$ .
- ✓ Con los errores de cierre tolerables se efectuará la compensación de ángulos y distancias y la determinación final de las coordenadas UTM de los vértices.
- ✓ Finalmente se realizará la respectiva conversión de coordenadas UTM del sistema WGS84 a coordenadas TOPOGRÁFICAS PLANAS, que serán verificadas en campo y con los cuales se efectuarán los levantamientos topográficos y replanteos requeridos.
- ✓ Se deberá elaborar y presentar el Informe de Control Horizontal - Poligonal de Apoyo; en el cual se anexará los cuadros de ajuste de poligonal de apoyo, indicando en cada uno de ellos la comparación entre los errores de cierre de campo versus las tolerancias de cierre. Así también deberá presentar el cuadro de resumen de las coordenadas de los vértices de cada una de las poligonales de apoyo.
- ✓ Deberá incluir la ficha informativa de los vértices de la poligonal de apoyo básica y de las auxiliares, en las que indique las coordenadas UTM y topográficas, y la información fotográfica de su ubicación.
- ✓ EL CONSULTOR deberá presentar un cuadro de resumen de coordenadas UTM y Topográficas del estacado del eje determinado de la vía, cada 20.00m en tangente y cada 10.00m en curvas, ubicación de los puentes existentes, obras de arte existentes, BM's, Puntos GPS.

e. Control Vertical - Nivelación

- ✓ Se establecerán Puntos de Control Vertical al inicio y fin de cada tramo de carretera a ejecutar, desde 30 metros antes y 30 metros después de cada uno de ellos.
- ✓ Los puntos de control georreferenciados y los vértices de las poligonales, deberán formar parte de la red de nivelación geométrica a realizar en el presente estudio.
- ✓ Se establecerán BM's para el proyecto, los cuales deberán estar distribuidos a cada 500 m, en promedio, a lo largo del eje de la vía, desde el inicio (BM-0) hasta el final, inclusive. Éstos BM's deberán colocarse en lugares debidamente protegidos, fuera del alcance de los futuros trabajos en la zona del eje proyectado, y deberán referenciarse a dos puntos inamovibles.
- ✓ Los BM's se deben de monumentar mediante hitos de concreto de  $0.30 \times 0.30 \times 0.40$  m., con fierro corrugado de media pulgada ( $\varnothing 1/2''$ ), consignándose sus respectivos puntos de referencia (R1, R2).
- ✓ La nivelación se realizará por el método de Nivelación Geométrica. El circuito de nivelación será de ida y vuelta (circuito cerrado) o de similares características; cuya longitud de ida (o vuelta) será de 5000 m aproximadamente.
- ✓ A partir de la cota del BM de inicio del proyecto, mediante nivelación diferencial (nivelación geométrica) se determinará la cota de los BM's del proyecto, de los Puntos de Control y de los vértices de las poligonales de apoyo.
- ✓ La nivelación será en circuito cerrado de ida y vuelta o doble lectura, en una longitud no mayor a 5000 metros. La tolerancia de cierre será de  $0.02$  RAIZ CUADRADA DE  $k$  metros ( $k$ : distancia nivelada en kilómetros).
- ✓ Con el error de cierre de campo, siempre y cuando no supere a la tolerancia de cierre; se efectuará la compensación de las cotas en cada circuito de nivelación y la determinación final de sus cotas.

f. Contenido mínimo del Informe del estudio de GEORREFERENCIACIÓN

1.1 ESTUDIO DE GEORREFERENCIACIÓN

1.1.1 Generalidades

1.1.2 Área del Proyecto

1.1.3 Objetivos



076-602119



www.gsrchota.gob.pe  
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús  
N° 620 Chota - Cajamarca

16



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ  
UNIDAD FORMULADORA



- 1.1.4 Metodología de trabajo
- 1.1.5 Cantidad de circuitos realizados
- 1.1.6 Describa los Error de cierre permitido (error teórico) y el Error cometido (error de campo)
- 1.1.7 Ficha de campo por punto geodésico
- 1.1.8 Cuadro Tiempo de toma de datos por puntos geodésicos

**Asimismo, deberá adjuntar al presete infórmelo siguiente:**

- Se deberá presentar los cuadros de cálculo de cada Circuito de Nivelación, sus cotas finales compensadas, juntamente con sus errores teóricos y errores de campo.
- Se deberá presentar un cuadro de resumen de las cotas finales de los BM's, de los Puntos de Control (georreferenciados), de los vértices de las Poligonales de Apoyo, de los Puntos de Control para Levantamientos Complementarios y de algún otro punto de importancia en el proyecto.
- Deberá presentar la certificación de los puntos de orden "C", emitidos por el Instituto Geográfico Nacional.
- Se deberá presentar los Certificados de Calibración de los Equipos Topográficos a utilizar, emitidas por reconocidas empresas y garantizar el buen estado de funcionamiento de dichos equipos. Los certificados de calibración no podrán tener una antigüedad NO mayor a un año durante la ejecución de los trabajos de campo.

**2. TOPOGRAFÍA**

**a. Definición del Área del Levantamiento Topográfico**

- ✓ Se definirá el área a levantar, sobre planos a escalas en zona rural de 1/2000 teniendo en cuenta la longitud del Sector y el Tramo del proyecto, el ancho suficiente para poder efectuar variantes siendo el mínimo aceptable de (treinta) 30 metros a cada lado del eje preliminar y en coordinación previa del requerimiento de las demás especialidades.
- ✓ El área de levantamiento topográfico deberá abarcar, además, 30 metros antes y 30 metros después del tramo de carretera.

**b. Red de Puntos**

- ✓ Se deberá establecer una red de puntos ubicados a distancias no mayores a 20 metros en tangente y 10 en curvas, con una densidad de de 12 puntos por cada sección transversal de vía, o menores en caso de existir variaciones en el relieve del terreno.
- ✓ Se elaborará la red de puntos TIN (Triangulated Irregular Network), o DTM (Digital Terrain Modelling) los que se utilizarán para la generación de las curvas de nivel.
- ✓ La ubicación y densidad de los puntos puede ser verificada mediante el TIN o DTM, asimismo la unión de los mismos debe ser revisada y depurada por el especialista de EL CONSULTOR, responsable del levantamiento topográfico; además la versión final del modelamiento del terreno (TIN o DTM) será presentado en versión digital en formato CAD (3D) para su revisión y en archivo de extensión "XML" en el cual deberá estar el eje del proyecto.
- ✓ EL CONSULTOR deberá presentar un plano topográfico de densidad de puntos, con su respectiva leyenda con la finalidad de verificar el orden, seccionamiento y procedimiento de trabajo en campo, anexando el eje proyectado y detalles existentes.

**c. Levantamiento Topográfico**

- ✓ Los levantamientos topográficos deberán permitir obtener planos a escala 1/2000, los que se efectuarán con estación total o GPS Diferencial, teniendo en cuenta los vértices de las poligonales, cuyas coordenadas topográficas fueron obtenidos de los puntos de control de georreferenciación para el control planimétrico.
- ✓ Se determinará un eje preliminar, a partir del cual se seccionará en progresivas específicas.
- ✓ Los seccionamientos serán: cada 20 metros en tangente y 10 metros en curvas, identificándolos mediante la progresiva correspondiente; y las ubicadas en los puntos de comienzo de curva (PC) y en los puntos de tangencia (PT); además, EL CONSULTOR podrá proponer otras progresivas que considere conveniente.
- ✓ El seccionamiento adicional, de ser necesario, se realizará en los puntos del terreno de cambio de pendiente significativo y donde se ubiquen las alcantarillas, muros de contención y obras de arte proyectadas.



076-602119



www.gsrchota.gob.pe  
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús  
N° 620 Chota - Cajamarca

17



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ  
UNIDAD FORMULADORA



**d. Elaboración del Trazo y Definición del Eje Projectado - Método Directo**

EL CONSULTOR deberá elaborar el trazo del eje de la vía, el cual consiste en definir un eje aproximado en campo durante los trabajos del levantamiento topográfico, el cual será ajustado en gabinete, para su posterior replanteo, terminado el diseño geométrico en coordinación con las demás especialidades.

**e. Levantamientos topográficos complementarios**

Se incluyen los levantamientos topográficos requeridos para el diseño de puentes, intersecciones viales, muros, obras de arte, áreas afectadas, áreas de fuentes de agua, depósitos de material excedente y canteras, etc.

En relación a las áreas de fuentes de agua, depósitos de material excedente y canteras, se verificará como parte del Estudio de Áreas Auxiliares.

En relación a las áreas afectadas, se verificará como parte del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) a presentarse en el Informe de las infraestructuras proyectadas a lo largo del proyecto con su debida identificación.

En los cauces de ríos, cursos de agua menores y huaycos, se efectuarán los levantamientos topográficos necesarios para diseñar las obras de drenaje y obras de arte complementarias, materializando poligonales auxiliares a lo largo del cauce. Las longitudes mínimas de levantamiento topográfico para el presente proyecto serán:

**Consideraciones en el levantamiento topográfico complementarios**

- Puentes la longitud de levantamiento aguas arriba es 200 m y aguas abajo 200 m y a los extremos de la ribera 30 m por lado.
- Alcantarilla la longitud de levantamiento aguas arriba es de 50 m y aguas abajo 50 m y a los extremos de las riberas 30 m por lado.
- Badenes la longitud de levantamiento aguas arriba 50 m y aguas abajo 50 m y a los extremos de las riberas 30 m por lado.
- Se tomarán secciones, perfiles y niveles a detalle en los cruces con otras vías, intersección de calles, canales, acequias, alcantarillas, badenes, muros proyectados, variantes, puentes y otros que tengan incidencia en el trazo, para poder definir las soluciones más convenientes.
- Se efectuará un registro completo de la ocupación del derecho de vía, a fin de individualizar las edificaciones, cultivos, puntos de venta y otros. En caso de afectar edificaciones o terrenos de propiedad privada o ante la necesidad de ensanchamiento de la vía, corrección de trazado o variantes, se efectuarán levantamientos topográficos complementarios.
- La extensión de las áreas y perímetros del levantamiento topográfico, para canteras y depósitos de material excedente (DME's), deberán ser coordinadas con la sociedad civil tratando de identificar los votares y las zonas de acopio el mismo que se vera reflejado en informe de impacto social que realizara el profesional responsable, dichos espacios deberán contar con la documentación necesaria que garanticen la disponibilidad de servidumbre y autorización de sierto uso de los espacios antes mencionados.

**f. Representación gráfica del terreno**

- ✓ Plano Topográfico. Se elaborará el plano topográfico a escala 1:2,000 con indicación de los ejes coordenados, señalando los valores Norte y Este de cada retícula del sistema de coordenadas, la distancia entre los ejes de coordenadas, debe ser de 200 metros como máximo.
- ✓ El dibujo de las curvas de nivel, deberá ser revisado por el ingeniero especialista, responsable del levantamiento topográfico, (no del dibujante).
- ✓ EL CONSULTOR deberá obtener del levantamiento topográfico el gráfico de curvas horizontales del eje existente con su respectivo cuadro de elementos de curva. Asimismo, obtendrá el perfil longitudinal de la vía, con su respectivo cuadro de pendientes y las secciones típicas existentes. Con ello, el Consultor realizará el cálculo de la longitud de la vía en kilómetros total y por tramos, el ancho de calzada y berma en metros, subidas y bajadas (m/km), número de subidas y bajadas (N°/Km) y curvaturas (grados/km) por tramo de la vía, información requerida para la evaluación económica de la situación sin proyecto.
- ✓ Plano de Puntos de Referencia de la Carretera. Donde se colocará la siguiente información: Puntos geodésicos, puntos de la poligonal principal, puntos de la poligonal de apoyo, cada uno de estos puntos con su respectiva designación y coordenadas (Norte, Este y Cota en



076-602119



www.gsrchota.gob.pe  
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús  
N° 620 Chota - Cajamarca

18



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ  
UNIDAD FORMULADORA



- coordenadas UTM), de la vía proyecta, eje de la vía proyectada. La presentación de estos planos se realizará a escala adecuada que permita su lectura y verificación.
- ✓ Detalles Planimétricos. Se representarán todos los detalles y particularidades de la superficie del terreno, tales como: vías existentes, centros poblados, ríos, cursos de agua, canales, muros, cercos, torres, postes, cables, edificaciones, viviendas, veredas, líneas de fachada, tuberías, etc. (debidamente representados mediante una simbología adecuada y con la respectiva toponimia).
  - ✓ Detalles Altimétricos. Se representará la altimetría del terreno generadas en el levantamiento, el que deberá mostrar todos los detalles altimétricos, mediante las curvas de nivel, diferenciando las curvas maestras de las intermedias por el color y grosor del trazo, debiendo estar las primeras debidamente acotadas. El intervalo entre las curvas de nivel debe ser de 2 metros. Se deberá indicar los puntos en las cumbres y en las depresiones mediante su cota respectiva.

**g. Contenido mínimo del ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA.**

**1.2 ESTUDIO TOPOGRÁFICO**

- 1.2.1 Generalidades
- 1.2.2 Área del Proyecto
- 1.2.3 Objetivos
- 1.2.4 Metodología y Procedimiento
- 1.2.5 Alcances del trabajo realizado en la franja de carretera
- 1.2.6 Levantamientos topográficos de estructuras de concreto, obras de arte y drenaje
- 1.2.7 Levantamientos topográficos de canteras y fuentes de agua
- 1.2.8 Personal, equipo y materiales utilizados
- 1.2.9 Panel fotográfico
- 1.2.10 Anexos
- Listado de BMS
- Puntos en Excel.



**3. ESTUDIO DE TRÁFICO**

Paralelo al estudio de georreferenciación y estudio topográfico el consultor desarrollara el estudio de tráfico el cual tiene como objetivo lo siguiente:

- ✓ Determinar la demanda vehicular
- ✓ Determinar los elementos básico para el diseño geométrico de la vía.
- ✓ Determinar el diseño estructural (Pavimento y Puentes)
- ✓ Determinar el análisis de capacidad y niveles de servicio de la vía actual y futura.
- ✓ Servirá de base para el análisis económico: Cálculo de los costos de operación y mantenimiento vehicular, los ahorros por reducción en el tiempo de viaje de los usuarios y la disminución de los costos de accidentes atribuibles a la mejoría de la vía.

La toma de datos en campo para el estudio de tráfico se desarrollara por un periodo de 07 días consecutivos, en estaciones estrategicas de la vía en donde circulan la mayor cantidad vehicular, teniendo en cuenta los formatos de conteo y clasificación vehicular, formato encuesta de origen y destino de pasajeros, formato encuesta de origen y destino de carga y otras consideraciones que el consultor tenga por conveniente a fin de determinar un estudio detallado.

El contenido mínimo del informe del estudio de tráfico tendrá el siguiente desagregado:

**1.3 ESTUDIO DE TRÁFICO Y CARGAS**

- 1.3.1 Generalidades
- 1.3.2 Área de estudio
- 1.3.3 Trabajo de campo
- 1.3.4 Enfoque y concepción del estudio
- 1.3.5 Descripción detallada del servicio
- 1.3.6 Organización del personal
- 1.3.7 Antecedentes del estudio



076-602119



www.gsrchota.gob.pe  
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús  
N° 620 Chota - Cajamarca

19



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ  
UNIDAD FORMULADORA



- 1.3.8 Analisis del tráfico, IMD resultante
- 1.3.9 Índice medio diario según clase vehicular
- 1.3.10 Encuesta de origen destino
- 1.3.11 Censo de carga
- 1.3.12 Demanda del transporte
- 1.3.13 Ejes equivalentes
- 1.3.14 Estimación del ESAL
- 1.3.15 Estudio de velocidades
- 1.3.16 Conteos peatonales
- 1.3.17 Conteos direccionales
- 1.3.18 Determinación de la capacidad y niveles de servicios
- 1.3.19 Niveles de servicios
- 1.3.20 Estudio de demanda
- 1.3.21 Pronostico de demanda en el esenario con proyecto
- 1.3.22 Conclusiones y recomendaciones

## ANEXOS

- ANEXO 01: CONTEO VEHICULAR
- ANEXO 02: VARIACIÓN HORARIA
- ANEXO 03: ENCUESTAS ORIGEN DESTINO CARGA
- ANEXO 05: MATRIZ ORIGEN DESTINO CARGA - PASAJEROS
- ANEXO 06: PROYECCIÓN DEL TRÁFICO
- ANEXO 07: PESAJE
- ANEXO 08: PANEL FOTOGRÁFICO

#### 4. ESTUDIO DE TRAZO Y DISEÑO GEOMÉTRICO

El diseño geométrico deberá considerar, además, 30 metros antes y 30 metros después del tramo de carretera. Deberá considerarse las características geométricas de la sección de vía, existente antes y después del sector de carretera, para mantener la homogeneidad de dicha vía.

##### a. Normatividad

Se utilizará la Normatividad Vigente a la fecha, durante la elaboración del Estudio, incluyendo sus modificatorias de ser el caso.

Para el diseño se utilizarán programas de cómputo (software) de diseño vial, que cuenten con aceptación internacional o nacional.

##### b. Características de Diseño

EL CONSULTOR, estudiará y propondrá, para la revisión y conformidad de la ENTIDAD, la velocidad directriz, distancias de visibilidad de parada y sobrepaso y las secciones típicas de diseño, en concordancia con la clasificación de la carretera, la demanda proyectada, el tipo de topografía, los suelos, el clima, etc.

- ✓ Utilizando los planos de topografía de detalle, se diseñará el eje definitivo de la vía.
- ✓ El Estudio Definitivo del proyecto requiere conseguir un alineamiento horizontal homogéneo, donde tangentes y curvas se sucedan armónicamente, evitando en lo posible la utilización de radios mínimos.
- ✓ EL CONSULTOR priorizará al inicio de los trabajos de campo, la definición de los ejes de los puentes, a fin de dar frente a las perforaciones y demás estudios básicos para su diseño. Para lo cual se recomienda la constante coordinación entre los especialistas involucrados.
- ✓ Se indicarán los puntos del eje, distanciados cada 20 metros en tangente y 10 metros en curvas, identificándolos mediante la progresiva correspondiente.
- ✓ Se emplearán curvas con espirales (clotoides) para mejorar las características geométricas, la visibilidad y el desarrollo del peralte.
- ✓ Se obtendrán las cotas de todos los puntos del eje, levantándose el perfil longitudinal del terreno y se diseñará la rasante correspondiente, evitando en lo posible la utilización de pendientes máximas.
- ✓ Las secciones transversales se obtendrán en cada punto del eje, en un ancho no menor de 30 metros a cada lado, debiendo permitir la obtención de los volúmenes de movimientos de tierra y el diseño de obras de arte.
- ✓ En los sectores llanos u ondulados (orografías de tipo 1 y 2) el diseño de la sección transversal se prolongará hasta la zona de seguridad por lo menos, cuya magnitud será determinado por



076-602119



www.gsrchota.gob.pe  
tramite@gsrchota.gob.pe

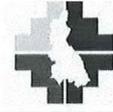


Jr. Sagrado Corazón de Jesús  
N° 620 Chota - Cajamarca

20



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ  
UNIDAD FORMULADORA



la velocidad de operación al 85 percentil e intensidad del tráfico. A medida que la altura del terraplén aumente, el especialista de EL CONSULTOR deberá decidir, si en algunos tramos conviene tender los taludes hasta el mencionado valor ahorrándose así la barrera de seguridad, o mantener el talud 1.5 (H):1 (V) con dicho elemento de protección, en cuyo caso deberá dotarse del sobreancho de plataforma necesario (que incluye el sobreancho de compactación) para el funcionamiento de la Barrera.

**c. Replanteo correspondiente del Diseño Geométrico**

- ✓ Independientemente de la metodología utilizada para la obtención de la topografía, EL CONSULTOR después de haber realizado el diseño geométrico realizará el replanteo del eje y el derecho de la vía, debiendo tener mayor atención una vez identificadas las zonas vulnerables y puntos críticos, utilizando estación total o GPS diferencial, mediante distancias topográficas planas y no distancias geodésicas.
- ✓ En el proceso de replanteo se definirá el eje definitivo de la vía, y se definirán los PI's proyectado y los cuales serán monumentados mediante hitos de control de cemento de 0.20 x 0.20 x 0.60 definido en el Diseño Geométrico, asimismo se realizará el estacado cada 20.00 metros para tramos en tangente y cada 10.00 m para tramos en curva o de existir variaciones bruscas en el relieve del terreno de la vía proyectada.
- ✓ Utilizando los hitos monumentados correspondientes a la poligonal básica y las auxiliares, deberá replantear el estacado del eje y PI's, ello servirá para posibilitar la posición exacta de las obras de arte y drenaje, permitiendo la ubicación requerida por las demás especialidades de ingeniería.
- ✓ En forma complementaria deberá referenciarse mediante progresivas pintadas y ubicadas en lugares visibles fuera del tráfico y sobre puntos fijos que perduren durante la ejecución del estudio como roca, muros, etc.
- ✓ Se deberá referenciar también en los cruces con los cursos de agua, las zonas de erosión de riberas, zona de derrumbes, etc.
- ✓ Con el replanteo de la vía el consultor desarrollará el componente social que corresponde a la disponibilidad de servidumbres para la calzada y obras complementarias de la vía en los cuales el consultor presentará por propietario del margen izquierdo y derecho de la vía la documentación que acredite la libre disponibilidad de servidumbre en caso de modificaciones, ampliaciones o variantes en la vía para lo cual presentará un padrón de predios afectados, y planos individuales de predios afectados por propietario y una memoria descriptiva por terreno, cada uno de estos documentos adjuntará una declaración jurada de libre disponibilidad del propietario la misma que estará abalada por el juez de paz del lugar. (cada uno de los expedientes de libre disponibilidad por propietario será presentada de acuerdo al ANEXO 01 DE LOS Términos de Referencia).

**d. Presentación de planos**

- ✓ El CONSULTOR deberá presentar planos en coordenadas topográficas planas, para facilitar los trabajos de replanteo en campo.
- ✓ Presentar el Plano Clave y Plano de Ubicación, así como los Planos de Planta y Perfil con su respectiva escala gráfica.
- ✓ Los planos de Planta y Perfil, deberán ser presentados a colores, a escala 1/2000 y los planos de secciones transversales a escala 1/200, presentando las secciones en tangente cada 20.00m y en curva cada 10.00m, debiendo también anexar las secciones de las alcantarillas y obras de arte proyectadas.
- ✓ Plano de las Secciones Típicas sectorizadas, según sea el caso, anexando su respectivo sobreancho de compactación (SAC).
- ✓ No se aceptará superposición de información.
- ✓ El tamaño del texto de los nombres, valores de las coordenadas, ángulos distancias, progresivas, cotas de las curvas maestras, etc., deberá permitir su lectura, a la escala de presentación fijada para la revisión.
- ✓ Deberá indicar los nombres de los centros poblados, ríos, nombres de calles, ríos, puentes, quebradas, y además detalles que sean necesarios, etc., próximos al eje de la vía.
- ✓ Para la revisión de los planos de planta, perfil y secciones transversales y todos los planos en general de la especialidad, se presentarán en formato adecuados para su debida revisión.



076-602119



www.gsrchota.gob.pe  
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús  
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ  
UNIDAD FORMULADORA



- ✓ EL CONSULTOR deberá presentar los archivos de extensión "XML" en el cual deberá estar el eje del proyecto, la rasante y la superficie.
- ✓ Se presentará en el informe (en anexo), el cuadro con las coordenadas (Este, Norte y Cota) de los puntos ubicados en los extremos de la calzada y de la berma, de las progresivas cada 20.00 metros para tramos en tangente y cada 10.00 m para tramos en curva, del eje proyectado. Se incluirá el archivo en Excel.

e. **Presentación del estudio de trazo y diseño geométrico**

**1.4 ESTUDIO DE TRAZO Y DISEÑO GEOMÉTRICO**

- 1.4.1 Generalidades
  - 1.4.2 Ubicación
  - 1.4.3 Objetivos
    - 1.4.3.1 Objetivo General
    - 1.4.3.2 Objetivo Específico
  - 1.4.4 Clasificación de la Carretera
  - 1.4.5 Criterios y controles básicos para el diseño geométrico
  - 1.4.6 Derecho de Vía
  - 1.4.7 Velocidad Directriz
  - 1.4.8 Diseño geométrico en planta, perfil y sección transversal
  - 1.4.9 Radio Mínimo en Curvas Horizontales
  - 1.4.10 Sobreancho
    - 1.4.11 Pendiente
      - 1.4.11.1 Pendiente Mínimas
      - 1.4.11.2 Pendiente Máximas
      - 1.4.11.3 Determinación de la pendiente que puede subir un vehículo
  - 1.4.12 Ancho de la Calzada
  - 1.4.13 Ancho de Berma
  - 1.4.14 Bombeo
  - 1.4.15 Peralte
  - 1.4.16 Taludes de Corte
  - 1.4.17 Taludes de Relleno
  - 1.4.18 Cunetas
  - 1.4.19 Sección Transversal Típica
- ANEXOS



**5. DELIMITACIÓN DEL DERECHO DE VÍA**

Para dicho trazo se debe considerar lo siguiente: EL CONSULTOR deberá presentar un plano geo-referenciado del Derecho de Vía de la Carretera, tomando en cuenta los aspectos o criterios técnicos que se explican a continuación:

a. **Normatividad:**

- ✓ Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial aprobado por D.S. N° 034-2008-MTC.
- ✓ Manual de Carretera de Diseño Geométrico (DG-2018) aprobado mediante R.D. N°003-2018-MTC/14.

b. **Criterios para elaborar el plano geo-referenciado del Derecho de Vía:**

EL CONSULTOR deberá tomar en cuenta los siguientes aspectos para la elaboración de los planos de planta donde se indique la delimitación del derecho de vía:

- ✓ Para la elaboración del perímetro en planta de la delimitación del derecho de vía, se deberá tomar en cuenta como primer criterio el Art. 304.07 Derecho de Vía y Faja de Dominio y la tabla 304.09 Anchos mínimos de derecho de vía del Manual de Diseño Geométrico vigente.
- ✓ Como segundo criterio para la elaboración del perímetro en planta de la delimitación del derecho de vía, se deberá tomar en cuenta el Art. N° 02 de la Resolución Ministerial correspondiente que precisa el derecho de vía de la carretera a ser intervenida, la cual menciona lo siguiente: "El Derecho de Vía Fijado por el artículo precedente, se extenderá, en terrenos de topografía quebrada, hasta los 5.00 m más allá del borde de los cortes, del pie de



076-602119



www.gsrchota.gob.pe  
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús  
N° 620 Chota - Cajamarca

22



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ  
UNIDAD FORMULADORA



- los terraplenes, o del borde más alejado de las obras de drenaje”, tomando como referencia las Figuras N° 304.01 y N° 304.02 del Manual de Diseño Geométrico vigente.
- ✓ Los Planos de Planta a Elaborar deberán estar geo-referenciados en el Sistema de Referencia WGS84 y las coordenadas de los puntos perimétricos deberán ser presentadas en el Sistema de Proyección UTM (Universal Transversal de Mercator).
  - ✓ Se deberá presentar planos de planta en escala H: 1/2000, en donde se deberá anexar los cuadros de coordenadas UTM - WGS84, incluyendo el eje de la vía proyectada con sus respectivas progresivas, escala gráfica y cuadrícula correspondiente.

#### E. ESTUDIOS DE CAMPO Y LABORATORIO

##### 1. ESTUDIO DE SUELOS, CANTERAS Y FUENTES DE AGUA

Los objetivos de estos estudios son los siguientes:

- ❖ Diseñar el paquete estructural del pavimento.
- ❖ Garantizar la calidad de los agregados y del agua, de acuerdo a los altos estándares.
- ❖ Brindar un pavimento durable y sostenible.

##### a. Estudio de suelos

El estudio de suelos se realizara de 02 calicatas por Km, la profundidad tendrá como punto de referencia subrasante propuesta en el diseño geométrico de la vía, y se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Se elaborara el perfil estratigráfico de acuerdo al tipo de suelo de la carretera.

Las prospecciones de las calicatas serán mínimo de 1.50 m de profundidad a partir de la línea de la subrasante, se realizará un registro de excavación con los siguientes datos:

- ✓ Indicar la progresiva del proyecto que corresponde.
- ✓ Indicar la cota de terreno y la cota de subrasante.
- ✓ Indicar los espesores y descripción de los estratos (tipo de material, color, humedad, compacidad, etc)
- ✓ Los ensayos de laboratorio se desarrollaran en función a las muestras obtenidas de cada estrato obtenido de cada calicata y desarrollará teniendo en cuenta el Manual de Ensayos de Materiales del MTC (Versión vigente) y los que son básicamente los siguientes.

##### ENSAYOS ESTÁNDAR

- Análisis Granulométrico por Tamizado ASTM D – 422, MTC E 107.
- Límite Líquido Malla N° 40 ASTM D – 4318, MTC E 110.
- Límite Líquido Malla N° 40 ASTM D – 4318, MTC E 111.
- Clasificación SUCS ASTM D – 2487.
- Clasificación de Suelos AASHTO M – 145, ASTM D – 3282.
- Contenido de Sales Solubles Totales, MTC E 219.
- Materia Orgánica en Arena ASTM C – 140, MTC E 213.

##### ENSAYOS ESPECIALES

- California Bearing Ratio (CBR) ASTM D – 1883, MTC E 132.
- Proctor Modificado ASTM D – 1557, MTC E 115.

**NOTA:** Los ensayos especiales se realizaran solamente 01, asimismo para el puente se desarrollará una calicata por cada estribo en donde se realizaran ensayos estándares y 02 estudios triaxiales consolidados no drenados (CU), dichas muestras serán obtenidas a una profundidad mayor a 5 m.

##### b. Estudio de Canteras

Se realizará la evaluación físico – mecánicas de los agregados procedentes de las canteras, para determinar su calidad y usos en los diferentes requerimientos de obra.

Las excavaciones para obtener las muestras representativas en las canteras tendrán una profundidad de inspección de 3,00 m a partir de la línea de aprovechamiento de material de cantera, asimismo se desarrollara como mínimo 03 calicatas por cantera.

Los ensayos de laboratorio a tener en cuenta son los siguientes:



076-602119



www.gsrchota.gob.pe  
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús  
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ  
UNIDAD FORMULADORA



#### ENSAYOS ESTÁNDAR

- Análisis Granulométrico por Tamizado ASTM D – 422, MTC E 107.
- Límite Líquido Malla N° 40 ASTM D – 4318, MTC E 110.
- Límite Líquido Malla N° 40 ASTM D – 4318, MTC E 111.
- Clasificación SUCS ASTM D – 2487.
- Clasificación de Suelos AASHTO M – 145, ASTM D – 3282.
- Contenido de Sales Solubles Totales, MTC E 219.
- Materia Orgánica en Arena ASTM C – 140, MTC E 213.

#### ENSAYOS ESPECIALES

- Material que pasa el tamiz N° 200
- Proctor Modificado ASTM D – 1557, MTC E 115.
- California Bearing Ratio (CBR) ASTM D – 1883, MTC E 132.
- Partículas Chatas y Alargadas ASTM D – 4781 (Relación 1/3, 1/5: espesor / longitud)
- Porcentaje de Caras de Fractura ASTM D – 5821, MTC E 210.
- Partículas Friables.
- Peso específico y absorción (Agregado grueso y fino)
- Ensayo de Abrasión Los Ángeles ASTM C – 131, MTC E 207
- Equivalente de Arena ASTM D – 2419, MTC E 114.
- Durabilidad (Agregado grueso y fino)
- Adherencia entre el agregado y bitumen.
- Sales solubles totales.
- Contenido de sulfatos.
- Contenido de cloruros.
- Impurezas orgánicas.
- Peso volumétrico suelto y compactados del agregado grueso y finos.

#### c. Estudio de Agua

Se realizara estudios de calidad de agua que será utilizada en obra para determinar el PH de la misma dicho estudio deberá estar certificado por un laboratorio acreditado por INACAL.

#### d. Presentación de la Memoria Descriptiva de los estudio suelos, canteras y fuentes de agua.

##### 1.5 ESTUDIO DE SUELOS, CANTERAS Y FUENTES DE AGUA

- 1.5.1 Objetivo y alcance de estudios
- 1.5.2 Ubicación
- 1.5.3 Aspectos Geológicos
- 1.5.4 Clasificación de suelos en obras de arte (Tramo I)
- 1.5.5 Obras de Arte – Análisis de Cimentación
- 1.5.6 Investigación de campo en subrasante de la carretera
- 1.5.7 Ensayos de Laboratorio
- 1.5.8 Interpretación y descripción de resultados en calicatas
- 1.5.9 Estudio de Canteras para base y sub base
- 1.5.10 Cantera para Agregados
- 1.5.11 Determinación del CBR de Diseño para Pavimentos
- 1.5.12 Tratamientos superficiales de la superficie de rodadura
- 1.5.13 Conclusiones y Recomendaciones
- 1.5.14 RESULTADOS DE ENSAYOS

#### 2. ESTUDIO DE GEOLOGÍA Y GEOTECNIA

Su objetivo del estudio de geología y geotecnia es el siguiente:

- ❖ Dar solución a los problemas geológicos y geotécnicos.
- ❖ Identificar y dar solución a los riesgos geodinámicos.
- ❖ Dar seguridad y estabilidad a las cimentaciones de las estructuras.

- Se realizara el estudio geológico local y regional.
- Se identificara todos los sectores inestables de la vía y que requieren un tratamiento de ingeniería geológica y de geotecnia.
- En los sectores donde se proyecten realizar estructuras u obras de arte (muros) se realizaran ensayos especiales de mecánica de suelos de acuerdo a los requerimientos de tipos de cimentación y complejidad.



076-602119



www.gsrchota.gob.pe  
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús  
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ  
UNIDAD FORMULADORA



- Realizar el diseño geotécnico para la carretera.
- Efectuar un diseño para los taludes de corte y relleno en suelos como resultado de los análisis de estabilidad de taludes mediante el método de equilibrio límite, encluidibles en base a ensayos de laboratorios estándares y especiales.
- Los estudios de suelos para muros o pontones serán realizados a una profundidad como mínimo de 03 m y los ensayos a tener en cuenta serán:
  - Corte directo en suelos arenosos o remoldeados en grabas, serán tomados en cuenta para pontones, muros de contención o gaviones.

Nota: El costo de este servicio será ofertado por el consultor debido a que dependerá de las condiciones de diseño que se realizarán durante la formulación y evaluación del proyecto de inversión.

**Contenido Mínimo de la Memoria Descriptiva del estudio de Geología y Geotecnia:**

**1.6 ESTUDIO DE GEOLOGÍA Y GEOTECNIA**

- 1.6.1 Introducción
- 1.6.2 Objetivo
- 1.6.3 Metodología de Estudio
- 1.6.4 Ubicación
- 1.6.5 Accesibilidad
- 1.6.6 Generalidades
- 1.6.7 Geología
- 1.6.8 Procesos Geodinámicos
- 1.6.9 Análisis Geotécnico

**3. ESTUDIO DE PAVIMENTOS**

Se deberá analizar las diferentes alternativas de estructuras de pavimentos: Si es flexible con superficie de rodadura asfáltica (carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial) o si es rígido con superficie de rodadura de concreto hidráulico.

- ❖ Deberá desarrollar la metodología AASHTO versión 1993, y además ASPHALT INSTITUTE edición 1991 y PCA.
- ❖ El diseño deberá contener los siguientes aspectos: datos del clima, altitud, precipitaciones y temperaturas, y de igual manera se evaluará los registros históricos según SENAMI y otros.
- ❖ Presentar la memoria de cálculo de diseño del pavimento con el sustento de todos los parámetros usados.
- ❖ El diseño del pavimento flexible deberá realizarse para un periodo de análisis de 20 años (Bicapa).
- ❖ Establecer en el informe para cada tipo de superficie de rodadura, en donde se tengan en cuenta las políticas de mantenimiento rutinario o periódico.
- ❖ Deberá realizar un pre diseño de mezcla asfáltica; así como también definir el tipo de asfalto a utilizar de acuerdo a las características de tráfico, altitud, temperatura y precipitaciones de la zona.

**Contenido Mínimo de la Memoria Descriptiva del estudio de Pavimento.**

**1.7 ESTUDIO DE PAVIMENTACIÓN**

- 1.7.1 Antecedentes
- 1.7.2 Ubicación
- 1.7.3 Estudios Físicos - Geográficos
- 1.7.4 Estudios Políticos
- 1.7.5 Descripción de la Vía
- 1.7.6 Alcance y desarrollo del Estudio
- 1.7.7 Estudios Básicos
- 1.7.8 Diseño del Pavimento
- 1.7.9 Especificaciones Técnicas
- 1.7.10 Conclusiones y Recomendaciones

Anexos

**F. ESTUDIO DE CAMPO Y GAVINETE**

**1. ESTUDIO DE HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA**

Su objetivo del estudio de hidrología e hidráulica es el siguiente:

- ❖ Realizar un estudio detallado en el área del proyecto.
- ❖ Diseñar todas las estructuras de drenaje, a fin de ubicar, canalizar, conducir y evacuar las aguas tanto de la carretera, puentes y obras de arte.
- ❖ Modelar el comportamiento hidráulico de las estructuras de drenaje, en capacidad máxima.



076-602119



www.gsrchota.gob.pe  
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús  
N° 620 Chota - Cajamarca

25



- ❖ Evaluar y analizar las inundaciones.

Las consideraciones que se deben tener en cuenta para el presente estudio son las siguientes:

- ❖ Obtener **datos certificados de sismi** o **datos que hayan servido para estudios de investigación** de las estaciones mas cercanas al proyecto con un periodo de registro de 30 años ya sea de intencidades máximas o presipitaciones máximas o caudales máximos.
- ❖ Obtener información cartográfica y catastral de la zona de estudio (IGN, COFOPRI, Etc.)
- ❖ Realizar el estudio de cuencas que tienen influencia e interceptan la vía.
- ❖ Efectuar el análisis hidráulico y el comportamiento de las descargas de diseño en cada una de las estructuras de drenaje y de protección

#### Contenido Mínimo de la Memoria Descriptiva estudio de hidrología e hidráulica

##### 1.8 ESTUDIO DE HIDROLOGÍA Y DRENAJE

- 1.8.1 Antecedentes
- 1.8.2 Generalidades
- 1.8.3 Información Estudiada
- 1.8.4 Análisis Estadístico de la Información Hidrometeorológica
- 1.8.5 Análisis de Frecuencia y Pruebas de Consistencia
- 1.8.6 Hidrografía
- 1.8.7 Análisis hidráulico de las obras de drenaje
- 1.8.8 Estudio hidráulico de pontón.
- 1.8.9 Conclusiones y recomendaciones

**NOTA:** El estudio hidrológico será detallado debido a que se proyectara un puente, de una luz mayor a 35 m, asimismo complementario a ello se realizara el estudio de socavación el mismo que se desarrollará mediante el **método propuesto por L.L. List Van Lebediev.**

#### 2. ESTUDIO DE ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE

Los onjetivos del estudio de estructuras y obras de arte son las siguientes:

- ❖ Diseñar las estructuras y obras de arte de la vía.
- ❖ Garantizar la calidad y funcionamiento de los pontones, puentes, muros, alcantarillas, entre otros.

#### Las consideraciones que se deben tener en cuenta son:

- ❖ Considerar los diferentes tipos de pontones, badenes, muros y alcanarillas, etc.
- ❖ Realizar un inventario de la estructuras existentes y obras de arte proyectadas, con su respectiva identificación, progresiva, dimensiones, capacidad de carga y consideraciones del sistema constructivo y panel fotográfico de entrada y salida de agua de dicha infraestructura.

#### Contenido Mínimo de la Memoria Descriptiva del estudio de hidrología e hidráulica

##### 1.9 ESTUDIO DE ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE

- 1.9.1 Antecedentes
- 1.9.2 Objetivo
- 1.9.3 Normatividad utilizada
- 1.9.4 Puente tipo viga-losa
- 1.9.5 Alcantarillas
- 1.9.6 Muros de contención de concreto armado

**NOTA:** Por existir un puente en dicha vía el consultor a travez de su especialista adjuntara la memoria de cálculo estructural del puente.

#### 3. ESTUDIO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL

Para el tramo se debe considerar lo siguiente:

##### A. SEGURIDAD VIAL

Deberán incluirse los siguientes aspectos:

Registro y análisis de las características físicas actuales de la vía, para identificar los factores que puedan afectar la seguridad vial:

- ❖ Inexistencia o ineficacia de alumbrado público en zonas urbanas
- ❖ Alineamiento horizontal y vertical inadecuado; tangente excesiva, visibilidad de parada reducida, etc.
- ❖ Accesos e intersecciones irregulares o inadecuadas;
- ❖ Estrechamiento de la vía o deformaciones de la superficie;



076-602119



www.gsrchota.gob.pe  
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús  
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ  
UNIDAD FORMULADORA



- ❖ Bermas inexistentes o inadecuadas.
- ❖ Puntos de cruce de ríos, ojos de agua y canales de riego vulnerables a accidentes con cargas peligrosas.
- ❖ Puntos de cruce y recorrido de animales, peatones y ciclistas, paradas de buses, inadecuados dispositivos de seguridad vial.
- ❖ Insuficiente o inadecuada señalización.
- ❖ Carencia y necesidad de defensas laterales (p. ej. guardavías y/o muros).
- ❖ Análisis de las características físicas de la vía proyectada, para identificar los factores que puedan afectar la seguridad vial: Magnitudes forzadas del alineamiento horizontal y vertical; estrechamiento de la vía; limitaciones de velocidad por presencia de curvas y/o restricciones de visibilidad; puntos de cruce e intersecciones; zonas de peligro por procesos externos; obstáculos fijos; zonas de seguridad, etc.
- ❖ Diagnóstico integrado, considerando los resultados del estudio de tráfico y demarcación en planta de los PCA.
- ❖ Las dimensiones y características especificadas de los dispositivos de seguridad o medidas diseñadas, deberán ser concordantes en los diferentes documentos que componen el Expediente Técnico: Memoria Descriptiva, Planos, Especificaciones Técnicas, Metrados etc.
- ❖ EL CONSULTOR deberá establecer las normas y medidas de seguridad necesarias para disminuir los riesgos de accidentes de tránsito durante las obras.

#### B. SEÑALIZACIÓN

Para la señalización debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- ❖ EL CONSULTOR deberá efectuar el estudio y diseño de la señalización tanto vertical como horizontal de la vía, de acuerdo a la necesidad de la misma y en concordancia con el Manual de Dispositivos para el Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras vigente y sus modificatorias, teniendo en cuenta los resultados de los estudios de seguridad vial.
- ❖ El diseño de la señalización deberá ser compatible con el diseño geométrico de la vía, de manera que las señales contribuyan a la seguridad vial y tengan buena visibilidad, en concordancia con la velocidad del tránsito automotor.
- ❖ De ser necesario la proyección de señales no contempladas en el manual, ésta deberá ser previamente coordinado y autorizado por la ENTIDAD.
- ❖ La ubicación de los postes de las señales tendrá en cuenta, además de lo indicado por el Manual, la previsión de no generar una zona de peligro como un obstáculo fijo al borde de la calzada.
- ❖ Las dimensiones y características especificadas, deberán ser concordantes en los diferentes documentos que componen el Expediente Técnico: Memoria Descriptiva, Planos, Especificaciones Técnicas, Metrados etc.
- ❖ De acuerdo a los resultados de los estudios de seguridad vial en las zonas de alto riesgo de la carretera o donde se tengan registros de accidentes, deberá tener especial atención en el diseño de la señalización, proponiendo señales de mayor dimensión con colocación repetitiva a intervalos previos para los reductores de velocidad.
- ❖ EL CONSULTOR deberá elaborar las especificaciones técnicas tanto para la señalización horizontal, como para la señalización vertical, precisando los materiales, dimensiones y calidades para cada una de las partidas.

#### Señalización Vertical

- ❖ Señales Preventivas.
- ❖ Son aquellas que se utilizan para indicar con anticipación la aproximación de ciertas condiciones de la vía, que indican un peligro real o potencial que puede ser evitado tomando ciertas medidas de precaución.
- ❖ EL CONSULTOR deberá proyectar la colocación de señales preventivas a fin de “prevenir” al usuario sobre condiciones de la carretera que requieren su atención y acción inmediata, ubicándolas a la distancia que recomienda el Manual de Dispositivos para el Control de Tránsito Automotor, a fin de que el usuario tenga el tiempo de reacción necesario.

#### Señales Reglamentarias

- ❖ Las señales reglamentarias determinan acciones mandatorias o restricciones que gobiernan el uso de la vía y que el usuario debe cumplir bajo pena de sanción, por lo que deben proyectarse con parámetros razonables y factibles de ser cumplidas, particularmente en cuanto a los límites de



076-602119



www.gsrchota.gob.pe  
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús  
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ  
UNIDAD FORMULADORA



velocidad. En zonas urbanas se recomienda velocidades del orden de 30 kilómetros por hora (Kph).

- ❖ Así mismo, después de las zonas donde se restringe la velocidad, deberá volver a especificarse la velocidad máxima permitida en la vía.
- ❖ El material a utilizar deberá ser concordante con las condiciones ambientales, y de seguridad frente al vandalismo, diseñándose los componentes acordes a ello (p. ej. pernos zincados con cabeza tipo coche). De preferencia se utilizarán postes de concreto que tienen menor atractivo para el hurto.
- ❖ Las dimensiones de las señales deberán estar acordes a la velocidad de circulación de los vehículos, y a la "polición visual" que pueda existir en la vía. En zonas urbanas, donde existe mayor cantidad de elementos distractivos (postes, publicidad, plantas, etc.) deberán especificarse señales de mayores dimensiones.

#### Señales Informativas

- ❖ EL CONSULTOR diseñará señales informativas para informar al usuario de las localidades ubicadas a lo largo de la vía, de las distancias para llegar a ellos, y de los destinos en las vías que se derivan de la carretera.
- ❖ Las dimensiones de las señales informativas deberán permitir tanto su legibilidad como su visibilidad desde distancias razonables. Deberá proyectar las dimensiones en múltiplos de 0.15 m, debido a que las láminas reflectivas para las señales se comercializan en unidades inglesas (1 pie equivalente a 0.30 m).
- ❖ El tamaño de las letras a utilizar deberá estar acorde a la velocidad directriz.
- ❖ Deberá proyectar las dimensiones y materiales de los paneles para cada tipo de señal, así como los elementos de soporte estructural y cimentación necesarios.
- ❖ Presentará la ubicación de cada tipo de señal con su diseño respectivo, indicando sus dimensiones y contenido; así como los cuadros resúmenes de las dimensiones y metros de las mismas.
- ❖ La altura del dado de concreto para el soporte no deberá sobresalir del terreno más de 0.10 metros, salvo que este fuera de la zona de seguridad.

#### Señales Indicadores de Ruta.

- ❖ EL CONSULTOR deberá especificar señales de ruta a fin de informar al usuario de la vía misma, y familiarizarlo con la nomenclatura del MTC.
- ❖ Estas señales podrán colocarse tanto en postes individuales, como en señales informativas de localización y destino. Igual criterio deberá adoptar para rutas departamentales o rutas vecinales que nacen de la ruta nacional.

#### Señalización de Medio Ambiente

- ❖ El CONSULTOR deberá incluir las señales de protección del medio ambiente.
- ❖ Estas señales podrán colocarse tanto en postes individuales, como en señales informativas de localización y destino. Igual criterio deberá adoptar para rutas departamentales o rutas vecinales que nacen de la ruta nacional.

#### PRESENTACIÓN DE INFORMES

EL CONSULTOR deberá presentar todos los informes de los estudios solicitados en la especialidad de topografía, diseño geométrico, señalización y seguridad vial en formatos nativos (con extensión, doc, cad, xls, etc.) y una versión impresa (no escaneado) en formato pdf, debidamente ordenado por los capítulos correspondientes para una revisión dinámica y posterior impresión rápida.

EL CONSULTOR deberá presentar los planos de señalización a colores, deberá proponer los tipos de señalización que formarán parte del presente Estudio. La escala de los planos deberá ser coordinada con la Unidad Formuladora para su aprobación.

#### Contenido Mínimo de la memoria del estudio de Señalización y seguridad vial.

##### 1.10 ESTUDIO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL

- 1.10.1 Introducción
- 1.10.2 Objetivo
- 1.10.3 Metodología de estudio
- 1.10.4 Inspección de campo
- 1.10.5 Identificación de los factores que contribuyen a crear inseguridad en el tráfico



076-602119



www.gsrchota.gob.pe  
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús  
N° 620 Chota - Cajamarca

28



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ  
UNIDAD FORMULADORA



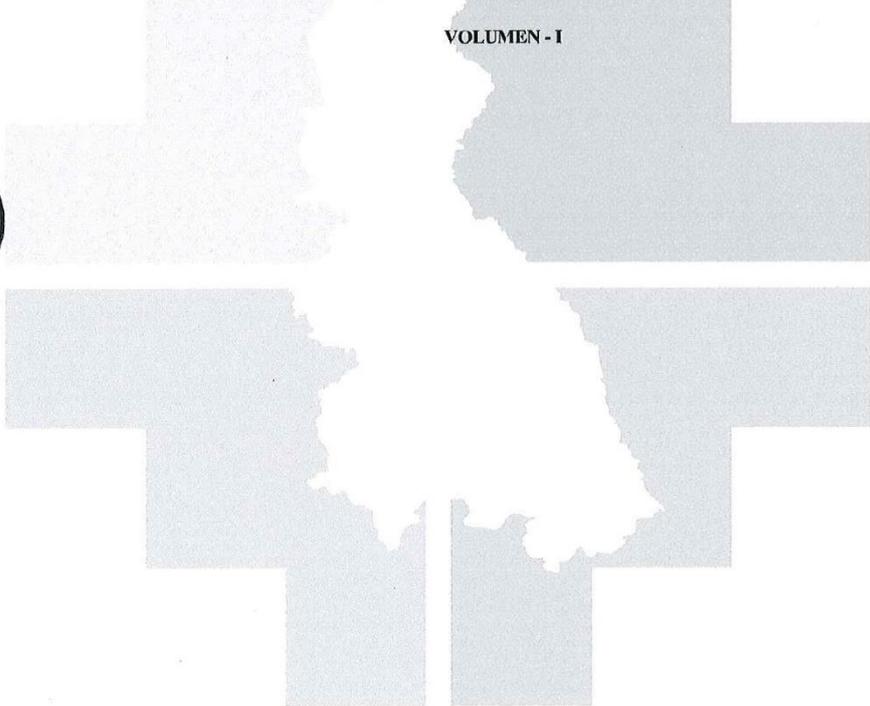
- 1.10.6 Elaboración del Estudio
- 1.10.7 Señalización vertical
- 1.10.8 Definición
- 1.10.9 Señales Preventivas
- 1.10.10 Señales Preventivas que serán utilizadas en el Proyecto
- 1.10.11 Señales Informativas
- 1.10.12 Señales informativas que serán utilizadas en el Proyecto
- 1.10.13 Señalización horizontal
- 1.10.14 Relación de marcas en el pavimento que serán utilizadas en el Proyecto
- 1.10.15 Señalización durante la ejecución de obra
- 1.10.16 Seguridad vial
- 1.10.17 Normas y Medidas de Seguridad durante la ejecución de la obra

**e. Trabajo de Gabinete**

Una vez obtenido el diseño geométrico definitivo, los estudios de ingeniería, la socialización respectiva con los interesados y la compatibilización de todos los componentes el consultor procederá a realizar la presentación del estudio final de acuerdo al siguiente desagregado.

**CUADRO N° 01: Presentación del Entregable final del Estudio de Preinversión**

**VOLUMEN - I**



076-602119



[www.gsrchota.gob.pe](http://www.gsrchota.gob.pe)  
[tramite@gsrchota.gob.pe](mailto:tramite@gsrchota.gob.pe)



Jr. Sagrado Corazón de Jesús  
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
 GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ  
 UNIDAD FORMULADORA



| ITEM Y DESCRIPCIÓN                                      | ESPECIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | FIRMAS/VISTOS NECESARIOS                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| I. FORMATO 7A & FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR                  | Información digital (Incluye: archivos PD del estudio y anexos, debidamente suscritos y archivos Excel de cálculos y estimaciones)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Firmado por Representante Legal y jefe de proyecto de la Consultoría                                                                                                                                                                                                                            |
| II. Debera presentar 01 USB                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| III. ESTUDIO DE PREINVERSIÓN                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| I. RESUMEN EJECUTIVO                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 2. ASPECTOS GENERALES                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 2.1 - DATOS GENERALES DEL PROYECTO                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 2.2 - RESPONSABILIDAD FUNCIONAL Y TIPOLOGÍA DEL PI      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 2.3 - BRECHA DE SERVICIO PRIORIZADA ASOCIADA            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 2.4 - INSTITUCIONALIDAD                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 2.5 - METAS Y OBJETIVOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 2.6 - RESUMEN DE COSTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 2.7 - RESUMEN DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DEL PROYECTO   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 2.8 - CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 3.1 - TERRITORIO                                        | 3.1.1 - Área de estudio<br>3.1.2 - Área de influencia<br>3.1.3 - Análisis de peligros                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Debe incluir croquis con la ubicación de los beneficiarios o los demandantes actuales y futuros<br>Incluye un análisis de las características (físicas, accesibilidad, zonas de producción, turismo, insumos, etc.) que influirán en el diseño del proyecto, en la demanda, en los costos, etc. |
| 3.2 - UNIDAD PRODUCTORA                                 | Incluye:<br>Localización geográfica de la Unidad Productora<br>Diagnóstico de procesos de la Unidad Productora<br>Diagnóstico de los activos de la UP (Infraestructura existente)<br>Detallar las prácticas de mantenimiento de la UP<br>Evolución de la producción de servicio previsto a los usuarios<br>Estimar la exposición de la UP frente a los peligros identificados en el diagnóstico del área de estudio.<br>Describir la vulnerabilidad por factores de fragilidad y resiliencia<br>Mapa de peligros de la UP y su área de influencia<br>Caracterización socioeconómica<br>Incluye matriz de involucrados |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 3.3 - POBLACIÓN AFECTADA                                | 3.2.1 - Evaluación de procesos y/o factores de producción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 3.4 - OTROS AGENTES INVOLUCRADOS                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 3.5 - DEFINICIÓN DEL PROBLEMA, SUS CAUSAS Y SUS EFECTOS | 3.5.1 - Problema Central<br>3.5.2 - Análisis de las Causas<br>3.5.3 - Análisis de los Efectos<br>3.6.1 - Objetivo Central                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 3.6 - PLANTEAMIENTO DEL PROYECTO                        | 3.6.2 - Medios para alcanzar el Objetivo Central<br>3.6.3 - Fines del Proyecto<br>3.6.4 - Planteamiento de Alternativas de Solución                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 4.1 - HORIZONTE DE EVALUACIÓN                           | Evaluación del estudio a 20 años                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

Jr. Sagrado Corazón de Jesús  
 N° 620 Chota - Cajamarca



www.gsrchota.gob.pe  
 tramite@gsrchota.gob.pe



076-602119





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
 GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ  
 UNIDAD FORMULADORA



| ÍTEM Y DESCRIPCIÓN                      |                                                                                                   | ESPECIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                         | FIRMAS/VISTOS NECESARIOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                    |
|-----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| 4.2 - ANÁLISIS DEL MERCADO DEL SERVICIO | 4.2.1 - Análisis de la demanda del servicio                                                       | 4.2.1.1 - Estimación y proyección de la demanda en la situación «sin proyecto»<br>4.2.1.2 - Estimación y proyección de la demanda en la situación «con proyecto»                                                       | Incluye estudio de la población y estudio de Tráfico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                    |
|                                         | 4.2.2 - Estimación de la oferta actual de la Unidad Productora<br>4.2.3 - Brecha Oferta - Demanda | 4.2.2.1 - Tamaño<br>4.2.2.2 - Localización<br>4.2.2.3 - Tecnología<br>4.2.2.4 - Riesgo de desastres y cambio climático<br>4.2.2.5 - Impactos ambientales                                                               | Estudio del área de influencia del Proyecto de Inversión<br>Balance oferta optimizada sin proyecto - demanda con proyecto<br>Se definirá en función del diseño Geométrico de la vía.<br>Se definirá en función a la localización del Proyecto de Inversión.<br>Será definido en función de los estudios de laboratorio y criterios técnicos.<br>Será definidos según la identificación en campo.<br>Será definidos según la identificación en campo. |                                                                                    |
| 4.3 - ANÁLISIS TÉCNICO                  | 4.3.1 - Aspectos técnicos                                                                         | 4.3.1.1 - Diseño preliminar de las alternativas técnicas factibles<br>4.3.1.2 - Métricas físicas de los activos que se busca crear o modificar con el PI                                                               | Incluye descripción de Diseño Geométrico y diseño de pavimentos.<br>Estarán definidas con todos los estudios de campo y gabinete.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                    |
|                                         | 4.3.2 - Métricas físicas de los activos que se busca crear o modificar con el PI                  |                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                    |
| <b>VOLUMEN - II</b>                     |                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                    |
| 5. METRADOS                             | 5.1 Metrados de obras Preliminares                                                                |                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                    |
|                                         | 5.2 Metrado de Movimiento de Tierra                                                               |                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                    |
|                                         | 5.3 Metrado de estabilización de rasante                                                          |                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                    |
|                                         | 5.4 Metrado de material de Sub Base, base y Pavimento                                             |                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                    |
|                                         | 5.5 Metrado de obras de arte y drenaje                                                            |                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                    |
|                                         | 5.6 Metrado de Transporte                                                                         | - Metrado de transporte de material excedente de corte.<br>- Metrado de transporte de material proveniente de canchales.<br>- Metrado de transporte de mezcla asfáltica.<br>- Metrado de transporte de agua para obra. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Firmado por el jefe de proyecto, y por cada especialista en lo que le corresponde. |
|                                         | 5.7 Metrado de Señalización                                                                       |                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                    |
|                                         | 5.8 Metrado de medidas de protección ambiental                                                    |                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                    |
| <b>VOLUMEN - III</b>                    |                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                    |
| 6. COSTOS DEL PROYECTO                  | 6.1 Memoria de costos                                                                             |                                                                                                                                                                                                                        | Firmado por el jefe de proyecto, y por cada especialista en costos y presupuestos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                    |
|                                         | 6.2 Presupuesto de obra                                                                           |                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                    |
|                                         | 6.3 Movilización y desmovilización                                                                |                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                    |
|                                         | 6.4 Cálculo de flote                                                                              |                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                    |
|                                         | 6.5 Costo de Materiales                                                                           |                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                    |
|                                         | 6.6 Alquiler de equipos                                                                           |                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                    |

076-602119



www.gsrchota.gob.pe  
 tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús  
 N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
 GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ  
 UNIDAD FORMULADORA



| ÍTEM Y DESCRIPCIÓN                                                              | ESPECIFICACIÓN                                                                     | FIRMAS/VISTOS NECESARIOS                                                           |  |
|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|--|
| 6.7 Mano de obra                                                                |                                                                                    |                                                                                    |  |
| 6.8 Costos directos                                                             |                                                                                    |                                                                                    |  |
| 6.9 Insumo partida                                                              |                                                                                    |                                                                                    |  |
| 6.10 Gastos generales                                                           |                                                                                    |                                                                                    |  |
| 6.11 Cronograma de metas físicas y financieras                                  |                                                                                    |                                                                                    |  |
| 6.12 Equipos Mínimos                                                            |                                                                                    |                                                                                    |  |
| 6.13 Requerimiento de Obra                                                      |                                                                                    |                                                                                    |  |
| 6.14 Formula Polinómica                                                         |                                                                                    |                                                                                    |  |
| 6.15 Cotizaciones                                                               |                                                                                    |                                                                                    |  |
| 6.16 Estimación de los costos de operación y mantenimiento (con y sin proyecto) |                                                                                    |                                                                                    |  |
| 6.17 Flujo de costos incrementales a precios de mercado                         | Incluye cronograma de inversión de metas financieras y cronograma de metas físicas | Firmado por el jefe de proyecto, y por cada especialista en costos y presupuestos. |  |
| <b>VOLUMEN - IV</b>                                                             |                                                                                    |                                                                                    |  |
| 5.1 - EVALUACIÓN SOCIAL                                                         | 5.1.1 - Identificación de Beneficios Sociales                                      |                                                                                    |  |
|                                                                                 | 5.1.2 - Estimación de Beneficios Sociales (con y sin PD)                           |                                                                                    |  |
|                                                                                 | 5.1.3 - Flujo de Beneficios sociales incrementales                                 |                                                                                    |  |
|                                                                                 | 5.1.4 - Estimación de Costos sociales (con y sin PI)                               |                                                                                    |  |
|                                                                                 | 5.1.5 - Flujo de Costos sociales incrementales                                     |                                                                                    |  |
|                                                                                 | 5.1.6 - Estimación de Indicadores de Rentabilidad Social                           |                                                                                    |  |
| 5.2 - ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD                                                  | Durante la gestión del proyecto y año impactos ambientales                         |                                                                                    |  |
| 5.3 - ANÁLISIS DE SOSTENIBILIDAD                                                | 5.4.1.1 - Organización responsable de la ejecución                                 |                                                                                    |  |
| 5. MÓDULO EVALUACIÓN                                                            | 5.4.1 - Fase de ejecución                                                          |                                                                                    |  |
|                                                                                 | 5.4 - GESTIÓN DEL PROYECTO                                                         | 5.4.1.3 - Modalidad de ejecución                                                   |  |
|                                                                                 |                                                                                    | 5.4.1.4 - Condiciones previas                                                      |  |
|                                                                                 | 5.4.2 - Fase de funcionamiento                                                     | 5.4.2.1 - Entidad a cargo de la O y M                                              |  |
|                                                                                 | 5.4.2.2 - Instrumentos para la gestión de la UP                                    |                                                                                    |  |
|                                                                                 | 5.4.2.3 - Condiciones previas para la operación                                    |                                                                                    |  |
| 5.5 - FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN DEL PROYECTO                               | 5.4.3 - Gestión integral de riesgos en la ejecución y funcionamiento               |                                                                                    |  |
| 5.6 - MATRIZ DEL MARCO LÓGICO                                                   | Descripción de la capacidad institucional en la sostenibilidad del proyecto        | Firmado por el jefe de proyecto, y por cada el responsable de la evaluación.       |  |
| <b>6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>                                        |                                                                                    |                                                                                    |  |

076-602119



www.gsrchota.gob.pe  
 tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús  
 N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
 GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ  
 UNIDAD FORMULADORA



| ÍTEM Y DESCRIPCIÓN                                     | MODULO - Y                                                                                    | ESPECIFICACIÓN                                                                                                                                                                                   | FIRMAS/VISTOS NECESARIOS                                                             |
|--------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| 7.1-ANEXOS MÓDULO IDENTIFICACIÓN                       | 7.1.1 - Estudio de Georreferenciación                                                         | Incluye colocación de puntos certificados por el IGN                                                                                                                                             |                                                                                      |
|                                                        | 7.1.2 - Estudio Topográfico                                                                   | Detallado                                                                                                                                                                                        |                                                                                      |
|                                                        | 7.1.3 - Estudio de Tráfico y cargas.                                                          |                                                                                                                                                                                                  |                                                                                      |
|                                                        | 7.1.4 - Estudio de Trazo y diseño geométrico.                                                 |                                                                                                                                                                                                  |                                                                                      |
|                                                        | 7.1.5 - Estudio de Suelos, canteras y fuentes de agua                                         |                                                                                                                                                                                                  |                                                                                      |
|                                                        | 7.1.6 - Estudios de Geología y geofísica.                                                     |                                                                                                                                                                                                  |                                                                                      |
|                                                        | 7.1.7 - Estudio de Pavimentación                                                              |                                                                                                                                                                                                  |                                                                                      |
|                                                        | 7.1.8 - Estudio de hidrología y drenaje                                                       |                                                                                                                                                                                                  |                                                                                      |
|                                                        | 7.1.9 - Estudio de Socavación                                                                 |                                                                                                                                                                                                  |                                                                                      |
|                                                        | 7.1.9 - Estudio de estructuras y obras de arte                                                |                                                                                                                                                                                                  |                                                                                      |
|                                                        | 7.1.10 - Memoria de Cálculo Estructural del Puente                                            |                                                                                                                                                                                                  |                                                                                      |
|                                                        | 7.1.11 - Estudio de señalización y seguridad vial                                             |                                                                                                                                                                                                  |                                                                                      |
|                                                        | 7.1.12- Informe de Evaluación de Riesgos (EYAR)                                               | Solo del terreno donde se ubicará la UP.                                                                                                                                                         |                                                                                      |
|                                                        | 7.1.13 - Información sustentatoria de la participación de involucrados                        | Incluye acta de taller de involucrados y panel fotográfico.                                                                                                                                      |                                                                                      |
| 7.2-ANEXOS MÓDULO FORMULACIÓN                          | 7.2.1 - Cálculo de demanda                                                                    | Incluye acta de taller de involucrados y panel fotográfico.                                                                                                                                      |                                                                                      |
|                                                        | 7.2.2 - Diseño geométrico En Planta y perfil                                                  | A adjuntar en USB en formato .xlsx                                                                                                                                                               |                                                                                      |
|                                                        | 7.2.14 - Reporte detallado de costos de operación y mantenimiento sin proyecto y con proyecto | Incluye información de sustento de: Costos anualizados por concepto de O & M                                                                                                                     |                                                                                      |
| 7.3-ANEXOS MÓDULO EVALUACIÓN                           | 7.3.1 - Documentos de sostenibilidad                                                          | 7.3.1.1 - Documento de libre disponibilidad de servidumbres<br>7.3.1.3 - Documento de compromiso de operación y mantenimiento                                                                    |                                                                                      |
|                                                        | 7.3.2 - Cálculo de indicadores de rentabilidad social y análisis de sensibilidad              | Incluye documento de compromiso del Gobierno Local.                                                                                                                                              | Firmado por los responsables de los Gobiernos Locales.                               |
| 7.4-ANEXOS GENERALES                                   | 7.3.3 - Información sustentatoria de impacto ambiental                                        | ❖ Adjuntar archivo en formato ".xlsx" solo en USB                                                                                                                                                |                                                                                      |
|                                                        | 7.4.1 Anexos Generales: Documentos que sustentan el PEP en Transportes y comunicaciones.      | ❖ Informe de análisis de impacto ambiental.<br>❖ Documento que acredite la libre disponibilidad de servidumbres.<br>❖ Documento de operación y mantenimiento por parte de los Gobiernos Locales. |                                                                                      |
| VOLUMEN - VI                                           |                                                                                               |                                                                                                                                                                                                  |                                                                                      |
| Expedientes por propiedad de la afectación de terrenos |                                                                                               |                                                                                                                                                                                                  | Documento que estará acreditado con la firma del Juez de Paz del Lugar del Proyecto. |

076-602119



www.gsrchota.gob.pe  
 tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús  
 N° 620 Chota - Cajamarca



**El consultor, deberá de presentar complementariamente al estudio final el laminado de planos teniendo en cuenta la estructura de presentación.**

| VOLUMEN - VII |                                                            |
|---------------|------------------------------------------------------------|
| 1             | PLANOS DEL PROYECTO                                        |
| 1.1.          | ÍNDICE DE PLANOS                                           |
| 2.            | PLANOS GENERALES                                           |
| 2.1           | PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN, CON COORDENADAS UTM     |
| 2.2           | PLANO TOPOGRÁFICO                                          |
| 2.3           | PLANO DE DENSIDAD DE PUNTOS                                |
| 3.            | PLANOS CLAVE                                               |
| 3.1           | PLANO ACTUAL DE EJE ACTUAL                                 |
| 3.2           | PLANO ACTUAL DE EJE DEFINITIVO                             |
| 4.            | PLANOS DE SECCIONES TIPO                                   |
| 5.            | PLANOS DE PLANTA Y PERFIL LONGITUDINAL                     |
| 6.            | PLANOS DE SECCIONES TRANSVERSALES                          |
| 7.            | PLANOS DE ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE                      |
| 7.1           | PLANO DE ALCANTARILLAS                                     |
| 7.2           | PLANO DE SECCIÓN TÍPICA DE CUNETAS                         |
| 7.3           | PLANO DE MUROS DE CONTENCIÓN                               |
| 7.4           | PLANO DE PUENTE                                            |
| 7.5.1         | PLANO DE CIMENTACIÓN DE PUENTE                             |
| 7.5.2         | PLANO DE DETALLE DE ESTRIBOS DE PUENTE                     |
| 7.6           | PLANO DE SECCIONES OBRAS DE ARTE                           |
| 8.            | PLANOS DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL                    |
| 8.1           | PLANO DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL                             |
| 8.2.          | PLANO DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA                          |
| 8.3           | PLANO DE MARCAS EN EL PAVIMENTO                            |
| 8.4           | PLANO DE IDENTIFICACIÓN EN LAS ÁREAS DE TRABAJO            |
| 8.5.          | DETALLE DE GUARDAVÍAS                                      |
| 8.6.          | PLANO DE SEÑALIZACIÓN Y DETALLES – REDUCTORES DE VELOCIDAD |
| 9.            | PLANO DE INSTALACIONES AUXILIARES                          |
| 9.1           | PLANO DE CAMPAMENTO Y PATIO DE MÁQUINAS                    |
| 9.2           | PLANO EN PLANTA Y PERFIL LONGITUDINAL DE CANTERAS          |
| 9.3           | PLANO EN PLANTA Y PERFIL LONGITUDINAL DE DME               |



❖ Las actividades propuestas no son limitativas pudiéndose proponer en mayor amplitud por el consultor siempre que conlleve a un estudio de calidad.

**2.3 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES Y DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES**

La documentación gráfica deberá presentarse en estándares de formato ISO 216 / DIN 476 Serie A, doblados en formato A4 y contenidos en porta papeles de polipropileno (mica transparente) y archivados con imagen o foto realista en la carátula y nombre del proyecto en el lomo (en coordinación con el EVALUADOR)

La documentación gráfica del Tercer Entregable, contendrá los Planos Básicos y de Detalles por especialidad a escala 1/50, 1/75, 1/25, 1/10, 1/5, 1/2 y otras que se considere conveniente, previa coordinación con el evaluador del Proyecto.



076-602119



www.gsrchota.gob.pe  
 tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús  
 N° 620 Chota - Cajamarca



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ**  
**UNIDAD FORMULADORA**



Todos los Planos en todas las entregas deberán estar nítidamente impresos, firmados y sellados por el jefe de estudios y por el Profesional Principal responsable del diseño de cada especialidad.

**El consultor realizara la presentación de los documentos de la formulación se presentarán según como se establecen a continuación.**

Se utilizará Software de aplicación Microsoft Word para Office. La impresión del texto debe ser de óptima calidad (primera impresión) con impresora tipo burbuja o inyección (cartucho de tinta) o sistema láser.

La presentación de los documentos escritos en todas las entregas será en papel "Bond", color blanco, tamaño "A-4" (210 x 297 mm) o múltiplos según el caso. Las hojas deberán contar con el logotipo de la empresa contratada. Todos los originales llevarán al margen de cada hoja, la firma del jefe de estudios del Proyecto y del profesional responsable de cada especialidad, donde corresponda. Los documentos estarán debidamente foliados, con índice u hoja de contenido, fecha de entrega, rotulados, con imagen o foto realista en la carátula y el nombre del proyecto.

La documentación del segundo entregable se presentará debidamente encuadernada y foliada, en archivadores formato A-4, con índice u hoja de contenido, fecha de entrega, debidamente rotulados, con imagen o foto realista en la carátula y el nombre del proyecto en el lomo, conteniendo toda la documentación descrita.

La entrega final contendrá: todo lo previsto en el ANEXO N° 01 del presente término de referencia en ese orden.

Todo el desarrollo de la Formulación en generada deberá realizarse con letra ARIAL NARROW número 11, con un interlineado de 1.15, y con márgenes superior e inferior de 3.0. y márgenes izquierda y derecha de 2.5 con encabezado de página y pie de página enumerado.

Asimismo, el consultor deberá presentar el estudio en un USB La información completa y en digital en formatos editables para su custodia respectiva de la entidad.

**2.4 PLAZO DEL SERVICIO Y PRESENTACIÓN DE ENTREGABLES**

El plazo máximo del servicio de consultoría es de (120) DÍAS CALENDARIOS. Este plazo se refiere únicamente al tiempo que tiene EL CONSULTOR para la elaboración del Estudio de Preinversión (que incluye también la elaboración del Plan de Trabajo), no incluye los plazos que GSRCH y las entidades involucradas en la evaluación requieren para la revisión y conformidad de los entregables.

La contabilización del plazo del servicio inicia al día siguiente de que La Gerencia Sub Regional de Chota realiza la entrega de terreno al EL CONSULTOR. Los plazos para la formulación del Estudio de Preinversión, son los siguientes:

**CUADRO N° 02: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES**

| N° | ENTREGABLE      | PLAZO MÁXIMO DE PRESENTACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|----|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Plan de Trabajo | A los <b>Tres (03) días calendario</b> contados a partir del día siguiente de la Entrega de Terreno, dicho plan de trabajo será aprobado por el área usuaria.                                                                                                                                                            |
| 2  | Entregable I    | A los <b>Treinta y cinco (35) días calendario</b> contados a partir del día siguiente de la Entrega de Terreno, dicho entregable estará constituido los estudios de ingeniería que son: Georreferenciación, estudio topográfico y el planteamiento del diseño geométrico preliminar.                                     |
| 3  | Entregable II   | A los <b>Cincuenta (50) días calendario</b> contados a partir del día siguiente de notificada la conformidad del Entregable I por parte de La Gerencia Sub Regional de Chota, estará constituido por el Estudio de Preinversión completo de acuerdo al numeral 2.1.1. Literal I de los presentes Términos de Referencia. |
| 4  | Entregable III  | A los <b>dos (02) días calendario</b> constituye la Liquidación de la consultoría.                                                                                                                                                                                                                                       |

Para un mejor detalle de la prestación del servicio se ha realizado un cronograma, para el desarrollo de la presente consultoría, el mismo que se detalla a continuación.



076-602119



www.gsrchota.gob.pe  
 tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús  
 N° 620 Chota - Cajamarca





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ  
UNIDAD FORMULADORA



#### CONSULTOR.

Luego de la opinión favorable de la GSRCH al PI completo, y de producirse observaciones por parte, EL CONSULTOR tiene la obligación de realizar el levantamiento de observaciones correspondiente, hasta obtener la declaratoria de viabilidad. Las observaciones mencionadas serán remitidas a EL CONSULTOR por las entidades involucradas, ya sea en forma escrita, reunión técnica y/o correo electrónico institucional. Las solicitudes de ampliación de plazo a cargo de EL CONSULTOR, deberán presentarse mediante documento escrito en la mesa de partes de la GSRCH, siendo la única vía para la presentación de solicitudes. En este caso es de aplicación las causales, el procedimiento y plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado su Reglamento vigente.

NOTA: En caso de presentarse observaciones estas serán subsanadas por cada especialista propuesto por el consultor, asumiendo la responsabilidad que se establece en el CUADRO N° 07 Funciones del Personal, y las consideraciones descritas en los presentes Términos de Referencias.

#### 2.5 REVISIÓN DE LOS INFORMES

La Unidad Formuladora de la GSRCH, revisará cada uno de los Entregables y le notificará a EL CONSULTOR el resultado de la revisión según los tiempos establecidos por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Si la ENTIDAD utiliza más tiempo del correspondiente, este hecho no podrá considerarse como conformidad del entregable.

EL CONSULTOR tendrá un plazo máximo de hasta 15 días calendarios para subsanar las observaciones. Si pese al plazo otorgado, EL CONSULTOR no cumple con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Cuando los informes requieran de la opinión favorable de otras entidades, los plazos de revisión que estos requieran no estarán contenidos en el plazo de revisión de la entidad.

En caso de que el informe presentado por EL CONSULTOR, no cumpla con las características y condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia, LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

#### 2.6 ADELANTOS

La Entidad no entregará ningún tipo de adelantos.

#### 2.7 FORMA DE PAGO

##### Pago total del servicio

La cancelación del servicio se efectuará en 03 armadas, previo requerimiento de la Unidad Formuladora de la Gerencia Sub Regional Chota, tal como se detalla a continuación:

El presente proyecto contempla pagos parciales, de acuerdo a cada entregable.

##### PRIMER PAGO

Se efectuará el pago del 40 % del valor adjudicado en el plazo de hasta 10 días calendario contados a partir del día siguiente de que el evaluador remita al Área Usuaria, Unidad Formuladora la conformidad de los estudios de ingeniería que son: Georreferenciación solo el informe y base de datos la certificación se presentara en el segundo entregable, estudio topográfico, estudio de tráfico y un planteamiento preliminar del diseño geométrico.

##### SEGUNDO PAGO

Se efectuará el pago del 50 % del valor adjudicado en el plazo de hasta 10 días calendario a partir del informe de conformidad del estudio final emitido por el EVALUADOR, adjuntando toda la documentación requerida en el cuadro N° 01, de los presentes Términos de Referencia, dicho pago corresponde a la presentación del Estudio definitivo de Preinversión.

##### TERCER PAGO

Corresponde a la LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA, y se efectuará el pago del 10% del valor adjudicado en el plazo de 10 días calendarios después del informe de la declaratoria de VIABILIDAD del Proyecto de Inversión Pública.

La Liquidación de consultoría deberá contener todos los actuados o procesos de la consultoría.

- ✓ Datos generales
- ✓ Sistema de contratación



076-602119



www.gsrchota.gob.pe  
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús  
N° 620 Chota - Cajamarca

37



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ**  
**UNIDAD FORMULADORA**



- ✓ Motos de la consultoría
- ✓ Aspectos relevantes de la Formulación del Estudio de Preinversión

**2.8 REQUISITOS PARA EL PAGO PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN**

Los pagos se cancelarán a requerimiento de la Unidad Formuladora de la Gerencia Sub Regional Chota, después de haber verificado la conformidad del servicio la Supervisión y haber emitido e Informe Técnico correspondiente, solicitando se haga efectivo el pago al Consultor por intermedio del área de administración, tal como se detalla a continuación.

**CUADRO N° 03: Requisitos para el Pago**

| FORMA DE PAGO | % DE PAGO | REQUISITOS PARA EL PAGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Primer Pago   | 40 %      | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Informe del responsable de la Unidad Formuladora de la GSRCH, basado en el Informe del Evaluador que remite la conformidad de los estudios de ingeniería que son: Georeferenciación solo el informe y base de datos la certificación se presentara en el segundo entregable, estudio topográfico, estudio de tráfico y un planteamiento preliminar del diseño geométrico.</li> <li>✓ Comprobante de pago.</li> </ul> <p>La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad.<br/> <i>(Requisitos concordantes con Artículo 171. Del pago, del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado).</i></p>                                                                                                      |
| Segundo Pago  | 50 %      | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Informe del responsable de la Unidad Formuladora de la GSRCH, basado en el informe del EVALUADOR en donde da la conformidad de la prestación efectuada, correspondiente al Entregable N° 02, la Entidad emitirá el informe de conformidad de pago cuando el estudio de Preinversión se encuentre con toda la documentación necesaria, y cumpla con todos los requerimientos necesarios establecidos en el desgregado del cuadro N° 01 de los presentes Términos de referencia.</li> <li>✓ Comprobante de pago.</li> </ul> <p>La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad.<br/> <i>(Requisitos concordantes con Artículo 171. Del pago, del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado).</i></p> |
| Tercer Pago   | 10 %      | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Informe del responsable de la Unidad Formuladora de la GSRCH, en función al informe del EVALUADOR que emite la conformidad del informe de liquidación de la prestación efectuada, asimismo adjunta el Formato que acredite la declaratoria de VIABILIDAD del Proyecto en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.</li> <li>✓ Comprobante de pago.</li> </ul> <p>La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad.<br/> <i>(Requisitos concordantes con Artículo 171. Del pago, del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado).</i></p>                                                                                                                                        |



**2.9 ESTRUCTURA DE COSTOS DEL ESTUDIO**

A Continuación, se muestra la Estructura de Costos para la Formulación del estudio de Preinversión:

**CUADRO N° 04: Estructura de costos**

**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL EMP. PE - 3N - CH060434 - EMP. CA - 890 IRACA CHICA DISTRITO DE CHOTA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.**



076-602119



www.gsrchota.gob.pe  
 tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús  
 N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ  
UNIDAD FORMULADORA



| ITEM                             | DESCRIPCION                                                              | Und..  | TIEMPO (DÍAS) | PRECIO UNITARIO (S/) | PARCIAL (S/) |
|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|--------|---------------|----------------------|--------------|
| <b>I. PERSONAL CLAVE</b>         |                                                                          |        |               |                      |              |
| 1.1                              | JEFE DE PROYECTO (ING. Civil, Economista O Ing. Economista)              | Días   | 120           | 0.00                 | S/.          |
| 1.2                              | ESPECIALISTA EN PUENTES (Ing. Civil)                                     | Días   | 60            | 0.00                 | S/.          |
| 1.3                              | ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS (Ing. Civil, Ing. Geólogo o afines ) | Días   | 30            | 0.00                 | S/.          |
| 1.4                              | ESPECIALISTA EN OBRAS HIDRÁULICAS (Ing. Civil o Ing. Hidráulico)         | Días   | 60            | 0.00                 | S/.          |
| <b>TOTAL 1 =</b>                 |                                                                          |        |               |                      | <b>S/.</b>   |
| <b>II.- SERVICIOS</b>            |                                                                          |        |               |                      |              |
|                                  |                                                                          | Und..  | CANTIDAD      | PRECIO UNITARIO (S/) | PARCIAL (S/) |
| 2.1                              | ESTUDIO GEODESICO (PUNTOS DE ORDEN C Certificados por el IGN)            | Und.   | 02            | 0.00                 | S/.          |
| 2.2                              | ESTUDIO TOPOGRÁFICO                                                      | Glb.   | 1             | 0.00                 | S/.          |
| 2.3                              | ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS PARA OBRAS DE ARTE                         | Total. | 1             | 0.00                 | S/.          |
| 2.3.1                            | ENSAYOS ESTÁNDARES                                                       | Glb.   | 1             | 0.00                 | S/.          |
| 2.3.2                            | ENSAYOS ESPECIALES (CORTE DIRECTO)                                       | Glb.   | 1             | 0.00                 | S/.          |
| 2.3.3                            | ENSAYO TRAXIL CONSOLIDADO NO DRENADO (CU)                                | Und.   | 2             | 0.00                 | S/.          |
| 2.4                              | ESTUDIO DE SUELOS CON FINES DE PAVIMENTO                                 | Total  | 1             | 0.00                 | S/.          |
| 2.4.1                            | ENSAYOS ESTÁNDARES                                                       | Und.   | 03            | 0.00                 | S/.          |
| 2.4.2                            | ENSAYOS ESPECIALES                                                       | Und.   | 2             | 0.00                 | S/.          |
| 2.5                              | ENSAYOS EN CANTERAS                                                      | Total. | 3             | 0.00                 | S/.          |
| 2.5.1                            | ENSAYOS ESTÁNDARES                                                       | Und.   | 3             | 0.00                 | S/.          |
| 2.5.2                            | ENSAYOS ESPECIALES                                                       | Und.   | 1             | 0.00                 | S/.          |
| 2.6                              | ESTUDIOS DE AGUA                                                         | Glb.   | 1             | 0.00                 | S/.          |
| 2.7                              | ESTUDIO DE GEOLOGÍA Y GEOTECNIA                                          | Glb.   | 1             | 0.00                 | S/.          |
| 2.8                              | ESTUDIO DE PAVIMENTOS                                                    | Glb.   | 1             | 0.00                 | S/.          |
| 2.9                              | ESTUDIO DE HIDROLOGÍA                                                    | Glb.   | 1             | 0.00                 | S/.          |
| 2.10                             | ESTUDIO DE SOCAVACIÓN                                                    | Glb.   | 1             | 0.00                 | S/.          |
| 2.11                             | ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL                                             | Glb.   | 1             | 0.00                 | S/.          |
| <b>TOTAL 2 =</b>                 |                                                                          |        |               |                      | <b>S/.</b>   |
| <b>III.- OTROS</b>               |                                                                          |        |               |                      |              |
|                                  |                                                                          | Und.   | CANTIDAD      | PRECIO UNITARIO (S/) | PARCIAL (S/) |
| 3.1                              | ALQUILER DE OFICINA EN LA CIUDAD DE CHOTA                                | Glb.   | 1             | 0.00                 | S/.          |
| 3.2                              | ALQUILER DE MOVILIDAD                                                    | Glb.   | 1             | 0.00                 | S/.          |
| 3.3                              | COMPRA DE MATERIALES DE ESCRITORIO                                       | Glb.   | 1             | 0.00                 | S/.          |
| 3.4                              | COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN                                     | Glb.   | 1             | 0.00                 | S/.          |
| 3.5                              | PAGO DE PLOTEOS, IMPRESIONES Y ESCANEBOS                                 | Glb.   | 1             | 0.00                 | S/.          |
| <b>TOTAL 3 =</b>                 |                                                                          |        |               |                      | <b>S/.</b>   |
| <b>COSTO DIRECTO T1 +T2 + T3</b> |                                                                          |        |               |                      |              |
|                                  | GASTOS GENERALES                                                         | %      | 10%           | 0.00                 | S/.          |
|                                  | UTILIDAD                                                                 | %      | 10%           | 0.00                 | S/.          |
|                                  | SUB TOTAL 2                                                              |        |               |                      | S/.          |
|                                  | IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18%)                                      |        |               |                      | S/.          |
| <b>PRESUPUESTO TOTAL S/.</b>     |                                                                          |        |               |                      |              |



**2.10 VALOR ESTIMADO PARA LA CONSULTORÍA DE LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO**

El monto valor estimado para la Formulación del Estudio de Preinversión será determinada mediante estudio de mercado realizado por la Unidad de Logística y Patrimonio de la Entidad.

**2.11 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS**

**2.11.1 Requisitos de la habilitación del consultor**



076-602119



www.gsrchota.gob.pe  
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús  
N° 620 Chota - Cajamarca



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ**  
**UNIDAD FORMULADORA**



El consultor puede ser persona natural o jurídica inscrita en Registro Nacional de Proveedores (RNP) de Servicios en General.

- El postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado.
- El postor no deberá encontrarse incluido en el registro de inhabilitados para contratar con el Estado.
- El postor no debe estar incurso en ninguna causal de impedimento señalado en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El postor, podrá participar en forma individual o en consorcio, en concordancia a lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**2.11.2 Condiciones de consorcio**

Para la conformidad de la prestación de la consultoría el consultor puede presentarse en consorcio cumpliendo las siguientes condiciones contractuales.

- ✓ El número máximo de consorciados es de tres (3).
- ✓ El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.
- ✓ El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 40%.

**Justificación:**

El presente numeral tiene la finalidad establecer condiciones razonables, que garanticen la suficiente experiencia y capacidad técnica para la participación en consorcio en el presente proceso de selección, lo que coadyuvará a una mejor y eficiente desarrollo del servicio, para cumplir así con la finalidad pública de esta contratación y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos

Asimismo, en caso de presentar algunos casos o inconvenientes en la formulación que atente contra la calidad del estudio por parte del contratista estará sujeto a las sanciones tanto del profesional o de la persona natural o jurídica que firme el contrato, y estando sujeto a penalidades.

**2.11.3 Perfil de los profesionales**

En relación a los profesionales propuestos por el consultor deberán cumplir con el perfil requerido en el presente Términos de Referencia y los mismos que desempeñarán actividades técnicas bajo responsabilidad en la formulación del Proyecto de Inversión Pública, garantizando la calidad del servicio, dentro del plazo establecido.



**CUADRO N° 05: Profesionales clave de la consultoría**

| CARGO                                             | PROFESIÓN                                      | EXPERIENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|---------------------------------------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>JEFE DE PROYECTO O COORDINADOR DE PROYECTO</b> | Ingeniero Civil o Economista o Ing. Economista | Experiencia mínima de 24 meses contados a partir de la fecha de la colegiatura, asimismo de haberse desempeñado funciones como: Jefe de Proyecto y/o gerente y/o subgerente y/o director y/o coordinador y/o supervisor y/o Formador y/o evaluador y/o Proyectista o la combinación de los términos anteriores en Proyectos similares al objeto del desarrollo de la presente consultoría.<br>Las experiencias del personal se acreditarán con cualquiera de los siguientes documentos Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificado (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto. |
| <b>ESPECIALISTA EN PUENTES</b>                    | Ing. Civil                                     | Experiencia mínima de 18 meses contados a partir de la fecha de la colegiatura, asimismo de haber desempeñado funciones como especialista en puentes, especialista en diseño estructural de puentes, especialista en estructuras en ejecución de obras de infraestructura vial, supervisor en la especialidad de estructuras en puentes u obras en general.<br>Las experiencias del personal se acreditarán con cualquiera de los siguientes documentos Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificado (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto.                                |



076-602119



www.gsrchota.gob.pe  
 tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús  
 N° 620 Chota - Cajamarca



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ**  
**UNIDAD FORMULADORA**



|                                            |                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--------------------------------------------|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS</b> | Ing. Civil, Ing. Geologo     | Experiencia mínima de 18 meses contados a partir de la fecha de la colegiatura, asimismo de haberse desempeñado como especialista de estudios de pavimentos y/o ejecutor de obras viales y/o supervisor de obras viales y/o proyectista y/o especialista en mecánica de suelos y pavimentos<br>Las experiencias del personal se acreditarán con cualquiera de los siguientes documentos Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificado (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto.                                      |
| <b>ESPECIALISTA EN OBRAS HIDRÁULICAS</b>   | Ing. Civil o Ing. Hidráulico | Experiencia mínima de 18 meses contados a partir de la fecha de la colegiatura, asimismo de haberse desempeñado, como especialista en elaboración de estudios de hidrología en carreteras, hidrología de puentes, o haber participado en el análisis hidrológico de cuencas y/o evaluador o superviso en estudios de hidrología.<br>Las experiencias del personal se acreditarán con cualquiera de los siguientes documentos Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificado (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto. |

**Funciones desarrolladas por el personal clave**

**CUADRO N° 06: FUNCIONES DEL PERSONAL CLAVE**

| <b>CARGO</b>                                      | <b>FUNCIONES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|---------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>JEFE DE PROYECTO O COORDINADOR DE PROYECTO</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- El jefe del Proyecto será el interlocutor oficial de la firma consultora y responsable de la coordinación entre las especialidades.</li> <li>- Será el responsable de conducir todas las actividades de la Formulación del estudio de Preinversión y coordinar el desarrollo de las mismas y de los documentos que lo sustenten.</li> <li>- Planificar y programar la formulación del estudio de Preinversión.</li> <li>- Realizar reuniones con el equipo técnico para revisar los avances parciales de la formulación.</li> <li>- Explicar la metodología del desarrollo al equipo técnico.</li> <li>- Verificar el cumplimiento de los contenidos de la formulación del estudio de Preinversión.</li> <li>- Realizar el trabajo de campo desde un enfoque sostenible y económico.</li> <li>- Programar las visitas de inspección in situ.</li> <li>- Programar la sustentación del avance parcial del estudio a la entidad junto con el equipo técnico.</li> <li>- Coordinar con la UNIDAD FORMULADORA de la Gerencia Sub Regional de Chota para la sustentación del avance parcial de la formulación del estudio.</li> <li>- Levantar las observaciones, hechas por el evaluador de la Gerencia Sub Regional de Chota.</li> <li>- Será el responsable de firmar todos los Folios del estudio que se le ha solicitado en los documentos que se establecen las relaciones contractuales.</li> </ul> |
| <b>ESPECIALISTA EN PUENTES</b>                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Será el responsable del diseño geométrico, elaboración de la memoria de estructuras del puente, asimismo realizará los metrados de su especialidad de acuerdo a los formatos establecidos por el Ministerio de transportes y comunicaciones, así también realizar la validación con su firma de todo lo que corresponda a su cargo y profesión, asumiendo la responsabilidad durante el periodo de vigencia que tenga el estudio de Preinversión y la relación contractual que tenga el contratista con la ENTIDAD.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS</b>        | <ul style="list-style-type: none"> <li>- El RESPONSABLE DE SUELOS Y PAVIMENTOS será el encargado de realizar la memoria descriptiva de pavimentos, asimismo será el responsable de la verificación de los estudios de laboratorio de suelos con fines de pavimentos, realizará el análisis de resultados, realizará el diseño de pavimento el cual estará apoyado por una memoria de cálculo y sus especificaciones técnicas del diseño, asimismo realizara los metrados de su especialidad, realizar el presupuesto, y todo lo que corresponda a su cargo los mismos que estarán validados con su firma, asumiendo la responsabilidad durante el periodo de vigencia que tenga el estudio de y la relación contractual que tenga el contratista con la ENTIDAD.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>ESPECIALISTA EN OBRAS HIDRÁULICAS</b>          | <ul style="list-style-type: none"> <li>- El RESPONSABLE DEL ESTUDIO HIDROLÓGICO Y EL ESTUDIO DE SOCAVACIÓN; asimismo realizará la memoria de detallada de dicho estudio, asimismo adjuntara toda la información en digital que sustente dicho estudio y la validar con su firma, asumiendo la responsabilidad durante el periodo de vigencia que tenga el estudio de Preinversión y la relación contractual que tenga el contratista con la ENTIDAD.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

**2.11.4 Requisitos de calificación**

**B. CAPACIDAD TÉCNICA**

**B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**



076-602119



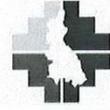
www.gsrchota.gob.pe  
 tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús  
 N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
 GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ  
 UNIDAD FORMULADORA



| CARGO                                      | EXPERIENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JEFE DE PROYECTO O COORDINADOR DE PROYECTO | Experiencia mínima de 24 meses contados a partir de la fecha de la colegiatura, asimismo de haberse desempeñado funciones como: Jefe de Proyecto y/o gerente y/o subgerente y/o director y/o coordinador y/o supervisor y/o Formador y/o evaluador y/o Proyectista o la combinación de los términos anteriores en Proyectos similares al objeto del desarrollo de la presente consultoría.<br>Las experiencias del personal se acreditarán con cualquiera de los siguientes documentos Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificado (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto. |
| ESPECIALISTA EN PUENTES                    | Experiencia mínima de 18 meses contados a partir de la fecha de la colegiatura, asimismo de haber desempeñado funciones como especialista en puentes, especialista en diseño estructural de puentes, especialista en estructuras en ejecución de obras de infraestructura vial, supervisor en la especialidad de estructuras en puentes u obras en general.<br>Las experiencias del personal se acreditarán con cualquiera de los siguientes documentos Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificado (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto.                                |
| ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS        | Experiencia mínima de 18 meses contados a partir de la fecha de la colegiatura, asimismo de haberse desempeñado como especialista de estudios de pavimentos y/o ejecutor de obras viales y/o supervisor de obras viales y/o proyectista y/o especialista en mecánica de suelos y pavimentos<br>Las experiencias del personal se acreditarán con cualquiera de los siguientes documentos Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificado (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto.                                                                                                |
| ESPECIALISTA EN OBRAS HIDRÁULICAS          | Experiencia mínima de 18 meses contados a partir de la fecha de la colegiatura, asimismo de haberse desempeñado, como especialista en elaboración de estudios de hidrología en carreteras, hidrología de puentes, o haber participado en el análisis hidrológico de cuencas y/o evaluador o supervisor en estudios de hidrología.<br>Las experiencias del personal se acreditarán con cualquiera de los siguientes documentos Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificado (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto.                                                          |



De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

**Acreditación**

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

**Importante:**

- ❖ Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- ❖ En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- ❖ Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- ❖ Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

**B.2 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE**



076-602119



www.gsrchota.gob.pe  
 tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús  
 N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ  
UNIDAD FORMULADORA



### B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

| CARGO                                      | PROFESIÓN                                      |
|--------------------------------------------|------------------------------------------------|
| JEFE DE PROYECTO O COORDINADOR DE PROYECTO | Ingeniero Civil o Economista o Ing. Economista |
| ESPECIALISTA EN PUENTES                    | Ing. Civil                                     |
| ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS        | Ing. Civil o Ing. Geologo                      |
| ESPECIALISTA EN OBRAS HIDRÁULICAS          | Ing. Civil o Ing. Hidráulico                   |

El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso el GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

#### Importante:

Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

### C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado que no supere UNA VEZ EL VALOR ESTIMADO POR LA UNIDAD DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO, de contratación, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante e los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera servicios de consultoría similares a los siguientes: A la formulación de estudios de Preinversión a Nivel de perfil, Ficha Técnica estándar, Ficha técnica general para proyectos de inversión de baja y mediana complejidad FORMATO N° 06 – B o Expedientes Técnicos, en proyectos cuya Naturaleza sea Creación, Construcción, Reconstrucción, rehabilitación, Remodelación, Mejoramiento, Demolición, renovación, ampliación, sustitución o adecuación o la combinación de los términos anteriores en carreteras de cualquier tipo ya sea por superficie o por clasificación de demanda.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, o cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite la cancelación del Comprobante de pago y conformidad del servicio.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N°10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de



076-602119



[www.gsrchota.gob.pe](http://www.gsrchota.gob.pe)  
[tramite@gsrchota.gob.pe](mailto:tramite@gsrchota.gob.pe)



Jr. Sagrado Corazón de Jesús  
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ  
UNIDAD FORMULADORA



ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatorio correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N°11.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N°10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante:**

- El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

**2.11.5 Responsabilidades y obligaciones del contratista**

**Garantías**

El consultor GARANTIZA que la consultoría será efectuada en forma **PERSONAL, IDONEA Y EFICIENTE, CON CUIDADO Y DILIGENCIA** necesarios de acuerdo a la descripción y especificaciones contenidas en el presente documento y el respectivo contrato.

**Responsabilidad del contratista**

Sera de su responsabilidad subsanar los errores que se encuentren dentro de la formulación del estudio, los cuales deberán de ser subsanados, en su debido tiempo antes de haberse declarados viables.

- ✓ Errores en la formulación del estudio de Preinversión.
- ✓ Deficiencias en la Formulación del estudio de Preinversión.
- ✓ Vicios ocultos en la formulación del estudio que no fueron advertidos al momento de otorgar la conformidad.
- ✓ El consultor en caso de no absolver dichas consultas será notificado notarialmente por la ENTIDAD en caso este rescinda a subsanarlas se emitirá el informe correspondiente al Organismo Supervisor de Contrataciones del estado para su respectiva sanción correspondiente. El consultor deberá mantener activa su dirección electrónica, numero celular y dirección



076-602119



www.gsrchota.gob.pe  
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús  
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ  
UNIDAD FORMULADORA



domiciliaria a fin de mantener una comunicación fluida respecto de las obligaciones post conformidad.

El contratista asumirá la responsabilidad total de los servicios profesionales presentados en la formulación del estudio de Preinversión en función de los presentes Términos de Referencia. Asimismo, estar sujeto a la verificación de la participación del personal profesional y técnico del planteamiento propuesto, durante la vigencia contractual, monitoreado por el área usuaria que es la Unidad Formuladora.

Que todos los trámites y permisos que se requieran para la ejecución de la prestación ante la municipalidad y otras Entidades, son de cuenta y cargo exclusivo del contratista, sin responsabilidad alguna para la Gerencia Sub Regional de Chota.

La actualización de cualquier documento u opinión por vicios ocultos que se requiera en la fase de ejecución por cualquier especialista presentado por el consultor que haya fallecido, queda a su responsabilidad del consultor consignar las aclaraciones u opiniones por vicios ocultos con otro profesional que tenga la misma especialidad o responsabilidad dentro de dicha consultoría.

#### Obligaciones del contratista

- ✓ El contratista es el responsable de la Formulación del estudio de preinversión de acuerdo a lo programado en los Términos de Referencia, toda la documentación e información generada en el desarrollo de la prestación, para su adecuada custodia por parte de la Entidad.
- ✓ El contratista está en obligación de absolver las observaciones que se formulen a través de la ENTIDAD, Gerencia Sub Regional de Chota (Unidad Formuladora).
- ✓ Realizar la consultoría de acuerdo al presente documento, normas, resoluciones, reglamentos, (Actualizados) con la finalidad de garantizar que la prestación sea de calidad.
- ✓ El contratista debe contar con la mínima tecnología de información que le permita mantener informado a la Entidad sobre temas relacionados al avance parcial de la de la formulación del estudio detallado a través de la comunicación visual a tiempo real.
- ✓ Aceptar cualquier procedimiento de la Entidad que se efectúe en cualquier momento y sin previo aviso del personal designado por la entidad, para las cuales brindará las facilidades del caso.
- ✓ El contratista es quien tiene la única y exclusiva responsabilidad de cualquier inconveniente que garantice la calidad de la formulación del estudio de Preinversión, en tal sentido la entidad queda liberado de tal responsabilidad.
- ✓ Es de su obligación del contratista el cambio de algún profesional clave el cual puede darse por motivo de salud o por qué no desarrolla las funciones de acuerdo a lo previsto en los Términos de Referencia, este cambio se realizará con el previo consentimiento de la Entidad y el supervisor, el profesional a asumir el cargo cumplirá con los requisitos mínimos exigidos en los Términos de Referencia o con experiencias o capacidades mayores.

El cambio de personal será sustentado bajo conceptos técnicos, que sustenten por incapacidad, por incumplimiento con sus funciones o por no revisar detalladamente la prestación del servicio.

#### 2.11.6 Garantía de fiel cumplimiento.

En el procedimiento de selección para formulación del estudio del proyecto, se procederá de acuerdo al Artículo N° 148 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establecen el tipo de garantía que corresponde sea otorgada por el postor y/o contratista, pudiéndose ser carta fianza y/o póliza de caución emitida por entidades bajo la supervisión de la superintendencia de banca y seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior.

Opcionalmente, cuando se firme contrato con las micro y pequeñas empresas el Proyectista, a la perfección del Contrato, podrá presentar una SOLICITUD DE RETENCION mediante la cual autoriza a la Entidad la retención de un monto equivalente al 10% del Contrato, **EL MISMO QUE SE REALIZARA EN LA PRIMERA MITAD DE LOS PAGOS DE LOS ENTREGABLES, EN ESTE CASO LOS DOS PRIMERO ENTREGABLES**, de acuerdo al Artículo N° 149.4 del



076-602119



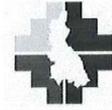
www.gsrchota.gob.pe  
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús  
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ  
UNIDAD FORMULADORA



Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Y será devuelto a LA CONFORMIDAD DE LA CONSULTORIA.

#### 2.11.7 Fraude y corrupción.

Se rechazará cualquier propuesta presentada por los postores, si se determina que han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas.

La práctica corrupta significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la entidad contratante en el proceso de selección o durante la ejecución del contrato.

La práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo una tergiversación, que engaña a sabiendas o imprudentemente, o intenten engañar, a la entidad en el proceso de selección o durante la ejecución del contrato, para obtener un beneficio financiero u otro beneficio, o para evadir una obligación.

La práctica colusoria es un acuerdo no revelado entre dos o más postores diseñado para alterar artificialmente los resultados de la licitación para obtener un beneficio financiero u otro beneficio.

La práctica coercitiva consiste en perjudicar o dañar, o amenazar con dañar o perjudicar, directa o indirectamente, a cualquier participante en el proceso de selección para influir indebidamente en sus actividades, o para afectar la ejecución de un contrato.

Si se determina que cualquiera de estas acciones ha sido cometido por una empresa/individuo, la entidad no se comprometerá a ninguna actividad con esa empresa/individuo; procediendo, por el contrario, a formular la denuncia correspondiente contra los responsables.

El consultor se compromete a no ofrecer, solicitar, ni a consentir y/o insinuar el ofrecimiento, a terceros, ni a ningún servidor público, directa o indirectamente, ninguna donación, promesa, pago, auspicio, entrega de cualquier bien, suma de dinero, ventaja de cualquier índole u objeto con algún valor pecuniario, para lograr una ventaja inapropiada, o incurrir en actos que puedan ser considerados como una práctica ilegal o de corrupción a criterio de la entidad con relación a la elaboración del estudio.

Todo acto de esta naturaleza constituirá una causal de resolución inmediata y automática del contrato, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios que el incumplimiento de esta cláusula pudiera ocasionarle a la entidad o sus funcionarios y/o directivos, tomándose las medidas correctivas necesarias de acuerdo a las políticas anticorrupción de la normativa vigente.

es nulo el contrato en cuyo procedimiento de selección se ha incurrido en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o ilícitas, en concordancia con lo previsto en el numeral 40.5 del artículo 40 de la ley.

NOTA: El PIP por ser pesado, se entregarán a los participantes en un CD luego de su registro y serán entregados en la sede de la Gerencia sub regional chota ubicada en el Jr. Sagrado Corazón de Jesús N° 620 Chota, o será solicitado al correo [tramite@gsrchota.gob.pe](mailto:tramite@gsrchota.gob.pe), Es responsabilidad del Postor la obtención del CD.

*Nota: Cabe precisar, de acuerdo con la RESOLUCIÓN N° 0065 – 2018 - TCE – S1 del Tribunal de Contrataciones de Estado, "... el solo sello de cancelación en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no se puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*"situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizado el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual en el cual, si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debería reconocerse la validez de la experiencia.*

#### 2.12 Supervisión y gestión de proyecto

La Gerencia Sub Regional de Chota a través de la Unidad Formuladora, realizará el requerimiento de un coordinador de la formulación del estudio o dispondrá de sus recursos humanos para determinar un evaluador quien realizará el seguimiento correspondiente a dicho proyecto.

#### 2.13 Penalidad

Se procederá de acuerdo al Artículo N° 161 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

PENALIDAD POR MORA ARTICULO 162 del R.L.C.E.



076-602119



[www.gsrchota.gob.pe](http://www.gsrchota.gob.pe)  
[tramite@gsrchota.gob.pe](mailto:tramite@gsrchota.gob.pe)

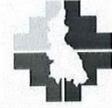


Jr. Sagrado Corazón de Jesús  
N° 620 Chota - Cajamarca

46



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
 GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ  
 UNIDAD FORMULADORA



Los plazos contractuales estipulados por los presentes TDRs serán cumplidos durante el desarrollo de la prestación, de no ser así produciéndose retrasos injustificados en la prestación se aplicará una penalidad diaria como lo establece el Artículo N° 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La Penalidad se aplicará automáticamente calculada de la siguiente forma:

$$\text{Penalidad} = \frac{0,10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a 60 días F = 0,40
- b) Para plazos mayores a 60 días para bienes, servicios, y Proyectistas F = 0,25

OTRAS PENALIDADES Art. N° 163 R.L.C.E.

Según el Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad puede establecer otras penalidades en el contrato hasta un monto del 10% siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes, y proporcionales con el objeto de la contratación, para estos efectos incluyen los supuestos de aplicación, distintos a la penalidad por mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

CUADRO N° 08: Cuadro de penalidades

| Otras Penalidades |                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                          |
|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| N°                | Supuestos de aplicación de penalidad                                                                                                                                                                                                  | Forma de cálculo                                                                                                                                                                                                                                      | Procedimiento                                                                            |
| 1                 | Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario.                                           | La penalidad será de (0.5x UIT), por cada día de ausencia del personal.                                                                                                                                                                               | Según verificación del supuesto e informe elaborado por la entidad (Unidad formuladora). |
| 2                 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.                                                                                                      | La penalidad será de una (0.02xUIT), por cada día de ausencia del personal.                                                                                                                                                                           | Según verificación del supuesto e informe elaborado por la entidad (Unidad formuladora). |
| 3                 | <u>Cambios de profesional</u><br>Cuando por pedido expreso de la Gerencia, solicite el cambio de cualquier profesional que tengan origen en un desempeño deficiente, negligente o insuficiente en el cumplimiento de sus obligaciones | La penalidad será de una (0.03x UIT), por cada solicitud.                                                                                                                                                                                             | Según verificación del supuesto e informe elaborado por la entidad (Unidad formuladora). |
| 4                 | <u>Inasistencias a reuniones</u><br>Las inasistencias de algún profesional especialista o del jefe de estudios del Proyecto propuesto a las reuniones programadas por la Unidad Formuladora de LA ENTIDAD.                            | La penalidad será de una (0.02x UIT) por inasistencia de cada profesional, hasta un máximo de tres (3) inasistencias, que serán deducidos del pago de los entregables. Alcanzado este tope, EL CONTRATISTA deberá realizar el cambio correspondiente. | Según verificación del supuesto e informe elaborado por la entidad (Unidad formuladora). |
| 5                 | <u>Deficiencias en Estudios Preliminares</u><br>En caso el CONTRATISTA, presente Estudios Preliminares con deficiencias técnicas en su elaboración o desarrollo.                                                                      | La penalidad será de una (0.02xUIT) por cada estudio presentado.                                                                                                                                                                                      | Según verificación del supuesto e informe elaborado por la entidad (Unidad formuladora). |
| 6                 | <u>Deficiencias en Estudios Preliminares</u><br>En caso el CONTRATISTA, presente Estudios Preliminares con deficiencias técnicas en su elaboración o desarrollo.                                                                      | La penalidad será de (0.05xUIT) por cada estudio presentado.                                                                                                                                                                                          | Según verificación del supuesto e informe elaborado por la entidad (Unidad formuladora). |

2.14 Indemnización



076-602119



www.gsrchota.gob.pe  
 tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús  
 N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ  
UNIDAD FORMULADORA



Es obligación y responsabilidad del contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades que vayan contra la calidad del estudio los mismos que se cuantificaran de acuerdo a los causales de penalidad.

#### 2.15 Reducciones y/o ampliaciones de plazo

La evaluación y conformidad de todos los aspectos relacionados con el estudio, dentro de los cuales esta las Reducciones o Ampliaciones de Plazo estará a cargo de la ENTIDAD, Gerencia Sub Regional de Chota.

La ENTIDAD evaluará y observará y emitirá su conformidad de las, Reducciones o Ampliaciones de Plazo emitiendo el Informe Técnico respectivo en forma oportuna a fin de cumplir con los plazos establecidos los presentes términos de referencia.

La Gerencia Sub Regional Chota, a través de la Unidad Formuladora continuará con el trámite que corresponda de encontrar conforme la evaluación realizada, asimismo el área usuaria tendrá la competencia necesaria para que durante los plazos de ejecución contractual realice algunas acciones que conlleve, a la suspensión de la prestación del servicio y reinicio de la consultoría acogiéndose en el Artículo N° 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y Tipificado en el numeral 142.7. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. (Incorporado DS-162-2021-EF) y 142.8. Reiniciado el plazo de ejecución corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución, respetando los términos en los que se acordó la suspensión. (AGREGADO DS-377-2019-EF- 14-12-19)

#### 2.16 Causales de Resolución del contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad el artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, o en las causales establecidas en el artículo 164 del Reglamento, teniendo en cuenta los procedimientos de resolución de contrato establecido en el Artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 2.17 Confidencialidad

Toda la información concerniente al estudio de pre inversión, objeto del contrato, será de carácter confidencial, por lo que el CONSULTOR estará obligado a guardar reserva absoluta de toda información que tenga acceso en virtud de los servicios que presentará, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el consultor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio de consultoría. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, planos, informes, recomendaciones, base de datos, cálculos, documentos e información compilados o recibidos por el CONSULTOR.

#### 2.18 Propiedad intelectual

La Gerencia Sub Regional Chota, tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos las patentes, derechos de autor y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio de consultoría o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la entidad el consultor tomará, todas las medidas necesarias para obtener esos derechos.

#### 2.19 Procedimientos no descritos

Para todo procedimiento contractual no descrito en el presente documento, aplica lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y en su Reglamento; así como lo indicado en los presentes Términos de Referencia, en las Bases y en el Contrato correspondiente. Supletoriamente, es de aplicación el Código Civil.



076-602119



www.gsrchota.gob.pe  
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús  
N° 620 Chota - Cajamarca



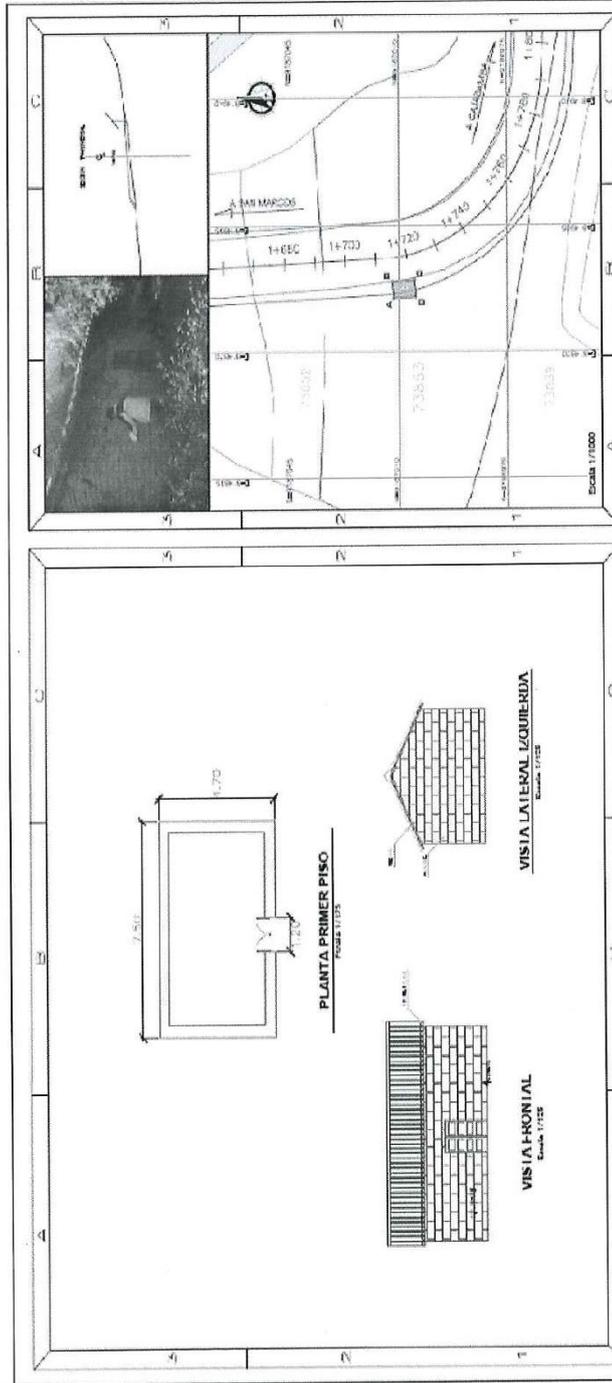




GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
 GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ  
 UNIDAD FORMULADORA



Plano Individual (detalle del área afectada)



**LEYENDA**

SE DE CONCRETAR: PROYECTO DE  
 PROYECTO DE  
 PROYECTO DE  
 PROYECTO DE  
 PROYECTO DE

**Nombre:** SANCHEZ PITA, MARIA ESTELA

**CONDOMINIO:** [ ]  
**PROYECTO:** [ ]  
**SECCION:** [ ]  
**UNIDAD:** [ ]  
**VALOR:** [ ]  
**FECHA:** [ ]

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**DATOS TECNICOS DEL PROYECTO**

|          |             |
|----------|-------------|
| PROYECTO | PROYECTO DE |
| SECCION  | SECCION     |
| UNIDAD   | UNIDAD      |
| VALOR    | VALOR       |
| FECHA    | FECHA       |

**LIMITES Y AREA AFECTADA**

|         |       |
|---------|-------|
| SECCION | VALOR |
| UNIDAD  | VALOR |
| VALOR   | VALOR |
| FECHA   | FECHA |

**PLANO EN DETALLE DE VIVIENDA AFECTADA**

**Nombre:** SANCHEZ PITA, MARIA ESTELA

**PROYECTO:** [ ]  
**SECCION:** [ ]  
**UNIDAD:** [ ]  
**VALOR:** [ ]  
**FECHA:** [ ]

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**DATOS TECNICOS DEL PROYECTO**

|          |             |
|----------|-------------|
| PROYECTO | PROYECTO DE |
| SECCION  | SECCION     |
| UNIDAD   | UNIDAD      |
| VALOR    | VALOR       |
| FECHA    | FECHA       |

**LIMITES Y AREA AFECTADA**

|         |       |
|---------|-------|
| SECCION | VALOR |
| UNIDAD  | VALOR |
| VALOR   | VALOR |
| FECHA   | FECHA |



076-602119



www.gsrchota.gob.pe  
 tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús  
 N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ  
UNIDAD FORMULADORA



**MEMORIA DESCRIPTIVA (Modelo)**

| MEMORIA DESCRIPTIVA DEL EXPEDIENTE TECNICO LEGAL                                                                                                                                                                                                                                   |                                                     |                            |                              |                  |             | CÓDIGO<br>PROP-01 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------|------------------------------|------------------|-------------|-------------------|
| PROYECTO :                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                     |                            |                              |                  |             |                   |
| <b>1. CONDICIÓN LEGAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                     |                            |                              |                  |             |                   |
| <b>CONDICIÓN JURÍDICA</b>                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                     | Propietario                |                              |                  |             |                   |
| <b>NOMBRE TITULAR (E-B)</b>                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                     | ROJAS ALVAREZ, MARIA ELENA |                              |                  |             |                   |
| <b>DNI / RUC</b>                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                     | 02255767                   |                              |                  |             |                   |
| <b>DOCUMENTO QUE ACREDITA TITULARIDAD DEL PREDIO</b>                                                                                                                                                                                                                               |                                                     | Partida Registral          |                              | N°               |             | 2255767           |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                     | ENTIDAD                    |                              | FECHA DE EMISIÓN |             | 15.11.2011        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                     |                            |                              | SUNARP           |             |                   |
| <b>2. DATOS DEL SOLICITANTE</b>                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                     |                            |                              |                  |             |                   |
| <b>ENTIDAD</b>                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                     | PROVINIA NACIONAL          |                              |                  |             |                   |
| <b>3. DATOS GENERALES DEL PREDIO</b>                                                                                                                                                                                                                                               |                                                     |                            |                              |                  |             |                   |
| <b>PROGRESIVA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>INICIO (m<sup>2</sup>)</b>                       | 2+930                      | <b>FINAL (m<sup>2</sup>)</b> | 3+240            | <b>LADO</b> | Izquierda/Derecha |
| <b>TIPO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                        | Rústico                                             |                            |                              |                  |             |                   |
| <b>ZONIFICACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                | SIN ZONIFICACIÓN                                    |                            |                              |                  |             |                   |
| <b>USO ACTUAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                  | Agrícola                                            |                            |                              |                  |             |                   |
| <b>UBICACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>UNIDAD CATASTRAL</b>                             | 01090                      |                              |                  |             |                   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>SECTOR</b>                                       | Mentaya                    |                              |                  |             |                   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>DISTRITO</b>                                     | Ichocan                    |                              |                  |             |                   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>PROVINCIA</b>                                    | San Marcos                 |                              |                  |             |                   |
| <b>DEPARTAMENTO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                | Cajamarca                                           |                            |                              |                  |             |                   |
| <b>4. DESCRIPCIÓN DEL PREDIO (MATRIZ)</b>                                                                                                                                                                                                                                          |                                                     |                            |                              |                  |             |                   |
| <b>4.1 ÁREA DEL PREDIO (MATRIZ)</b>                                                                                                                                                                                                                                                |                                                     |                            |                              |                  |             |                   |
| El predio según la Partida Registral N° 02255767 de la Zona Registral N° II Chiclayo, Oficina Registral Cajamarca, y en concordancia con lo indicado en el Plano de Ubicación, localización y perímetro del área afectada, con Código N° PROP-01, el área del predio es:           |                                                     |                            |                              |                  |             |                   |
| <b>DESCRIPCIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                     | <b>UNIDAD</b>              | <b>ÁREA</b>                  |                  |             |                   |
| Área Matriz                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                     | m <sup>2</sup>             | 9,528.00                     |                  |             |                   |
| <b>4.2 COLINDANCIAS Y LINDEROS DEL PREDIO (MATRIZ)</b>                                                                                                                                                                                                                             |                                                     |                            |                              |                  |             |                   |
| El predio según la Partida Registral N° 02255767 de la Zona Registral N° II Chiclayo, Oficina Registral Cajamarca, y en concordancia con lo indicado en el Plano de Ubicación, localización y perímetro del área afectada, con Código N° PROP-01, las colindancias del predio son: |                                                     |                            |                              |                  |             |                   |
| <b>LIMITE</b>                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>COLINDANCIA</b>                                  |                            | <b>LONGITUD (m)</b>          |                  |             |                   |
| NORTE                                                                                                                                                                                                                                                                              | Colinda con camino carrozable.                      |                            | 125.12                       |                  |             |                   |
| SUR                                                                                                                                                                                                                                                                                | Colinda con la Carretera San Marcos - Cajabamba.    |                            | 120.13                       |                  |             |                   |
| ESTE                                                                                                                                                                                                                                                                               | Colinda con la U.C. 01891 de Propiedad de Terceros. |                            | 45.25                        |                  |             |                   |
| OESTE                                                                                                                                                                                                                                                                              | Colinda con la Carretera San Marcos - Cajabamba.    |                            | 38.14                        |                  |             |                   |
| <b>4.3 CUADRO DE COORDENADAS DEL PREDIO (ÁREA MATRIZ)</b>                                                                                                                                                                                                                          |                                                     |                            |                              |                  |             |                   |
| No presenta descripción en la Partida Registral                                                                                                                                                                                                                                    |                                                     |                            |                              |                  |             |                   |
| <b>5. DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO</b>                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                     |                            |                              |                  |             |                   |
| <b>PREDIO RÚSTICO</b>                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                     |                            |                              |                  |             |                   |
| El entorno del predio afectado se caracteriza por lo siguiente:                                                                                                                                                                                                                    |                                                     |                            |                              |                  |             |                   |
| <b>USO ACTUAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                  | Agrícola                                            |                            |                              |                  |             |                   |
| <b>TOPOGRAFÍA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                  | Semi plana con pendiente moderadas                  |                            |                              |                  |             |                   |
| <b>PENDIENTE</b>                                                                                                                                                                                                                                                                   | 2%                                                  |                            |                              |                  |             |                   |
| <b>ACCESIBILIDAD</b>                                                                                                                                                                                                                                                               | con la carretera                                    |                            |                              |                  |             |                   |
| <b>TIPO DE CULTIVOS PREDOMINANTES</b>                                                                                                                                                                                                                                              | Taya o Tara                                         |                            |                              |                  |             |                   |
| <b>TIPO DE RIEGO</b>                                                                                                                                                                                                                                                               | Por inundación a través de canales                  |                            |                              |                  |             |                   |
| <b>CLIMA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                       | Templado, seco y soleado                            |                            |                              |                  |             |                   |
| <b>INFRAESTRUCTURA DE RIEGO</b>                                                                                                                                                                                                                                                    | Río Cascaen                                         |                            |                              |                  |             |                   |
| <b>ALUMBRADO PÚBLICO</b>                                                                                                                                                                                                                                                           | Si tiene                                            |                            |                              |                  |             |                   |
| <b>ALCANTARILLADO</b>                                                                                                                                                                                                                                                              | No cuenta con el servicio (uso de letrinas)         |                            |                              |                  |             |                   |
| <b>AGUA POTABLE</b>                                                                                                                                                                                                                                                                | Si tiene el servicio las 24 horas                   |                            |                              |                  |             |                   |



076-602119



www.gsrchota.gob.pe  
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús  
N° 620 Chota - Cajamarca

52



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ  
UNIDAD FORMULADORA



6. DESCRIPCIÓN DEL TERRENO AFECTADO

6.1 ÁREA DEL TERRENO AFECTADO

Según lo indicado en el plano PROP-01, las áreas de terreno son las siguientes:

| DESCRIPCIÓN                    |                      | UND            | ÁREA     |
|--------------------------------|----------------------|----------------|----------|
| ÁREA TOTAL DEL PREDIO (MATRIZ) |                      | m <sup>2</sup> | 9,529.00 |
| Áreas<br>afectadas             | Afectación Directa   | m <sup>2</sup> | 3,290.40 |
|                                | Afectación Indirecta | m <sup>2</sup> | -        |
|                                | AFECTADA TOTAL       | m <sup>2</sup> | 3,290.40 |
| ÁREA REMANENTE                 |                      | m <sup>2</sup> | 6,237.60 |

6.2 COLINDANCIAS Y LINDEROS DEL ÁREA AFECTADA

El predio según la Partida Registral N°02129974 de la Zona Registral N° II Chiclayo, Oficina Registral Cajamarca, y en concordancia con lo indicado en el Plano de Ubicación, localización y pezimétrico del área afectada, con Código N° PROP-01, las colindancias del terreno son:

| LIMITE | COLINDANCIA                                                                              | LONGITUD (m) |
|--------|------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| NORTE  | Colinda con camino carrozable.                                                           | 7.90         |
| SUR    | Colinda con la Carretera San Marcos - Cajabamba.                                         | 79.32        |
| ESTE   | Colinda con el remanente de terreno con UCB1898.                                         | 310.72       |
| OESTE  | Colinda con la Carretera San Marcos - Cajabamba y el remanente del terreno con UC 81699. | 240.52       |

6.3 CUADRO DE COORDENADAS UTM DEL ÁREA AFECTADA

| VERTICE | LADO  | DISTANCIA | COORDENADAS UTM<br>WGS84 |              |
|---------|-------|-----------|--------------------------|--------------|
|         |       |           | ESTE (X)                 | NORTE (Y)    |
| 1       | 1-2   | 1.06      | 815660.9645              | 9186162.5542 |
| 2       | 2-3   | 14.12     | 815659.3287              | 9186162.8599 |
| 3       | 3-4   | 13.07     | 815647.4798              | 9186170.6370 |
| 4       | 4-5   | 20.01     | 815636.6965              | 9186176.1859 |
| 5       | 5-6   | 15.13     | 815617.0529              | 9186183.4642 |
| 6       | 6-7   | 9.43      | 815603.4722              | 9186190.1431 |
| 7       | 7-8   | 5.85      | 815596.4162              | 9186195.0521 |
| 8       | 8-9   | 4.13      | 815590.6760              | 9186198.3311 |
| 9       | 9-10  | 6.88      | 815587.8879              | 9186201.4506 |
| 10      | 10-11 | 7.88      | 815583.9359              | 9186207.1294 |
| 11      | 11-12 | 10.54     | 815580.3924              | 9186214.1378 |
| 12      | 12-13 | 5.53      | 815576.6407              | 9186223.9857 |
| 13      | 13-14 | 11.66     | 815576.4924              | 9186229.5146 |
| 14      | 14-15 | 8.23      | 815576.9128              | 9186241.1620 |
| 15      | 15-16 | 16.81     | 815577.5066              | 9186249.3703 |
| 16      | 16-17 | 11.74     | 815577.251               | 9186265.9767 |
| 17      | 17-18 | 14.80     | 815575.8823              | 9186277.6342 |
| 18      | 18-19 | 11.59     | 815572.2705              | 9186291.9910 |
| 19      | 19-20 | 22.49     | 815568.4364              | 9186302.9288 |
| 20      | 20-21 | 4.75      | 815559.8608              | 9186323.7241 |
| 21      | 21-22 | 91.54     | 815557.5900              | 9186327.8954 |
| 22      | 22-23 | 6.03      | 815549.3836              | 9186419.0714 |
| 23      | 23-24 | 6.12      | 815546.8429              | 9186424.5425 |
| 24      | 24-25 | 7.98      | 815543.7648              | 9186429.8291 |
| 25      | 25-26 | 20.62     | 815551.6238              | 9186428.4413 |
| 26      | 26-27 | 19.50     | 815566.6536              | 9186408.4458 |
| 27      | 27-28 | 26.60     | 815562.4833              | 9186389.8397 |
| 28      | 28-29 | 8.98      | 815570.6466              | 9186364.5255 |
| 29      | 29-30 | 5.33      | 815573.6314              | 9186366.0572 |
| 30      | 30-31 | 121.39    | 815575.5828              | 9186351.0942 |
| 31      | 31-32 | 54.33     | 815586.4648              | 9186230.1923 |
| 32      | 32-33 | 30.91     | 815623.0171              | 9186189.9921 |
| 33      | 33-34 | 3.86      | 815663.4016              | 9186184.3138 |
| 34      | 34-1  | 19.20     | 815655.0329              | 9186180.8148 |

7. DESCRIPCIÓN DE EDIFICACIONES

NO PRESENTA

8. DESCRIPCIÓN DE PLANTACIONES



076-602119



www.gsrchota.gob.pe  
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús  
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
 GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ  
 UNIDAD FORMULADORA



8.1 PLANTACIONES PERMANENTES: FRUTALES, PASTOS (FORRAJE), AROMÁTICAS, MEDICINALES, AGROINDUSTRIALES Y ORNAMENTALES

| Nombre científico | Nombre común | Varietal            | Edad (años) | unidad de medida | Cantidad | Utilidad       | Observaciones |
|-------------------|--------------|---------------------|-------------|------------------|----------|----------------|---------------|
| Persea americana  | Taya         | Goesalpinia spinosa | 5           | Unid.            | 15       | Agroindustrial | -             |
| Pouteria lucuma   | Taya         | Goesalpinia spinosa | 5           | Unid.            | 27       | Agroindustrial | -             |

8.2 PLANTACIONES PERMANENTES: FORESTALES NO MADERABLES

| Nombre científico | Nombre común | Edad | Dímetro (m) | Altura total (m) | N° de Plantas | Cantidad | Utilidad     | Observaciones |
|-------------------|--------------|------|-------------|------------------|---------------|----------|--------------|---------------|
| Mimosa revoluta   | Hualajo      | 8    | 0.16        | 3                | Unid.         | 27       | uso domestic | -             |
| Mimosa revoluta   | Hualajo      | 5    | 0.12        | 2.5              | Unid.         | 25       | uso domestic | -             |
| Mimosa revoluta   | Hualajo      | 10   | 0.27        | 4.1              | Unid.         | 31       | uso domestic | -             |

8.3 CERCO VIVO

| Nombre científico | Nombre común | Edad (años) | Distanciamiento entre plantas (m) | Longitud de cerco (m) | Observaciones  |
|-------------------|--------------|-------------|-----------------------------------|-----------------------|----------------|
| Agave             | Perca        | 7           | 0.6                               | 10.7                  | 18 percas azul |

9. PERJUICIO ECONOMICO

| IDENTIFICACION | CORRESPONDE |
|----------------|-------------|
| Daño Emergente | NO          |
| Lucro Cesante  | NO          |

10. ELEMENTOS A TALAR

| DESCRIPCION                     | UNIDAD              | CANTIDAD         |
|---------------------------------|---------------------|------------------|
| <b>TERRENO</b>                  | m <sup>2</sup>      | 3,200.40         |
| <b>PLANTACIONES PERMANENTES</b> |                     |                  |
| Taya                            | 5 años unid.        | 15               |
| Taya                            | 5 años unid.        | 27               |
| <b>FORESTALES</b>               |                     |                  |
| Mimosa revoluta                 | 8 años unid.        | 27               |
| Mimosa revoluta                 | 5 años unid.        | 25               |
| Mimosa revoluta                 | 10 años unid.       | 31               |
| <b>CERCO VIVO</b>               |                     |                  |
| Agave                           | 7 años Longitud (m) | 10.7 percas azul |

11. DOCUMENTOS ADJUNTOS

- Partida registral
- Ficha Reniec

12. OBSERVACIONES

La señora ROJAS ALVAREZ, MARIA ELENA, es propietario del predio PROP-01, con título inscrito en la Partida N° 02255767 de los Registros Públicos, cumplen con lo establecido en el artículo 6.1 del Decreto Legislativo N° 1192 e adecan ser propietario/ciudadanos acreditando su propiedad con la Partida Registral respectiva. Se recomienda valorizar las mejoras y el terreno afectados del predio.

13. PANEL FOTOGRÁFICO



Chota, Setiembre 2024



076-602119



www.gsrchota.gob.pe  
 tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús  
 N° 620 Chota - Cajamarca

54

**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

|          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>A</b> | <b>CAPACIDAD LEGAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|          | <p><b>HABILITACIÓN</b></p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de Servicios en General.</li> </ul> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia del Registro Nacional de Proveedores (RNP) de Servicios en General.</li> </ul> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p> </div> <p><i>Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea el servicio de consultoría para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado de un Proyecto de Inversión Pública de irrigación a nivel de factibilidad, se puede requerir:</i></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p><i>El postor debe estar debidamente inscrito y con habilitación vigente en el Registro de Consultoras Ambientales a cargo de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios – DGAAA del Ministerio de Agricultura y Riego.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p><i>Constancia o documento de inscripción o renovación de inscripción en el Registro de Consultoras Ambientales acreditadas para la elaboración de los Instrumentos de Gestión Ambiental de los proyectos o actividades del Sector Agrario.</i></p> |

| <b>B</b>                                          | <b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |       |             |                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|---------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------------|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>B.1</b>                                        | <b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |       |             |                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|                                                   | <p>Requisitos:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">CARGO</th> <th>EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;"><b>JEFE DE PROYECTO O COORDINADOR DE PROYECTO</b></td> <td>                     Experiencia mínima de 24 meses contados a partir de la fecha de la colegiatura, asimismo de haberse desempeñado funciones como: Jefe de Proyecto y/o gerente y/o subgerente y/o director y/o coordinador y/o supervisor y/o Formador y/o evaluador y/o Proyectista o la combinación de los términos anteriores en Proyectos similares al objeto del desarrollo de la presente consultoría.<br/>                     Las experiencias del personal se acreditarán con cualquiera de los siguientes documentos Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificado (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto.                 </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><b>ESPECIALISTA EN PUENTES</b></td> <td>                     Experiencia mínima de 18 meses contados a partir de la fecha de la colegiatura, asimismo de haber desempeñado funciones como especialista en puentes, especialista en diseño estructural de puentes, especialista en estructuras en ejecución de obras de infraestructura vial, supervisor en la especialidad de estructuras en puentes u obras en general.                 </td> </tr> </tbody> </table> | CARGO | EXPERIENCIA | <b>JEFE DE PROYECTO O COORDINADOR DE PROYECTO</b> | Experiencia mínima de 24 meses contados a partir de la fecha de la colegiatura, asimismo de haberse desempeñado funciones como: Jefe de Proyecto y/o gerente y/o subgerente y/o director y/o coordinador y/o supervisor y/o Formador y/o evaluador y/o Proyectista o la combinación de los términos anteriores en Proyectos similares al objeto del desarrollo de la presente consultoría.<br>Las experiencias del personal se acreditarán con cualquiera de los siguientes documentos Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificado (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto. | <b>ESPECIALISTA EN PUENTES</b> | Experiencia mínima de 18 meses contados a partir de la fecha de la colegiatura, asimismo de haber desempeñado funciones como especialista en puentes, especialista en diseño estructural de puentes, especialista en estructuras en ejecución de obras de infraestructura vial, supervisor en la especialidad de estructuras en puentes u obras en general. |
| CARGO                                             | EXPERIENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |       |             |                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>JEFE DE PROYECTO O COORDINADOR DE PROYECTO</b> | Experiencia mínima de 24 meses contados a partir de la fecha de la colegiatura, asimismo de haberse desempeñado funciones como: Jefe de Proyecto y/o gerente y/o subgerente y/o director y/o coordinador y/o supervisor y/o Formador y/o evaluador y/o Proyectista o la combinación de los términos anteriores en Proyectos similares al objeto del desarrollo de la presente consultoría.<br>Las experiencias del personal se acreditarán con cualquiera de los siguientes documentos Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificado (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |       |             |                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>ESPECIALISTA EN PUENTES</b>                    | Experiencia mínima de 18 meses contados a partir de la fecha de la colegiatura, asimismo de haber desempeñado funciones como especialista en puentes, especialista en diseño estructural de puentes, especialista en estructuras en ejecución de obras de infraestructura vial, supervisor en la especialidad de estructuras en puentes u obras en general.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |       |             |                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

|                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                            | Las experiencias del personal se acreditarán con cualquiera de los siguientes documentos Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificado (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS</b> | Experiencia mínima de 18 meses contados a partir de la fecha de la colegiatura, asimismo de haberse desempeñado como especialista de estudios de pavimentos y/o ejecutor de obras viales y/o supervisor de obras viales y/o proyectista y/o especialista en mecánica de suelos y pavimentos<br>Las experiencias del personal se acreditarán con cualquiera de los siguientes documentos Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificado (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto.                                      |
| <b>ESPECIALISTA EN OBRAS HIDRÁULICAS</b>   | Experiencia mínima de 18 meses contados a partir de la fecha de la colegiatura, asimismo de haberse desempeñado, como especialista en elaboración de estudios de hidrología en carreteras, hidrología de puentes, o haber participado en el análisis hidrológico de cuencas y/o evaluador o superviso en estudios de hidrología.<br>Las experiencias del personal se acreditarán con cualquiera de los siguientes documentos Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificado (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto. |

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

**Importante**

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

**B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**

**B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA**

Requisitos:

| CARGO                                      | PROFESIÓN                                      |
|--------------------------------------------|------------------------------------------------|
| JEFE DE PROYECTO O COORDINADOR DE PROYECTO | Ingeniero Civil o Economista o Ing. Economista |
| ESPECIALISTA EN PUENTES                    | Ing. Civil                                     |
| ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS        | Ing. Civil o Ing. Geologo                      |
| ESPECIALISTA EN OBRAS HIDRÁULICAS          | Ing. Civil o Ing. Hidráulico                   |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a></p> <p>En caso EL TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 9</b> referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i></p> </div> |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

| <b>C</b> | <b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|          | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 140,000.00 (Ciento cuarenta mil con 00/100 soles)</b>, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se considera servicios de consultoría similares a los siguientes: <b>A la formulación de estudios de Preinversión a Nivel de perfil, Ficha Técnica estándar, Ficha técnica general para proyectos de inversión de baja y mediana complejidad FORMATO N° 06 – B o Expedientes Técnicos, en proyectos cuya Naturaleza sea Creación, Construcción, Reconstrucción, rehabilitación, Remodelación, Mejoramiento, Demolición, renovación, ampliación, sustitución o adecuación o la combinación de los términos anteriores en carreteras de cualquier tipo ya sea por superficie o por clasificación de demanda.</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>14</sup>.</p> <p><b>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.</b></p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 10</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> |

<sup>14</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

| FACTORES DE EVALUACIÓN |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | PUNTAJE /<br>METODOLOGÍA PARA<br>SU ASIGNACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>A.</b>              | <b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>[70] puntos</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|                        | <p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 420,000.00 (Cuatrocientos veinte mil con 00/100 soles)</b>, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>15</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p> | <p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p><b>M &gt;= [280,000.00]<sup>16</sup>:</b><br/> <b>[70] puntos</b></p> <p><b>M &gt;= [210,000.00] y &lt; [280,000.00]:</b><br/> <b>[60] puntos</b></p> <p><b>M &gt; [140,000.00]<sup>17</sup> y &lt; [210,000.00]:</b><br/> <b>[50] puntos</b></p> |
| <b>B.</b>              | <b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <b>[30] puntos</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|                        | <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p><b>1. Presentación de la metodología para el servicio de consultoría:</b></p> <p>1.1. Justificación.<br/>                 1.2. Objetivos.<br/>                 1.3. Alcances.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta<br/> <b>[30] puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta<br/> <b>0 puntos</b></p>                                                                                                                                                                                                                 |

<sup>15</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

(...)

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

<sup>16</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

<sup>17</sup> El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

|                                     |              |
|-------------------------------------|--------------|
| M >= S/ 1 000,000.00                | [...] puntos |
| M >= S/ 750,000.00 y < 1 000,000.00 | [...] puntos |
| M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00 | [...] puntos |

| FACTORES DE EVALUACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| <p><b>2. Propuesta de la metodología para el servicio de consultoría:</b><br/>           2.1. Memoria descriptiva (identificación del servicio, facilidades, dificultades y posibles soluciones).<br/>           2.2. Relación y breve descripción de las actividades a desarrollar.<br/>           2.3. Relación de recursos a utilizar.<br/>           2.4. Cuadro de Incidencia del personal clave en la Formulación del Estudio de Preinversión.<br/>           2.5. Asignación de funciones y/o Responsabilidades del recurso humano.<br/>           2.6. Cronograma de recursos del personal del servicio de consultoría.<br/>           2.7. Propuesta de trabajo de campo y de gabinete.</p> <p><b>3. Programación de actividades:</b><br/>           3.1. Cronograma de actividades (GANTT, PERT Y CPM).</p> <p><u>Acreditación:</u><br/>           Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p> |                                          |

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

#### Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

#### EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

| FACTOR DE EVALUACIÓN                                                                                                                                                                                                                                           | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u><br/>           Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u><br/>           Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 7</b>).</p> | <p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta.<br/>           P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar.<br/>           O<sub>i</sub> = Precio i.<br/>           O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja.<br/>           PMP= Puntaje máximo del precio.</p> |
| <b>PUNTAJE TOTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                           | <b>100 puntos</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO****Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA ESTANDAR PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN CARRETERAS INTERURBANAS – V2.0, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL EMP. PE – 3N – CH060434 – EMP.CA – 890 IRACA CHICA DISTRITO DE CHOTA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-GSRCHOTA – PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA ESTANDAR PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN CARRETERAS INTERURBANAS – V2.0, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL EMP. PE – 3N – CH060434 – EMP.CA – 890 IRACA CHICA DISTRITO DE CHOTA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA ESTANDAR PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN CARRETERAS INTERURBANAS – V2.0, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL EMP. PE – 3N – CH060434 – EMP.CA – 890 IRACA CHICA DISTRITO DE CHOTA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

#### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>18</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO UNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de **Ciento veinte (120) días calendarios**, este plazo se refiere únicamente al tiempo que tiene EL CONSULTOR para la elaboración del Estudio de Preinversión (que incluye también la elaboración del Plan de Trabajo), no incluye los plazos que GSRCH y las entidades involucradas en la evaluación requieren para la revisión y conformidad de los entregables.

La contabilización del plazo del servicio inicia al día siguiente de que La Gerencia Sub Regional de Chota realiza la entrega de terreno al EL CONSULTOR.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>19</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

<sup>18</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

<sup>19</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

**Importante**

*De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

| <b>Otras Penalidades</b> |                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                             |                                                                                          |
|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>N°</b>                | <b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>                                                                                                                                                                                           | <b>Forma de cálculo</b>                                                     | <b>Procedimiento</b>                                                                     |
| 1                        | Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario.                                           | La penalidad será de (0.5x UIT), por cada día de ausencia del personal.     | Según verificación del supuesto e informe elaborado por la entidad (Unidad formuladora). |
| 2                        | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.                                                                                                      | La penalidad será de una (0.02xUIT), por cada día de ausencia del personal. | Según verificación del supuesto e informe elaborado por la entidad (Unidad formuladora). |
| 3                        | <u>Cambios de profesional</u><br>Cuando por pedido expreso de la Gerencia, solicite el cambio de cualquier profesional que tengan origen en un desempeño deficiente, negligente o insuficiente en el cumplimiento de sus obligaciones | La penalidad será de una (0.03x UIT), por cada solicitud.                   | Según verificación del supuesto e informe elaborado por la entidad (Unidad formuladora). |

| Otras Penalidades |                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                          |
|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nº                | Supuestos de aplicación de penalidad                                                                                                                                                                       | Forma de cálculo                                                                                                                                                                                                                                      | Procedimiento                                                                            |
| 4                 | <u>Inasistencias a reuniones</u><br>Las inasistencias de algún profesional especialista o del jefe de estudios del Proyecto propuesto a las reuniones programadas por la Unidad Formuladora de LA ENTIDAD. | La penalidad será de una (0.02x UIT) por inasistencia de cada profesional, hasta un máximo de tres (3) inasistencias, que serán deducidos del pago de los entregables. Alcanzado este tope, EL CONTRATISTA deberá realizar el cambio correspondiente. | Según verificación del supuesto e informe elaborado por la entidad (Unidad formuladora). |
| 5                 | <u>Deficiencias en Estudios Preliminares</u><br>En caso el CONTRATISTA, presente Estudios Preliminares con deficiencias técnicas en su elaboración o desarrollo.                                           | La penalidad será de una (0.02xUIT) por cada estudio presentado.                                                                                                                                                                                      | Según verificación del supuesto e informe elaborado por la entidad (Unidad formuladora). |
| 6                 | <u>Deficiencias en Estudios Preliminares</u><br>En caso el CONTRATISTA, presente Estudios Preliminares con deficiencias técnicas en su elaboración o desarrollo.                                           | La penalidad será de (0.05xUIT) por cada estudio presentado.                                                                                                                                                                                          | Según verificación del supuesto e informe elaborado por la entidad (Unidad formuladora). |

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado,

cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>20</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

---

<sup>20</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>21</sup>.*

<sup>21</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## **ANEXOS**

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-GSRCHOTA – PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |    |    |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |    |
| Domicilio Legal :                     |               |    |    |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |    |
| MYPE <sup>22</sup>                    |               | Sí | No |
| Correo electrónico :                  |               |    |    |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>22</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-GSRCHOTA – PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |  |               |  |    |  |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado 1               |  |               |  |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |  |               |  |    |  |
| Domicilio Legal :                     |  |               |  |    |  |
| RUC :                                 |  | Teléfono(s) : |  |    |  |
| MYPE <sup>23</sup>                    |  | Sí            |  | No |  |
| Correo electrónico :                  |  |               |  |    |  |

|                                       |  |               |  |    |  |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado 2               |  |               |  |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |  |               |  |    |  |
| Domicilio Legal :                     |  |               |  |    |  |
| RUC :                                 |  | Teléfono(s) : |  |    |  |
| MYPE <sup>24</sup>                    |  | Sí            |  | No |  |
| Correo electrónico :                  |  |               |  |    |  |

|                                       |  |               |  |    |  |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado ...             |  |               |  |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |  |               |  |    |  |
| Domicilio Legal :                     |  |               |  |    |  |
| RUC :                                 |  | Teléfono(s) : |  |    |  |
| MYPE <sup>25</sup>                    |  | Sí            |  | No |  |
| Correo electrónico :                  |  |               |  |    |  |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

|                                   |
|-----------------------------------|
| Correo electrónico del consorcio: |
|-----------------------------------|

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>23</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>24</sup> Ibídem.

<sup>25</sup> Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-GSRCHOTA – PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-GSRCHOTA – PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-GSRCHOTA – PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-GSRCHOTA – PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR<sup>26</sup>] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

#### A. Calificaciones

##### A.1 Formación académica:

|                                               |  |
|-----------------------------------------------|--|
| <b>Carrera profesional</b>                    |  |
| <b>Universidad</b>                            |  |
| <b>Título profesional o grado obtenido</b>    |  |
| <b>Fecha de expedición del grado o título</b> |  |

##### A.2 Capacitación:

| <b>N°</b> | <b>Materia de la capacitación</b> | <b>Cantidad de horas lectivas</b> | <b>Institución educativa u organización</b> | <b>Fecha de expedición del documento</b> |
|-----------|-----------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------------|------------------------------------------|
|           |                                   |                                   |                                             |                                          |
|           |                                   |                                   |                                             |                                          |
|           |                                   |                                   |                                             |                                          |
|           | <b>Total horas lectivas</b>       |                                   |                                             |                                          |

#### B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

| <b>N°</b> | <b>Cliente o Empleador</b> | <b>Objeto de la contratación</b> | <b>Fecha de inicio</b> | <b>Fecha de culminación</b> | <b>Tiempo</b> |
|-----------|----------------------------|----------------------------------|------------------------|-----------------------------|---------------|
| 1         |                            |                                  |                        |                             |               |
| 2         |                            |                                  |                        |                             |               |
| (...)     |                            |                                  |                        |                             |               |

**La experiencia total acumulada es de:** [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del

<sup>26</sup> En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del personal**

**Importante**

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

**ANEXO N° 6**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-GSRCHOTA – PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
  
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
  
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>27</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>28</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>29</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>28</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>29</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 7**  
**OFERTA ECONÓMICA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-GSRCHOTA – PRIMERA CONVOCATORIA.**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

| CONCEPTO     | OFERTA ECONÓMICA |
|--------------|------------------|
|              |                  |
| <b>TOTAL</b> |                  |

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*  
*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-GSRCHOTA – PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

| NOMBRES Y APELLIDOS | DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO | CARGO | CARRERA PROFESIONAL | N° DE FOLIO EN LA OFERTA | TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA | N° DE FOLIO EN LA OFERTA |
|---------------------|------------------------------------------------|-------|---------------------|--------------------------|----------------------------------|--------------------------|
|                     |                                                |       |                     |                          |                                  |                          |
|                     |                                                |       |                     |                          |                                  |                          |
|                     |                                                |       |                     |                          |                                  |                          |
|                     |                                                |       |                     |                          |                                  |                          |
|                     |                                                |       |                     |                          |                                  |                          |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5.*

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-GSRCHOTA – PRIMERA CONVOCATORIA.**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>30</sup> | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>31</sup> | EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: <sup>32</sup> | MONEDA | IMPORTE <sup>33</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>34</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>35</sup> |
|----|---------|---------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------------------------|-------------------------------------------|--------|-----------------------|------------------------------------|-----------------------------------------|
| 1  |         |                     |                                         |                                       |                                                      |                                           |        |                       |                                    |                                         |
| 2  |         |                     |                                         |                                       |                                                      |                                           |        |                       |                                    |                                         |
| 3  |         |                     |                                         |                                       |                                                      |                                           |        |                       |                                    |                                         |

<sup>30</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>32</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>33</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>34</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>35</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

**GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-GSRCHOTA – PRIMERA CONVOCATORIA.**

| Nº           | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>30</sup> | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>31</sup> | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>32</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>33</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>34</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>35</sup> |
|--------------|---------|---------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------------------------|-------------------------------------------|--------|-----------------------|------------------------------------|-----------------------------------------|
| 4            |         |                     |                                         |                                       |                                                      |                                           |        |                       |                                    |                                         |
| 5            |         |                     |                                         |                                       |                                                      |                                           |        |                       |                                    |                                         |
| 6            |         |                     |                                         |                                       |                                                      |                                           |        |                       |                                    |                                         |
| 7            |         |                     |                                         |                                       |                                                      |                                           |        |                       |                                    |                                         |
| 8            |         |                     |                                         |                                       |                                                      |                                           |        |                       |                                    |                                         |
| 9            |         |                     |                                         |                                       |                                                      |                                           |        |                       |                                    |                                         |
| 10           |         |                     |                                         |                                       |                                                      |                                           |        |                       |                                    |                                         |
| ...          |         |                     |                                         |                                       |                                                      |                                           |        |                       |                                    |                                         |
| 20           |         |                     |                                         |                                       |                                                      |                                           |        |                       |                                    |                                         |
| <b>TOTAL</b> |         |                     |                                         |                                       |                                                      |                                           |        |                       |                                    |                                         |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 11**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-GSRCHOTA – PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 12**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-GSRCHOTA – PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 12**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-GSRCHOTA – PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**ANEXO N° 13**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-GSRCHOTA – PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 14

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-GSRCHOTA – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*